

1ej 292



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**LA REFORMA AGRARIA VERTICE IDEOLOGICO Y
FUNDAMENTAL DE LA REFORMA EDUCATIVA.**

T E S I S

Que para obtener el título de:

LICENCIADO EN DERECHO

P r e s e n t a :

Pedro Antonio Lara Barragán Roqueñi

México, D. F.

1981



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

LA PRESENTE TESIS FUE ELABORADA EN EL
SEMINARIO DE DERECHO AGRARIO DE LA
FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, BAJO LA
DIRECCION DEL LIC. ROBERTO ZEPEDA
MAGALLANES, SIENDO DIRECTOR DEL CITADO
SEMINARIO, EL LIC. RAUL LEMUS GARCIA.

TEMA: LA REFORMA AGRARIA VERTICE IDEOLOGICO Y FUNDAMENTAL
DE LA REFORMA EDUCATIVA.

I N T R O D U C C I O N

CAPITULO PRIMERO: LA REFORMA AGRARIA

- a) ANTECEDENTES HISTORICOS, POLITICOS Y SOCIALES DE LA REFORMA AGRARIA.
- b) PRINCIPIOS RECTORES DE LA REFORMA AGRARIA.
- c) CONCEPTOS DE DERECHO AGRARIO Y DE REFORMA AGRARIA.

CAPITULO SEGUNDO: LOS IDEOLOGOS DEL AGRARISMO.

- a) EMILIANO ZAPATA
- b) LUCIO BLANCO
- c) VENUSTIANO CARRANZA
- d) FRANCISCO VILLA
- e) LUIS CABRERA
- f) ANDRES MOLINA ENRIQUEZ
- g) LAZARO CARDENAS

CAPITULO TERCERO: LA REFORMA EDUCATIVA. TESIS DE LOS
GRANDES EDUCADORES MEXICANOS

- a) VALENTIN GOMEZ FARIAS
- b) IGNACIO RAMIREZ
- c) ENRIQUE REBSAMEN
- d) JUSTO SIERRA
- e) ALBERTO J. PANI
- f) JOSE VASCONCELOS

CAPITULO CUARTO.

- a) LA CONSTITUCION DE 1917.
- b) LA EDUCACION SOCIALISTA.
- c) ANALISIS DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL.
- d) ANALISIS DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.

CAPITULO QUINTO.

LA EDUCACION EN EL MEDIO AGRARIO.

ESCUELAS TECNICAS AGROPECUARIAS.

ARTICULOS 101 Y 102 DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA
AGRARIA.

ACTUALIZACION DE LA EDUCACION EN EL MEDIO AGRARIO.

CAPITULO SEXTO: LA REFORMA AGRARIA VERTICE IDEOLOGICO Y
FUNDAMENTAL DE LA REFORMA EDUCATIVA.

CAPITULO SEPTIMO: SOLUCIONES POSIBLES SOBRE LA ENSEÑANZA -
DEL DERECHO AGRARIO EN LOS DIFERENTES --
NIVELES DE LA REFORMA EDUCATIVA.

C O N C L U S I O N E S

B I B L I O G R A F I A

I N T R O D U C C I O N

Nacimos bajo la preocupación constante y permanente de conceptos agrarios como el Agrarismo, restitución de los terrenos comunales, conceptos que son sinónimos de la lucha agraria para la reivindicación de terrenos comunales en la Mixteca --- Oaxaqueña, lucha social incruenta a cuya vida dedicó por entero mi abuelo el C. Teniente Coronel Antonio Lara Uruga hasta ver logrado que esta lucha social es una realidad que trajo -- prosperidad al obtenerse la restitución de terrenos comunales de la Mixteca Oaxaqueña.

Esta lucha agraria que costó vidas y sufrimientos a la Región Mixteca siempre se pensó y se comentó que hubiera sido más rápido y más efectivo la restitución de los terrenos comunales si ese núcleo de campesinos en sus demandas por la tierra hubiera contado con personas o elementos preparados en el Derecho Agrario, por ello consideramos, mi abuelo el C. Teniente Coronel Antonio Lara Uruga y mi padre Lic. Ignacio Lara Barragán, que para entender el problema agrario hoy en su fase evolutiva Reforma Agraria, haya necesidad de tener la preparación suficiente que solamente se adquiere en la cátedra en la que se forja un maestro, ya que éste cuando adquiere la preparación suficiente en donde desarrolle su apostolado educativo, que es la punta de lanza de la Revolución, que ayude a entender y dar luces a los campesinos, a lo largo y a lo ancho de nuestra Patria, sobre qué es la Reforma Agraria, sus anteceden

tes, objetivos presentes y metas futuras de ella, única base jurídica y social para lograr la liberación social y económica de ese sector marginado al cual pertenecemos por nuestro origen.

Consideramos que mientras que no haya la preparación suficiente, la educación dirigida por medio de Escuelas de nivel básico y medio, que incluyan en sus programas el conocimiento integral de la Reforma Agraria, no podrá llevarse a cabo debidamente su realidad ideológica y como consecuencia su aplicación, pues insistimos que solo a través de la educación podrán llevarse a cabo los ideales agrarios.

Los principios de la Reforma Agraria deben ser entendidos debidamente sobre la forma básica, jurídica de lo que significa; no solamente la entrega o la restitución de la tierra, sino su complemento integral como es el crédito, la mecanización y la capacitación técnica, etc.

Cuando se logren encauzar esas premisas generales de superación, en los programas de la educación básica, media y normal, se habrá logrado efectivamente poner los cimientos de la educación que preparen a las generaciones de maestros para lograr la reivindicación de los postulados agrarios y convertirlos en realidad con elementos preparados en todos los niveles educativos; solamente así se podrá obtener la superación, la realidad, la efectividad de las demandas encauzadas hacia las autoridades agrarias durante siglos, como vemos en las peticiones de restitución, solicitudes de tierra, límites de las mismas entre pueblos.

Estos problemas que hemos captado al recorrer como -- maestros la ruta educativa, son vigentes actualmente, que empezaron a anidar en nuestra mente, y que mi abuelo el Teniente Coronel Antonio Lara Uraga, en sus constantes recomendaciones consideró también que para servir mejor a nuestras clases marginadas había que educarlas y siempre repetía a los dirigentes campesinos, "hay que educar a nuestros campesinos", -- "mandarlos a las escuelas, porque sin esa preparación no se -- logrará la defensa de sus derechos adecuadamente".

Al obtener mi título de maestro en la Escuela Nacional de Maestros en 1964, consideramos que no era suficiente -- la preparación adquirida como maestro y comprendimos al tener conocimientos de los programas, que los ideales de la Reforma Agraria no están considerados como vértice ideológico ni tienen extensión en los programas educativos para poder entender las premisas maravillosas actualizadas de la Reforma Agraria, por ello con la mayor o menor responsabilidad comprendimos -- que el conocimiento de la educación y el Derecho Agrario deben hermanarse para convertir en realidad las luces de la Reforma Agraria.

Por estas razones en este trabajo nos atrevemos a escribir que la Reforma Agraria vértice ideológico y fundamental de la Reforma Educativa. Para así contribuir con una pequeña parte en el desarrollo del desenvolvimiento y conquista de la problemática agraria que es tan compleja, y que su ---- planteamiento debe ubicarse en la enseñanza básica, media, -- para que desde sus cimientos el niño, el joven, adquieran con

ciencia y voluntad, para resolver el problema agrario, y nos atrevemos a afirmar que en la educación y capacitación agraria está la solución de todos nuestros problemas.

CAPITULO PRIMERO

REFORMA AGRARIA.

a) ANTECEDENTES HISTORICOS, POLITICOS Y SOCIALES
DE LA REFORMA AGRARIA.

b) PRINCIPIOS RECTORES DE LA REFORMA AGRARIA.

c) CONCEPTOS DE DERECHO AGRARIO Y DE REFORMA
AGRARIA.

a) ANTECEDENTES HISTORICOS, POLITICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA REFORMA AGRARIA.

Dentro de la atalaya extraordinaria de la lucha de la reivindicación integral que se gestó en esta parte de América y que se inicia con la Guerra de Independencia, el Plan de Ayutla, Plan de Ayala, Plan de Guadalupe, movimientos sociales últimos que preludian la reivindicación total, social y económica de las demandas de los sectores más desposeídos de nuestra Patria y que forman y constituyen el programa que --- abandera Francisco I. Madero en 1910, se escriben y se realizan en esos puntales ideológicos en las páginas más hermosas de nuestra Historia; en esta lucha encontramos grandeza en el actuar, grandeza de propósitos y elevación de ideales y pensamientos, naturalmente en ese momento y en el presente existieron y existen errores, lagunas por la materia humana que interviene en la lucha y en su realización, porque el hombre es falible por naturaleza, pero a pesar de ello, en su generalidad nuestros intelectuales, nuestros juristas, y nuestros jefes militares, en su momento, supieron cumplir y han puesto en su lucha a la revolución mexicana un marco digno de nacionalidad única, ejemplo en América y en el mundo entero.

Los movimientos que se han realizado a través de las luchas armadas y sociales, desde el Cura Don Miguel Hidalgo y Costilla, son contra lo que se diga auténticas revoluciones - porque cada movimiento ha realizado un cambio profundo en la constitución social de nuestra vida, veamos: La Guerra de In-

dependencia fué a través de Iturbide que México nace como Imperio Mexicano, con la Constitución de 1824 como Estados Unidos Mexicanos, con la Revolución de Ayutla alcanzó su configuración jurídica en la que se establecieron las bases para que México se convirtiera en una República Federal libre de presiones religiosas por medio de las Leyes de Reforma. Estos acontecimientos sirvieron de cimiento para el advenimiento de la Revolución Mexicana o movimiento Maderista que acabó con la nefata época porfirista que había abandonado al campesinado, para establecer los lineamientos sociales para obtener la justicia social.

Pero todo movimiento que se ha realizado a lo largo y a lo ancho de nuestra Patria, siempre lleva implícito como semilla que no ha germinado debidamente el fondo agrario que es donde reside la mayor injusticia social en la clase que lo ha resentido y que lo lleva lacerante a través de siglos, la clase campesina.

Ejemplo de ello es que durante la Revolución de Independencia no se luchó por la independencia misma sino que esas huestes campesinas independientemente del resentimiento que sentían contra los hacendados españoles de los que habían sido víctimas en su mal trato y en el ultrajamiento a sus mujeres y cuya explotación era de siglos lo que más llevaban en su resentimiento y muy adentro imbuídos por las demandas de sus ancestros en el pretérito, era la devolución de sus tierras contra los colonos españoles que los habían dejado sin tierras y contra las autoridades que permanecían indiferentes, continuando en la miseria; así que ese movimiento -----

de 1810, fundamentalmente es un grito de justicia que se demanda trágicamente, pero demandando tierra y libertad.

La Revolución de Independencia fué básicamente una rebeldía contra la injusticia que realizaba la autoridad en la distribución de la propiedad, primero hecha por el conquistador a través de la encomienda, celdilla de latifundismo y semilla de un problema tal que a la fecha no ha podido ser resuelto, ya que las mejores tierras y extensiones que hasta "donde la vista alcanzaba" se dió como pertenencia a los conquistadores y a los colonos, mientras que los indígenas pasaban a formar parte de ellas como propiedad, dándoles apenas lo indispensable para subsistir.

Los pueblos indígenas que pudieron conservar algunas tierras, fueron despojados poco a poco de ellas, quedando éstos ya en última instancia como simples jornaleros, a los cuales se les explotaba en los latifundios, por lo cual naturalmente vemos que la Guerra de Independencia con este antecedente social tuvo un fondo agrario indiscutible, pero que viene a ser semilla que al germinar se convierte en el dramático problema agrario que México y los campesinos han vivido dolorosamente y tratan de reivindicar.

Indudablemente que la Guerra de Independencia rompió el yugo esclavizante del español, pero hábilmente el triunfo se escamoteó, porque este cayó en manos de aquéllos que nunca se ocuparon de satisfacer las necesidades de las masas rurales, es decir se crearon nuevos intereses, se formaron nuevos ídolos sociales, entre ellos se aprovechó hábilmente don Agustín de Iturbide y al hacer esto el problema de la tierra

y de su distribución continuó latente, y este problema es el - que surge desde 1910 y hasta 1980 como bandera de movimientos- políticos sociales de nuestra Patria.

La revolución que pudiera surgir en importancia a la - de Independencia es la de Plan de Ayutla, en donde México al-- canza la estructura jurídica, definitiva, como República Fede-- ral y como expresión de auténtica revolución social y políti-- ca, pero es porque ya había en la conciencia del pueblo la --- idea de formar un Congreso Constituyente, que verdaderamente - representara a nuestro pueblo y de ahí que lo organizara so--- cialmente, terminó con el caudillaje personalista de figuras - que México soportó sobre todo durante la dictadura de Antonio- López de Santa Anna.

Volvemos a insistir en que el éxito del Plan de Ayutla o la Revclución de Ayutla, que nació como todos sabemos en las zonas rurales más pobres del Sur de la República, triunfó por- que el sector campesino se adhirió y sostuvo este movimiento, - que al final dejó en manos de los constituyentes sus intereses en la solicitud de sus aspiraciones, destacando un formidable- programa agrario, que formuló Ponciano Arriaga, con un análi-- sis extraordinario, acerca de la injusta distribución de la -- propiedad rural que padecía México, desdeahí se inicia ese --- lacerante programa y desde ahí podemos decir que fué burlado, - porque no se pudo desterrar la dictadura personalista que si-- guió siendo un grave problema nacional, ya que afecta la es-- tructura y los fines del Estado, sin embargo el mexicano supo- que solamente su acción podía convertir en realidad sus aspira- ciones.

Los Constituyentes en una forma o en otra, educó y -- sembró ideas como las intervenciones de Arizcorreta y Vallarta, a discutirse el artículo 4o. relativo a la Ley de Trabajo e Industria, aparecen conceptos, leyes, como es la Ley de --- Desamortización del 25 de junio de 1856, que con mano y palabra extraordinaria da a conocer Fernando Lizardi, ideas que-- surgen y que se van acumulando en la mente del pueblo como patrimonio del progreso y de la lucha para lograr el bienestar de los hombres.

La lucha de Ayutla no fué tampoco una negación de la idea religiosa ni un intento de destrucción de la iglesia como se pretendió hacer creer en aquella época, porque los hombres y no es ninguna contradicción que han realizado los grandes movimientos de nuestro País, han sido eminentemente religiosos y hasta católicos, habría que señalar excepciones ex--traordinarias como la del ilustre Ignacio Ramírez y no olvidemos a ese gigante del Derecho, ese bronce americano, ese Be---nemérito único que en sus decretos y en la Constitución de -- 1857 también se dice "EN EL NOMBRE DE DIOS Y CON LA AUTORIDAD DEL PUEBLO MEXICANO..." hacemos estos preámbulos porque en cada uno de ellos quedó imbuído en la lucha social del pueblo de México, siempre un aspecto religioso en la clase campesina en que a todo movimiento ha contribuido generosamente con su carne y con su sangre, hacerlo realidad.

Sin embargo, como maldición que persigue a este sec-- tor siempre después de cada triunfo y no obstante que sus fi-- las son engrosadas por liberales, su triunfo es escatimado --

como sucedió nuevamente en la Guerra de Reforma, en que también vemos en que al triunfo de los republicanos la cuestión agraria no vuelve a ser tocada y menos durante los 30 años de la dictadura aprobiosa del general Porfirio Díaz, en el que se vuelve a asentuar y agravarse el problema de la tierra con las leyes de baldíos y colonización y con la acción de las -- compañías deslindadoras que redujeron --a propiedad privada -- las tierras nacionales, y en donde encontramos problema vital actual, porque aquí es donde vemos una enorme concentración -- de tierras en pocas manos y los pueblos quedan sin ninguna -- posibilidad de acomodar su población excedente, aquí vemos -- que el campesino queda en la más paupérrima y desesperada situación y las doctrinas y las instituciones que se pensó producirían paz y progreso son nulos totalmente.

Porfirio Díaz y su clase dirigente siguen creando una injusta distribución de la propiedad territorial y la insatisfacción tuvo que estallar para dar un nuevo cambio a los valores normativos de nuestra vida social.

Al estallar esta inconformidad gesta el movimiento -- revolucionario de México, en el que la gente del campo nuevamente vuelve a ser el elemento que genera esta lucha armada -- iniciada por don Francisco I. Madero, no obstante que también enarbolaba la bandera política del Sufragio Efectivo y la No-Reelección, pero tarde o temprano el contenido social de este movimiento adquiriría capital importancia no solamente del Sufragio Efectivo y la No Reelección, por ello aparece, nace el Plan de San Luis, ya que don Francisco I. Madero se ocupó ---

principalmente de la sucesión presidencial, y apenas en uno de esos artículos de este documento, abogó por la restitución de tierras a los pueblos que hubiesen sido injustamente despojadas de ellas.

Pero esa lucha que se inicia con postulados de carácter políticos son fácilmente rebasados y superados con anhelos agrarios y por ello en el Estado de Morelos aparece un idealista natural nacido de la injusticia y de la lucha contra el latifundismo en el Estado de Morelos -Emiliano Zapata- quien toma nuevamente las armas como digno representante del campesinado, enarbolando como bandera el Plan de Ayala y el lema "TIERRA Y LIBERTAD".

Sacrificado como tantos héroes epónimos de nuestras luchas sociales, don Venustiano Carranza reenciendo la llama revolucionaria contra Victoriano Huerta, quien se ve obligado ante la actitud de los zapatistas, y bajo la presión de sus propias huestes a expedir el Plan de Veracruz, el año de 1914 en el que declaró expresamente que al triunfo de la causa se expedirían leyes para procurar la justa distribución de la propiedad agraria.

Hoy después de un siglo de luchas y sufrimientos toda vía está al descubierto el gran problema nacional.

Para cumplir lo prometido don Venustiano Carranza expidió la Ley del 6 de enero de 1915, iniciación de la Reforma Agraria, en ésta Ley se determina la forma en que se han de realizar la restitución de tierras a favor de los pueblos que hubiesen sido privados de ellas y la dotación a los que no la

tuvieran en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades, tomándolas mediante expropiación de las grandes propiedades vecinas.

El organismo encargado de llevar a cabo dotaciones y restituciones, era LA COMISION NACIONAL AGRARIA; de una Comisión Local Agraria en cada Estado de la República y de Comités particulares ejecutivos, encargados de poner a los campesinos en posesión de las tierras dotadas o restituidas; en esa época las solicitudes se presentaban ante los gobernadores de cada entidad federativa, quienes las turnaban a la Comisión Local Agraria, en cada Estado de la República y de Comités Particulares Ejecutivos, encargados de poner a los campesinos en posesión de las tierras dotadas o restituidas, previo censo agrario, para saber cuántos campesinos necesitaban tierras y con vista del dictámen reunido por la citada Comisión, el gobernador decretaba la posesión provisional, la cual era confirmada, modificada o negada en una segunda instancia ante la Comisión Nacional Agraria; también a partir de entonces se permitía a los propietarios afectados un año, a partir de la expropiación, para reclamar ante los Tribunales en caso de restitución, pero si obtenían resolución favorable solo tenían derecho a recibir la indemnización correspondiente, tratándose de dotación se les concedía un año para solicitar el pago de las tierras expropiadas.

En esta interpretación y en esta lucha agraria, también hay que reconocer que se cometieron algunas graves injusticias, porque la pequeña propiedad fué casi destruída o aniquilada, porque de algunas grandes haciendas no se respetaron

ni el casco de ella, porque la Ley del 6 de enero provocó estas situaciones agrarias, en virtud de que solamente consideraba de ese gran problema que es el agrario, la restitución y la dotación, por ello el Congreso Constituyente de 1917, -- reconsideró la cuestión y en la Constitución de tal año, toca la de distribución de la propiedad territorial en toda su amplitud y dicta el artículo 27 que es por su hondura y por su proyección un verdadero ideario agrario, en él están pensamientos, ideas, proyectos, planes de auténticos ideólogos de diferentes épocas, no se puede considerar obra de un solo Congreso Constituyente, sino es el clamor, es la demanda de justicia que desde la Independencia o antes se plasma como un grito de justicia y cuyo respeto y realización debe ser llevado a la práctica para poder reivindicar la tierra a quien la merece.

En el artículo 27 Constitucional contemplamos también que la Ley de 6 de enero, es incorporada a él y la expropiación aquí ya la vemos limitada y solamente se puede realizar mediante indemnización y tiene como límite el respeto a la pequeña propiedad, a efecto de evitar nuevos latifundios ordena el artículo 27 Constitucional, que en cada Estado las Legislaturas fijan la extensión máxima de propiedad que puede poseer una persona o sociedad legalmente autorizada, el resto debe ser forzosamente fraccionado, también autoriza la creación de nuevos centros de población y se concede al Estado la facultad de imponer a la propiedad privada, las modificaciones y modalidades que dicte el interés público para organizar la tenencia de la tierra y de acuerdo con las condiciones sociales y económicas que priven en su momento.

(4) Lic. Ramón Beteta.- Pensamiento y Dinámica de la Revolución Mexicana.- Antología de Documentos Políticos Sociales. 1950.

b) PRINCIPIOS RECTORES DE LA REFORMA AGRARIA.

La expedición de la Ley Federal de la Reforma Agraria, constituyó un acontecimiento de señaladas dimensiones históricas, ya que es previsible que operaran resultados altamente positivos en el futuro inmediato, permitiendo superar con toda eficacia y a corto plazo, los actuales problemas de desarrollo económico y seguridad en la tenencia de la tierra, que se presentan en forma aguda en el sector rural de nuestro país. Con justificada razón se ha calificado la trascendental ley, como una de las decisiones políticas de mayor relevancia de los últimos tiempos, en virtud de que -- apoyándose en la amplia experiencia que México ha logrado en su proceso de la reforma agraria, promueve con base en la vigente realidad socio-económica del país; la realidad de que se logre y se realice la decantada productividad agropecuaria, no una distribución, sino una redistribución de la utilidad y del ingreso, para que se pueda lograr un equilibrio para el campesino y su familia pueda acogerse a un progreso -- que hasta el presente le ha sido negado, de ahí la importancia de la Ley Federal de Reforma Agraria, porque en ella vemos la preocupación, el deseo de que el mecanismo que convierta en realidad la justicia agraria, sea expedito y ----- cree para el campesino un clima de justicia que a través de siglos le ha sido negado y que la revolución social mexicana en la que él ha sido engranaje fundamental, se convierta en realidad.

Se trata asimismo también de que a través de esta Ley, se perfeccione la propiedad agraria y se consolide la legitimación de los derechos ejidales, comuneros y también de los pequeños propietarios; esta Ley es una Ley de esperanza, que --- convierta en realidad la seguridad de que el campesino será -- atendido en todos los problemas que ancestralmente arrastra, - tiende a suprimir el tortuguismo burocrático en todos los procedimientos, así como también la corrupción que impera en nuestros Tribunales Agrarios, se trata de crear, formar, esculpir - una nueva imagen de nuestros funcionarios agrarios y dotar a - éstos de una autoridad moral y de apoyo económico, para que -- no suceda lo que desgraciadamente ha venido sucediendo que el campesino no reivindica ni logra su superación.

La Ley Federal de Reforma Agraria tiene en su contenido el respeto de la letra y la ideología que anima el artículo 27 Constitucional, consolidando el Ejido, la propiedad comunal y la auténtica pequeña propiedad y dándole una proyección eminentemente social a la función y las accesiones de la tierra - para poder realizar la autosuficiencia de alimentación a través de una verdadera producción en el campo, fortaleciendo integralmente los aspectos socio-económicos que se derivan de la cuestión agropecuaria totalmente.

La Ley Federal de Reforma Agraria deriva todos sus derechos a todos los aspectos no solamente en el aspecto ejidal - comunero, sino también a los colonos y pequeños propietarios - los fortalece y los ampara para que cumplan con las finalidades de la producción, de la comercialización y de la industrialización. .

PROPIEDAD EJIDAL.-

Este principio rector de la Reforma Agraria puntal -- básico medular, regulador de la propiedad de los núcleos de -- población agraria, que contempla los derechos individuales de los ejidatarios de su zona urbana, de la parcela escolar, de la unidad agrícola industrial para la mujer; del régimen fiscal de él y de las comunidades, su división y su fusión ac--- tualmente es diverso al ejido tradicional de la Colonia o de la Reforma, ya que siendo instituido en lo que fué la Nueva -- España por Real Cédula de lo. de diciembre de 1573 "De una -- legua de largo donde los naturales podían tener sus ganados",-- a la actual, es inconcebible en la forma como se han modifica do en su finalidad y en su proyección para tratar de dar a la población rural actual, un derecho que ha buscado através de-- siglos y tratar de liberarla de la servidumbre en que actual-- mente está condenada; el Ejido a través de diferentes leyes -- circulares y legislaciones, a veces derivados del artículo -- 27 Constitucional, se ha regulado como una institución socio-- económica por el núcleo de población beneficiado por su con-- junto de tierras y demás bienes de producción que forman el -- patrimonio del poblado, así como las diferentes relaciones -- que tiene el Ejido considerado como una unidad económica.

La Ley Federal de Reforma Agraria ya determina y le -- da categoría jurídica, legal al Ejido y lo precisa en toda su naturaleza legal, a objeto de que pueda realizar toda activi-- dad económica que es substancial a su finalidad, en esta Ley-- ya se concibe al Ejido en todas sus características económi--

cas como un conjunto de tierras, bosques, aguas y, en general todos los recursos naturales que constituyen el patrimonio de un núcleo de población campesina, otorgándole personalidad -- jurídica propia, para que resulte capaz de explotarlo inte-- gralmente, bajo un régimen ideológico de democracia política y económica, así el Ejido ya es una empresa social destinada a satisfacer ahora sí las necesidades agrarias del núcleo de población, tiene por finalidad la explotación integral y racional de los recursos que lo componen y así se logra la superación económica y social de los campesinos". Indudablemente que la Ley Federal de Reforma Agraria ha reestructurado con bases positivas la organización interna del ejido y alienta y anima una vida económica más activa de los núcleos de población ejidal.

PROPIEDAD COMUNAL.--

La propiedad comunal postulado rector también del -- Sistema Agrario Constitucional Mexicano, fue instituída para que los núcleos de población pudieran recuperar sus tierras, montes o aguas comunales de que fueron injustamente despojados, cosa, cuestión, que a la fecha en muchas ocasiones no -- fue realizado, de ahí que este mandato se haya convertido en Ley, para que así por categórico mandato constitucional la --

(2) Ley Federal de Reforma Agraria (Comentada) del Lic. Raúl Lemus García.

histórica lucha del pueblo, reclamando la devolución de sus -
tierras comunales y en estricto respeto de las mismas, sea --
una realidad a través de esta legislación.

A través del tiempo se ha distorsionado la propiedad--
comunal, tan es así que se le ha asimilado en muchas ocasio--
nes a la propiedad privada, regulándola por el Código Civil y
como antecedente o precedente, hay que transcribir constante--
mente "Como en el Código Agraria no se establece ninguna modi
lidad a los derechos de propiedad y posesión, tiene que vincu
larse a la Ley General, esto es al Código Civil respectivo y
cualquier contienda que llegase a surgir entre el poblado in-
teresado y terceras personas, tendrán que ser sometidos a la
decisión de las autoridades judiciales respectivas, de ahí la
situación tan especial que en materia jurídica encontramos en
la propiedad comunal, por ello al remontarnos a la época pre-
cortesiana, ya la encontramos en las Calpullalli, o sean las -
tierras del Calpulli, éstas tierras no pertenecían a nadie en
particular, correspondían a la entidad social, la comunidad,-
es decir, los miembros del Calpulli tenían la facultad de ---
usar y disfrutar de los bienes comunales, es decir eran bie--
nes comunes al pueblo, a la colectividad y podían explotarlos
sin otra cortapisa que no era mas que su propio interés.

Durante el período colonial la propiedad comunal pu--
dieramos decir continúa igual, casi lo único que cambió fué -
el nombre, ya que se les conoció con el nombre de tierras de -
común repartimiento, también llamadas de parcialidades indí--
genas o simplemente tierras de comunidad.

Fue tal su importancia que nunca trató la autoridad -

virreynal de que fueran desmembradas, sino que por el contrario, fueron respetadas por las leyes de Indias, quienes respetaron las costumbres indígenas en esta institución, en consecuencia las tierras eran por su naturaleza inalienables, ---- imprescriptibles e inembargables, a pesar de ello, es cuando se inicia un sistemático despojo en este renglón, por lo que en la Guerra de Independencia una de las primeras actitudes -- jurídicas de los caudillos insurgentes entre los que destacó Hidalgo y Morelos, fué la devolución de las propiedades comunales de los pueblos. Otra ley, la de desamortización del 25 de junio de 1865, viene a resultar lo que en muchas ocasiones que aparentemente tratan de beneficiar, resultan negativas -- para la propiedad comunal como en ésta que ordenó su individualización, y al hacerlo, fomentó el despojo a las comunidades agrarias; esta Ley y el artículo 27 Constitucional de --- 1857 desconoce la personalidad jurídica de las comunidades -- agrarias, cometiéndose constantes injusticias al despojar a -- los pueblos de sus terrenos comunales, por lo que uno de los postulados que abanderan la revolución, es la restitución de tierras a las comunidades agrarias.

Indudablemente que la propiedad comunal tiene características especialísimas, porque aún cuando difiere de la -- propiedad privada, tiene los mismos fundamentos orgánicos, la misma naturaleza de un derecho real, por ello la propiedad -- comunal es el derecho real de naturaleza, inalienable, imprescriptible, inembargable e indivisible que la Ley reconoce y -- sanciona en favor de los núcleos de población que de hecho o-

por derecho guardan a través de su estructura como tales. Las características fundamentales de la propiedad comunal, son a saber:

EL SUJETO. O sea la extensión en que se establece una comunidad agraria con su núcleo de población, que de hecho y por derecho guarda un estado comunal, con capacidad para disfrutar comunalmente las tierras, bosques y aguas que ~~les~~ le pertenece. El miembro de la comunidad es comunero, es la persona nacida o vecindada con arraigo en la misma y cuya ocupación actual es el cultivo de la tierra.

EL OBJETO. Las tierras, montes y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituido o destituyera por resolución presidencial.

LA RELACION. O sea, el vínculo jurídico que se establece entre el núcleo de población y los bienes que le pertenecen, el cual se manifiesta con la naturaleza de un derecho real.

INALIENABILIDAD. Es decir, que no puede ser enajenada.

IMPRESCRIPTIBILIDAD. Por cuanto no puede ser objeto de prescripción adquisitiva en perjuicio de la comunidad.

INEMBARGABILIDAD. Porque siendo inalienable, no puede ser materia de embargo, hipoteca o gravámen.

INDIVISIBILIDAD. Ya que el derecho de propiedad sobre bienes comunales no es divisible por constituir una unidad correspondiente a la entidad: Núcleo de población. (*)

(3) Ley Federal de Reforma Agraria (Comentada) del --
Lic. Raúl Lemus García.

DESARROLLO ECONOMICO.-

La Reforma Agraria es el resumen de esperanzas y des--
esperanzas, de ideales actuales -a realizar, para que positi--
vamente se logre, la reivindicación de los anhelos e injusti--
cias que la clase más marginada a través de la historia de --
México: La clase campesina, por ello la Reforma Agraria a ---
través de la lucha social ha encontrado su rango de institu--
ción y su objetivo fundamental es lograr la reestructuración--
radical en la tenencia y explotación de la tierra, corrigien--
do injusticias y mejorando social, económica, política y cul--
turalmente al sector campesino.

El progreso en su economía a través de un proceso ra--
cional, pleno, e integral aprovechamiento de los recursos na--
turales, técnicos y humanos en beneficio directo de la Nación
y de sus instituciones, esa es la Reforma Agraria, que tiende--
también a poner en manos del campesinado "toda la tierra y ---
pronto", liquidar el latifundismo como forma de tenencia y --
como sistema de explotación de la tierra, otorgar segurida---
des máximas y garantías a los auténticos agricultores en el -
uso y disfrute de sus propiedades, constituyen los principios
orientadores en su primera fase de la reforma agraria.

Actualmente el proceso urgente de desarrollo económi--
co de la Nación, está urgiendo de una metodología que sea rea--
lidad en su técnica, para que revolucione las anacrónicas e -
inoperantes formas de cultivo y producción, que por su explo--
tación anacrónica, mantiene en un atraso inconcebible las ---
areas agrícolas.

La futura política agraria, sin descuidar los progra--

mas de distribución de la propiedad rural, combate el neolatifundismo, que es la simulación tanto de forma como de tenencia en los procedimientos de la explotación agropecuaria, esto implica la planificación económica de la producción agraria, para que la finalidad propia de la producción de bienes y servicios sea adecuada en su circulación, distribución y consumo.

Actualmente hay algunas ideas que coinciden en que para superar las diferencias entre los ingresos y niveles de vida de la población rural, debe generalizarse el sistema cooperativo, porque solamente así se logrará una forma ascendente económica, pero ya el Código de 1942, constituía la Ley de la tierra y se orientó fundamentalmente a normar la redistribución de la propiedad rural, en sus diversas formas de tenencia, es decir, las cuestiones inherentes en lo que se ha considerado actualmente la primera fase de la reforma agraria, pero lo que es en realidad es que urge la explotación de los bienes ejidales y comunales, no sea rudimentaria ni antieconómica, ya que se sigue un sistema minifundista o pulverizado, con preponderancia del monocultivo y autoconsumo individualista, con métodos primitivos, en el que se desperdicia lo mejor de los recursos naturales, técnicos y humanos.

Hay necesidad de la integración de unidades económicas y la producción en ejidos, comunidades y pequeñas propiedades, cuya explotación dé resultados positivos, tomando técnica moderna mecanizada que mejore los fines de producción, elevando el nivel de vida del campesino.

La legislación actual sanciona y autoriza tanto el sis

tema de explotación colectiva como el individual y los antecedentes próximos ya los encontramos en algunas disposiciones de la Comisión Nacional Agraria como las que se contienen en la Circular 48 de lo. de septiembre de 1921, cuya regla 42 establece "Será potestativa, pero de suma importancia para los intereses de los trabajadores del campo y para el desarrollo de la agricultura, la organización sindical de los miembros, de los jefes de familia de los pueblos y para la explotación colectiva de la tierra laborable de los ejidos y para la consecución de fines comerciales y de crédito, abandonando de esta manera el sistema de los pequeños cultivos de un estado social primitivo a todas luces opuesto a la corriente económica moderna hacia la cooperación". La circular 51 del 11 de octubre de 1922, organiza la explotación ejidal, en forma cooperativa decididamente.

(4) Lic. Raúl Lemus García.- Ley Federal de Reforma Agraria -
(Comentada).

c) CONCEPTO.

Para analizar y alcanzar los objetivos de la Reforma Agraria, es necesario fundamentalmente el análisis del concepto de Derecho Agrario, por lo cual debemos determinar:

Derecho, etimológicamente tiene diferentes acepciones por lo que significa: recto, igual, seguido, sin torcerse a un lado ni a otro, severo, rígido; justo, fundado, razonable; en total - conjunto de leyes que regulan la convivencia social y que impone coactivamente el Estado.

Ya dentro de la propia disciplina jurídica, el término - admite diversas definiciones según la concepción filosófica del punto de vista que se adopte, ya se hable de Derecho Objetivo, Subjetivo, Positivo, Vigente, Natural, Público, Privado, Internacional. Nosotros adoptaremos el criterio Objetivo para exponer - nuestro concepto acerca del Derecho Agrario, por ser el más usual y general.

Así decimos Agrario deriva de latín agrarius, ager, agri, - campo, significando lo referente al campo, a la agricultura. Agricultura a su vez, procede de ager, agri : campo, y cultura, cultivo, por lo que se refiere a la labranza y cultivo de la tierra.

Indudablemente que el Derecho Agrario en la actualidad tiene ya un significado más amplio que las palabras agrícola y agricultura, sobre todo la evolución de los conceptos respecto a los problemas agropecuarios que se ventilan actualmente, no obstante ello, y con toda certeza, aún se puede considerar que el Derecho - Agrario , en su sentido objetivo , es el conjunto de princi -

pios, preceptos e instituciones que regulan las diferentes -- formas de tenencia de la tierra, y los sistemas de explotación agrícola, con el propósito teleológico de realizar la justicia social, el bien común y la seguridad jurídica, indudablemente que como todo derecho se encuentra ligado a otras nociones generales, relativas a reforma agraria, problema agrario, estructura agraria y política agraria, por lo cual debemos -- considerar en su análisis que:

REFORMA AGRARIA.- Independientemente del concepto etimológico del término agrario, también significa acción y efectos de reformar; y reformar proviene del latín, *reformare*, -- que significa dar nueva forma, rehacer, reparar, restaurar, -- restablecer, reponer, arreglar, corregir, poner en orden, por ello la Reforma Agraria, es toda una institución cuyo objetivo total se orienta al logro de una reestructuración radical en los sistemas de tenencia y explotación de la tierra, indudablemente corrigiendo tantas injusticias al sector agrario y -- convertir en realidad una sana justicia social, distributiva, en beneficio de la población campesina, y en particular y como reflejo de la nación en general, lo cual implica cambios importantes, tanto en el orden jurídico como en el económico, -- en el social y en el político.

PROBLEMA AGRARIO.- Considerando las derivaciones etimológicas, procede del griego, significando en su origen "Lanzar hacia adelante algo", el latín lo adopta del griego y pasa al castellano, significando "cuestión que se propone con -- el ánimo de aclararla y resolverla". El problema agrario es --

una cuestión compleja, que se ha manifestado en nuestro país, a través de una regulación inadecuada, inconveniente y perjudicial, en las formas de tenencias de la tierra, y en los suficientes y anticuados sistemas de explotación, que se reflejan en el estado de miseria y servidumbre de las familias campesinas, y en un atraso general en la economía de la nación, - lo cual debe resolverse por medio de los procedimientos que - proporciona la ciencia.

POLITICA AGRARIA.- Política proviene del latín *politi* ce, y esta del griego *politiké*, significando el arte de gobernar mediante aplicación de leyes y reglamentos, cuyo objetivo tiende a mantener la seguridad pública y conservación del orden y las buenas costumbres, la política agraria es la técnica autorizada por el gobierno para dirigir y conducir el perfeccionamiento y aplicación de las institucionales legales, - económicas y sociales, en la consecución de los objetivos de la reforma agraria, a efecto de lograr una justa y equitativa distribución de la tierra y demás recursos e instrumentos de producción, así como la implantación de sistemas adecuados de explotación agrícola, aplicando los adelantos de la ciencia y la técnica.

ESTRUCTURA AGRARIA.- Estructura proviene del latín -- *structura*, significando la distribución y orden de las partes de un cuerpo, una obra o cualquier otra cosa. Es el conjunto de principios rectores, de instituciones fundamentales, de -- bases orgánicas, que sistematiza la materia agraria y consagra y sanciona el orden jurídico.

CONTENIDO DEL DERECHO AGRARIO.- Podemos determinar que el contenido del derecho agrario tiene dos objetivos básicos, que son: a) La reglamentación de la tenencia y disfrute de -- las tierras, aguas, bosques y demás elementos naturales, ligados a la producción agropecuaria; b) La regulación de las explotaciones agrícolas.

REGLAMENTACION DE LA TENENCIA Y DISFRUTE DE LAS TIERRAS, AGUAS, BOSQUES Y DEMAS ELEMENTOS NATURALES.- Las formas de tenencia y disfrute de las tierras, aguas, bosques y otros elementos que concurren en la producción agropecuaria en nuestro sistema jurídico, dentro de la producción, figura indiscutiblemente el artículo 27 Constitucional, que reconoce y sanciona la propiedad de la Nación, la Ejidal, la Comunal y la Pequeña Propiedad y leyes reglamentarias que vienen a configurar su peculiar naturaleza y que otorga potestad al Estado -- para regular su aprovechamiento y disfrute, cuyo objetivo fundamental es el de realizar la justicia social, distributiva.-

(5) Lic. Raúl Lemus García, 1978.- Derecho Agrario Mexicano - (Sinopsis histórica).

CAPITULO SEGUNDO

LOS IDEOLOGOS DEL AGRARISMO

- a) EMILIANO ZAPATA
- b) LUCIO BLANCO
- c) VENUSTIANO CARRANZA
- d) FRANCISCO VILLA
- e) LUIS CABRERA
- f) ANDRES MOLINA ENRIQUEZ
- g) LAZARO CARDENAS

a) EMILIANO ZAPATA

Indudablemente que descolla con luz propia por su -
situación extraordinaria en materia ideológica agraria Emilia-
no Zapata, a través del documento que rigió y sigue rigiendo -
como bandera EL PLAN DE AYALA, plan libertador que surge del -
pueblo del Estado de Morelos afiliado al Ejército Insurgente -
que defiende el cumplimiento del Plan de San Luis con las re--
formas que ha creído convenientemente aumentar en beneficio de
la lucha social.

Emiliano Zapata es representativo total y absoluto-
en todos los órdenes del pueblo de México y del ideal agrario-
influido por el Plan de San Luis y sobre todo en el punto ter-
cero que manifiesta "Abusando de la ley de terrenos baldíos, -
numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas han -
sido despojados de sus terrenos, por acuerdo de la Secretaría -
de Fomento o por fallos de los Tribunales de la República, ---
siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores --
los terrenos de que se les despojó de un modo tan arbitrario". (6)
Aquí en este aspecto nace la reivindicación de la tierra a los
despojados, pero hace un agregado "Se declaran sujetos a revi-
sión tales disposiciones o fallos y se les exigirá a los que -
los adquirieron de un modo tan inmoral o a sus herederos que -
los restituyan a sus primitivos propietarios, a quienes paga--
rán también una indemnización por los perjuicios sufridos.

Hace suyo el Plan de San Luis encabezado por don --
Francisco I. Madero aunque posteriormente la tibieza de la Re-
(6) Sánchez Vega Baltazar.- Emiliano Zapata y el Agrarismo
en México.-

volución Maderista originó el descontento de Zapata, porque Zapata más radical no transigió con soluciones a medias y porque las necesidades del campesinado mexicano no se satisfarían sino a cambio de reformas apropiadas que garantizaran debidamente su seguridad económica, lográndose en parte esos anhelos en la Ley del 6 de enero de 1915.

Zapata determina y empieza por proclamar situaciones que beneficiaran a su clase, como lo declara en su manifiesto del 20 de octubre de 1903.- "La Nación Mexicana es demasiado rica, su riqueza aunque virgen es decir todavía no explotada -- consiste en la agricultura y la minería; pero esa riqueza, ese caudal de oro inagotable, perteneciendo a mas de 15 millones de habitantes se haya en manos de unos cuantos miles de capitalistas y de ellos una gran parte no son mexicanos. Por un refinado y desastroso egoísmo el hacendado, el terrateniente y el minero explotan una pequeña parte de la tierra, del monte y de la veta, aprovechándose ellos solos de sus cuantiosos productos y conservando la mayor parte de sus propiedades enteramente vírgenes -- mientras un cuadro indescriptible de miseria tiene lugar en toda la República. Es más, el burgues no conforme con poseer grandes tesoros de los que a nadie participa, en su insaziabile avaricia roba el producto de su trabajo al obrero y al peón, despoja al indico de su pequeña propiedad y, no satisfecho aún, -- lo insulta y golpea, haciendo alarde del apoyo que le prestan los Tribunales, porque el Juez, única esperanza del débil, hállese también al servicio de la canalla; y ese desequilibrio --- económico, ese desequilibrio social, esa violación flagrante de

las leyes naturales y de los atributos humanos, son sostenidos y proclamados por el gobierno, que a su vez sostiene y proclama pasando por sobre su propia dignidad la soldadesca escvrrable". (7)

Así Emiliano Zapata a través de proclamas y manifiestos va formulando un ideario agrario extraordinario, enérgico, radical en materia agraria, sus aspiraciones quedan asintetizadas en algunas publicaciones de entonces, por encima de tibiezas y de egoísmos bastardos.

Su carácter, su forma de ser se manifiesta en la entrevista que tuvo con don Francisco I. Madero el 8 de junio de 1911, con motivo de la llegada del señor Madero a la capital de la República, durante la conversación tuvo un ligero incidente que pone de relieve la actitud ideológica del caudillo suriano, mientras Zapata expresaba a Madero su deseo de que las tierras se restituyeran a los campesinos, aquél le manifestó que no se preocuparía que así se haría, pero a continuación tal vez por humorada dijo a Zapata, que por lo que tocaba a él, recibiría como gratificación un buen rancho, este notoriamente disgustado contestó en los siguientes términos: "SEÑOR MADERO, YO NO ENTRE A LA REVOLUCION PARA HACERME HACENDADO SI VALO ALGO ES POR LA CONFIANZA QUE EN MI HAN DEPOSITADO LOS RANCHEROS QUE TIENEN FE EN NOSOTROS, PUES CREEN QUE LES VAMOS A CUMPLIR LO QUE SE LES TIENE OPRECIDO, Y SI ABANDONAMOS A ESE PUEBLO QUE HA HECHO LA REVOLUCION, TENDRIA RAZON PARA VOLVER SUS ARMAS EN CONTRA DE QUIENES SE OLVIDAN DE SUS COMPROMISOS".

Ya se adivinaba con estas palabras lo que posterior

(7) Moreno Sánchez.- Más allá de la Revolución Mexicana. México 1955.

mente había de finalizar tan dramáticamente en la tragedia de Lecumberri.

Lo que dijo al señor Madero fué siempre su norma - de actuar, posteriormente, y por ello volvió sus armas contra el propio Madero cuando éste se apartó del pueblo y de sus -- compromisos, posteriormente contra Huerta que menos entendió el problema agrario del País y después contra don Venustiano Carranza, de quien "pensamos que no podía poseer todas las -- virtudes y reconocemos de buen grado las que tuvo; le sobró - visión para los distintos problemas políticos con los que se enfrentó, más con respecto a la cuestión societaria, que tanto interesó al movimiento del sur, incuestionablemente la faltó comprensión. Este fenómeno a nuestro entender, se debió a que la posición desahogada que tuvo no le permitió entender - y penetrar en las necesidades y dolores de los marginados; -- nunca sintió sobre sus espaldas el látigo del capataz, ni hizo vida común con quienes lo habían sentido, por esto no pudo comprender en toda su magnitud las ansias de justicia del peo naje. Habiéndose agitado entre la media clase acomodada, fué muy natural que la visión de esa clase fuera la suya". (8)

Este aspecto fué muy visto por Emiliano Zapata --- quien el 17 de marzo publica una carta a Venustiano Carranza y le dice: "En materia agraria, las haciendas cedidas o arrendadas a los generales favoritos; los antiguos latifundios de la alta burguesía, reemplazados en no pocos casos por modernos terratenientes que gastan charreteras, quepí y pistola al cinto, los pueblos han sido burlados en sus esperanzas.

(8) Moreno Sánchez.- Obra citada.

Ni los ejidos se devuelven a los pueblos, en su inmensa mayoría continúan despojados; ni las tierras se reparten entre la gente de trabajo, entre los campesinos pobres y verdaderamente necesitados.

No cabe duda que Emiliano Zapata es un auténtico -- representativo de reivindicaciones en la ley social y por ello cristaliza su documento para la reconquista de la tierra en el Plan de Ayala, en el cual se sintetizan todos los esfuerzos -- de la clase más oprimida que no tiene más ayuda que sus pro--- pios recursos llevando como bandera la realización jurídica de: "PLAN DE AYALA".

EL PLAN LIBERTADOR de los hijos del Estado de Morelos afiliados al Ejército Insurgente que defienden el cumplimiento del Plan de San Luis, con las reformas que ha creído -- conveniente aumentar en beneficio de la Patria mexicana.

"Los que suscribimos constituidos en junta revolu--- cionaria para sostener y llevar a cabo las promesas que hizo -- la Revolución de 20 de noviembre de 1910 próximo pasado declaramos solemnemente ante la faz del mundo civilizado que nos -- juzga y ante la Nación a la que pertenecemos y amamos, los --- principios que hemos formulado para acabar con la tiranía que nos oprime y redimir a la Patria de las dictaduras que se nos imponen, las cuales quedan determinadas en el siguiente Plan:-

Primero.- Teniendo en consideración que el pueblo -- mexicano acaudillado por don Francisco I. Madero fué a derramar su sangre para reconquistar sus libertades y reivindicar -- sus derechos, conculcados y no para que un hombre se adueñara-

del poder violando los sagrados principios que juró defender -- bajo el lema de "Sufragio Efectivo" "No Reelección" y ultrajando la fé, la causa, la justicia y las libertades del pueblo, -- y teniendo en consideración que ese hombre al que nos referimos es don Francisco I. Madero, el mismo que inició la precitada revolución, el cual impuso por norma su voluntad e influencia al gobierno provisional del ex-presidente de la república Lic. Don Francisco L. de la Barra, por haberlo aclamado el pueblo su Libertador, causando con este hecho reiterados derramamientos de sangre y multiplicadas desgracias a la Patria de -- una manera solapada y ridícula, no teniendo otras miras que el satisfacer sus ambiciones personales, sus desmedidos instintos de tirano y su profundo desacato al cumplimiento de las leyes preexistentes emanadas del inmortal Código de 57, escrito con la sangre de los revolucionarios de Ayutla; teniendo en consideración que el llamado Jefe de la Revolución Libertadora de -- México, don Francisco I. Madero, no llevó a feliz término la -- Revolución que tan gloriosamente inició con el apoyo de Dios y del pueblo, puesto que dejó en pie la mayoría de poderes gubernativos y elementos corrompidos de opresión del gobierno dictatorial de Porfirio Díaz, que no son ni pueden ser en manera -- alguna la legítima representación de la Soberanía Nacional y -- que por ser acérrimos adversarios nuestros y de los principios que hasta hoy defendemos, están provocando el malestar del -- país y abriendo nuevas heridas al seno de la Patria para darle de beber su propia sangre; teniendo en consideración que el -- supradicho Francisco I. Madero, actual Presidente de la Repú--

blica, trata de eludir el cumplimiento de las promesas que hizo a la Nación en el Plan de San Luis Potosí, ciñendo las precitadas promesas, a los convenios de Ciudad Juárez, ya nulificando, encarcelando persiguiendo o matando a los elementos revolucionarios que le ayudaron a que ocupara el alto puesto de Presidente de la República por medio de sus falsas promesas y numerosas -- intrigas a la Nación; teniendo en consideración que el tantas -- veces repetido don Francisco I. Madero, ha tratado de acallar -- con la fuerza bruta de las bayonetas y de ahogar en sangre a -- los pueblos que le piden, solicitan o exigen el cumplimiento de sus promesas a la Revolución, llamándoles bandidos y rebeldes, -- condenándolos a una guerra de exterminio sin concederles ni --- otorgarles ninguna de las garantías que prescriben la razón, la justicia y la ley.

Teniendo en consideración que el Presidente de la -- República señor don Francisco I. Madero, ha hecho del sufragio-Efectivo una sangrienta burla al pueblo, ya imponiendo contra -- la voluntad del mismo pueblo, en la Vice-Presidencia de la Re-- pública al Licenciado José María Pino Suárez, ya a los Gobernadores de los Estados designados por él, como el llamado general Ambrosio Figueroa, verdugo y tirano del pueblo de Morelos, ya -- entrando en contubernio escandaloso con el partido científico, -- hacendados, feudales y caciques opresores, enemigos de la Revoluy ción proclamada por él, a fin de forjar nuevas cadenas y de seguir el molde de una nueva dictadura más apropiosa y más terrible que la de Porfirio Díaz; pero ha sido claro y patente que -- ha ultrajado la Soberanía de los Estados, conculcando las leyes

sin ningún respeto a vidas e intereses, como ha sucedido en el Estado de Morelos y otros, conduciéndonos a la más horrorosa -- anarquía que registra la historia contemporánea; por estas consideraciones declaramos al susodicho Francisco I. Madero: inepto para realizar las promesas de la Revolución de que fué autor, por haber traicionado los principios con los cuales burló la fé del pueblo y pudo haber escalado el poder, incapaz para gobernar por no tener ningún respeto a la ley y a la justicia de los pueblos y traidor a la Patria por estar humillando a sangre y fuego a los mexicanos que desean sus libertades, por complacer a los científicos, hacendados y caciques que nos esclavizan, y desde hoy comenzamos a continuar la Revolución principiada por él, hasta conseguir el derrocamiento de los poderes dictatoriales que existen.

"2o.- Se desconoce como Jefe de la Revolución al C. Francisco I. Madero y como Presidente de la República, por las razones que antes se expresan, procurando el derrocamiento de este funcionario.

"3o.- Se reconoce como Jefe de la Revolución Libertadora, al ilustre general Pascual Orozco, segundo del Caudillo don Francisco I. Madero, y en caso de que no acepte este delicado puesto, se reconocerá como Jefe de la Revolución al C. general Emiliano Zapata.

"4o.- La Junta Revolucionaria del Estado de Morelos, manifiesta a la Nación bajo formal protesta:

"Que hace suyo el Plan de San Luis con las adiciones que a continuación se expresan en beneficio de los pueblos ----

oprimidos y se hará defensora de los principios que defienden - hasta vencer o morir.

"5o.- La Junta Revolucionaria del Estado de Morelos no admitirá transacciones ni componendas políticas hasta no conseguir el derrocamiento de los elementos dictatoriales de Porfirio Díaz y don Francisco I. Madero, pues la Nación está cansada de hombres falaces y traidores que hacen promesas como libertadores pero que al llegar al poder, se olvidan de ellas y se constituyen en tiranos.

"6o.- Como parte adicional del Plan que invocamos,-- hacemos constar: que los terrenos, montes y aguas que hayan ---- usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la tiranía y justicia venal, entrarán en posesión de estos bienes inmuebles desde luego, los pueblos o ciudadanos que tengan sus títulos correspondientes a esas propiedades, de las cuales han sido despojados, por la mala fé de nuestros opresores, manteniendo a todo trance, con las armas en la mano, la mencionada posesión, y los usurpadores que se consideren con derecho a --- ellos, lo deducirán ante tribunales especiales que se establezcan al triunfo de la Revolución.

"7o.- En virtud de que la inmensa mayoría de los pueblos y ciudadanos mexicanos, no son más dueños que del terreno que pisan, sufriendo los horrores de la miseria sin poder mejorar en nada su condición social ni poder dedicarse a la industria o a la agricultura por estar monopolizadas en unas cuantas manos las tierras, montes y aguas, por esta causa se expropiarán, previa indemnización de la tercera parte de esos monopo---

lios, a los poderosos propietarios de ellas, a fin de que los pueblos y ciudadanos de México, obtengan ejidos, colonias, -- fuídos legales para pueblos o campos de sembradura o de labor y se mejore en todo y para todo la falta de prosperidad y bienestar de los mexicanos.

"8.- Los hacendados, científicos o caciques que se opongán directa o indirectamente al presente Plan, se nacionalizarán sus bienes y las dos terceras partes que a ellos les correspondan, se destinarán para indemnizaciones de guerra, -- pensiones para las viudas y huérfanos de las víctimas que sucumban en la lucha por este Plan.

"9o.- Para ajustar los procedimientos respecto a los bienes antes mencionados, se aplicarán leyes de desamortización y nacionalización según convenga, pues de norma y ejemplo pueden servir las puestas en vigor por el inmortal Juárez a los bienes eclesiásticos, que escarmentaron a los déspotas y conservadores que en todo tiempo han pretendido imponernos el yugo ignominioso de la opresión y del retroceso.

"10o.- Los Jefes Militares insurgentes de la República, que se levantaron con las armas en la mano, a la voz de don Francisco I. Madero, para defender el Plan de San Luis y que ahora se opongán con fuerza armada, al presente Plan, se juzgarán traidores a la causa que defendieron y a la Patria, puesto que en la actualidad muchos de ellos por complacer a los tiranos, por un puñado de monedas, o por cohecho o soborno, están derramando la sangre de sus hermanos que reclaman el cumplimiento de las promesas que hizo a la Nación --

don Francisco I. Madero.

"11.- Los gastos de guerra serán tomados conforme - a lo que prescribe el artículo XI del Plan de San Luis Potosí, - y todos los procedimientos empleados en la Revolución que em--- prendemos, serán conformes a las instrucciones mismas que deter- mine el mismo Plan.

"12.- Una vez triunfante la Revolución que hemos lle- vado a la vía de la realidad, una junta de los principales Je-- fes revolucionarios de los distintos Estados, nombrará o desig- nará un Presidente Interino de la República, quien convocará a- elecciones para la nueva formación del Congreso de la Unión y - éste a su vez, convocará a elecciones para la organización de - los demás poderes federales.

"13.- Los principales Jefes revolucionarios de cada- Estado, en junta designarán al Gobernador Provisional del Esta- do a que correspondan y este elevado funcionario convocará a -- elecciones para la debida organización de los poderes públicos, conel objeto de evitar consignas forzadas que labran la desdi-- cha de los pueblos como la tan conocida consigna de Ambrosio -- Figueroa, en el Estado de Morelos y otros, que nos conducen a - conflictos sangrientos sostenidos por el capricho del dictador- Madero y el círculo de científicos y hacendados que lo han su-- gestionado.

"14.- Si el Presidente Madero y demás elementos dic- tatoriales del actual y antiguo régimen, desean evitar las in- mensas desgracias que afligen a la Patria, que hagan inmediata- renuncia de los puestos que ocupan y con eso, en algo restaña--

rán las grandes heridas que han abierto al seno de la Patria; -- pues de no hacerlo así, sobre sus cabázas caerá la sangre derramada de nuestros hermanos.

"15.- Mexicanos: Considerad que la astucia y la mala fé de un hombre está derramando sangre de una manera escandalosa por ser incapaz para gobernar; considerad que su sistema de gobierno está aherrojando a la Patria y hollando con la fuerza bruta de las bayonetas nuestras instituciones; y así como nuestras armas las levantamos para elevarlo al poder, ahora las volveremos contra él por haber faltado a sus compromisos con el -- pueblo mexicano y haber traicionado a la Revolución iniciada -- por él; no somos personalistas, somos partidarios de los principios y no de los hombres.

"Pueblo Mexicano: apoyad con las armas en la mano -- este Plan y hareis la prosperidad y bienestar de la Patria.

"Justicia y Ley.

"Ayala, Nov. 28-1911.

"General Emiliano Zapata.- General Otilio E. Montaña.
General José Trinidad Ruiz.- General Eufemio Zapata.- General -
Jesús Morales.- General Próculo Capistrán.- General Francisco -
Mendoza.

"Coroneles: Amador Salazar.- Agustín Cázares.- Ra---
fael Sánchez.- Cristóbal Domínguez.- Fermín Omaña.- Pedro Sala-
zar.- Emigdio L. Marmolejo.- Pioquinto Galis.- Manuel Vergara.-
Santiago Aguilar.- Cleotilde Sosa.- Julio Tapia.- Felipe Vaque-
ro.- Jesús Sánchez.- José Ortega.- Gonzalo Aldape.- Alfonso Mo-
ales.

"Capitanes: Miguel Hernández.- Feliciano Domínguez. José Pineda.- Ambrosio López.- Apolinar Adorno.- Porfirio Cázares.- Antonio Gutiérrez.- Odilón Neri.- Arturo Pérez.- Agustín Ortiz.- Pedro Valvueda Huertero.- Catarino Vergara.- Margarito Camacho.- Serafín Rivera.- Teófilo Galindo.- Felipe Torres.- Simón Guevara.- Avelino Cortés.- José María Carrillo. - Jesús Escamilla.- Florentino Osorio.- Camerino Menchaca.- Juan Estévez.- Francisco Mercado.- Sotero Guzmán. Melesio Rodríguez. Gregorio García.- José Villanueva.- L. Franco.- J. Estudillo.- F. Galarza.- O. González.- F. Caspeta.- P. Campos.- Teniente:- Alberto Blumenkron". (9)

En estos conceptos de rebeldía que enmarca con gran visión social el Plan de Ayala, que enarbola como bandera extraordinaria en materia agraria Emiliano Zapata, es el llamado a la reivindicación y a la reconquista de la tierra detentada por un grupo favorecido que aún en la actualidad sigue siendo pensamiento y sentimiento de las necesidades del campesinado - ya que el problema continúa con los mismos caracteres en todo el País.

El Plan de Ayala es la concreción, es la rebeldía auténtica del campesinado mexicano, porque la sola redacción de su articulado nos revela tal carácter de defensa que sin tener

(9) Ramírez Gutiérrez.- "Zapata y la Reforma Agraria en México".- Tesis, 1951.

ninguna técnica jurídica y ninguna falta que le hace, la parte substancial es la obra y anhelo del campesinado que aún continúa vigente en su total realización.

b) LUCIO BLANCO

Lucio Blanco pertenece a ese grupo revolucionario - idealista que formó dentro de las filas de la revolución social mexicana, con ideas más o menos deshilvanadas pero concretas sobre todo en el aspecto de la tierra, su actuación engloba un gran sentido social y a él cabe el honor de que la historia le reconoce el haber sido el primer general revolucionario que hizo el primer acto dotatorio individual de tierras en la Hacienda de los Borregos, en Matamoros, Tamaulipas, en favor de los campesinos.

Su labor militar y su participación en el momento revolucionario, es indudable destacada y sobre todo su intercambio ideológico con el señor General Francisco J. Múgica, destaca como militar, independientemente del acto histórico de que hemos hablado de repartición de la tierra, sobre todo por la toma de Matamoros para el Constitucionalismo, poco después de haberse lanzado el Plan de Guadalupe, su participación con carácter socio-económico y político apoyándolo y trabajando a favor de él en todos los ángulos, por lo cual se considera a Lucio Blanco un apoyo de los principales postulados sociales de la Revolución Mexicana.

Lucio Blanco responde en el Norte de la Patria al ideal agrarista, que es donde desarrolla su mayor participación militar y social, pugna porque se fraccionaran los grandes latifundios para repartirlos en parcelas individuales que permitieran un equilibrio justo de la propiedad, ya que es en el --

norte de la República durante la Colonia en el que el Rey de España no expidió tantos títulos de propiedad comunal, como en la meseta central y en el sur del País, por lo que el agrarismo norteño no fundó sus actuaciones en la restitución de tierras, como es el caso del movimiento zapatista, sino que buscaba sobre todo la redistribución de los grandes latifundios en favor de pequeños propietarios individuales, talera la premisa social, agraria, del general Lucio Blanco.

El acto dotatorio que realizó Lucio Blanco aún ---- cuando notuvo un fundamento legal para realizarlo, se basó en los principios generales del Derecho, como son la justicia y equidad, haciendo suyos al mismo tiempo, los ideales populares que imperaban en esa época, ya que no hay que perder de vista que aún cuando la revolución constitucionalista tuvo un principio eminentemente político, las clases sociales desposeídas tuvieron fé en que sus problemas socio-económicos fueran re---sultos por dicho movimiento.

El procedimiento que siguió Lucio Blanco para verificar el primer reparto de tierras, no tuvo gran diferencia -- con el procedimiento que se sigue en la actualidad, además no debemos olvidar aunque sea posteriori, la dotación efectuada tuvo un marco perfectamente legal al admitirse la resolución ---presidencial del 26 de octubre de 1938, por lo que aunque sea de facto el acto dotatorio tuvo plena validez.

Lucio Blanco gran visionario del respeto de la propiedad agraria respetó ésta cuidando la pequeña propiedad como se desprende de un informe que se hiciera para cumplimentar la

dotación de la Hacienda de los Borregos, ya que en tal informe, se asienta que se dejaron conformes a todos los pequeños propietarios.

El expediente actualmente en la Secretaría de la Reforma Agraria que se marca bajo el rubro 23/12158 (721.5) prueba la extraordinaria acción de Lucio Blanco en la acción dotatoria que mencionamos.

Indudablemente decíamos que dada la amistad de Lucio Blanco con el Gral. Francisco J. Múgica, fué influenciado por éste en sus ideas no solamente agrarias sino laborales, en sus actos e ideas manifiestos, Lucio Blanco denota una gran conceptualización social del problema agrario, que había sido analizado por la corriente revolucionaria mexicana del Constitucionalismo con un lente francamente liberal, por lo que pensamos que con Lucio Blanco se inician los primeros experimentos del liberalismo social de la revolución mexicana." (10)

(10) Luz Mercedes del C. López.- "Lucio Blanco precursor de la Reforma Agraria".- 1977.

c) VENUSTIANO CARRANZA

Venustiano Carranza elemento que había servido anteriormente al gobierno cuando aún los revolucionarios eran oprimidos, entendió y comprendió perfectamente que su hora de actuar a favor del pueblo socialmente había llegado y al efecto declara como alma que es de él el Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913, y lo adiciona con lo que la revolución promete para su triunfo.

Es extraordinario la forma, las reglas de juego sociales que repercuten y se manifiestan entre los hombres que forjaron la lucha revolucionaria en esta etapa social, lo cual considero de importancia verter la ideología que campeó en el Plan de Guadalupe, ideario que siguió don Venustiano Carranza en el grupo que posteriormente lo seguiría en el peregrinar revolucionario que culmina en Tlaxcaltongo.

PLAN DE GUADALUPE

MANIFIESTO A LA NACION

Considerando: que el Gral. Victoriano Huerta, a quien el Presidente Constitucional Dn. Francisco I. Madero, había confiado la defensa de las instituciones y legalidad de su Gobierno, al unirse a los enemigos rebeldes en armas en contra de ese mismo Gobierno, para restaurar la última dictadura, cometió el delito de traición para escalar el Poder, aprehendiendo a los CC. Presidente y Vice-Presidente, así como a sus Ministros, exigiéndoles por medios violentos las renunciaciones a sus puestos, lo cual está comprobado por los mensajes que el mismo Gral. ---

Huerta dirigió a los gobernadores de los Estados comunicándoles tener presos a los Supremos Magistrados de la Nación y a su Gabinete. Considerando: que los Poderes Legislativo y Judicial -- han reconocido y amparado en contra de las Leyes y preceptos -- constitucionales al General Victoriano Huerta y sus ilegales y antipatrióticos procedimientos, y considerando, por último, que algunos Gobiernos de los Estados de la Unión, han reconocido al Gobierno ilegítimo impuesto por la parte del ejército que consumó la traición mandando por el mismo General Huerta, a pesar de haber violado la Soberanía de esos mismos Estados, cuyos Gobernantes debieron ser los primeros en desconocerlo, los suscritos, Jefes y Oficiales, con mando de fuerzas constitucionalistas, hemos acordado y sostendremos con las armas el siguiente:--

PLAN

1o. Se desconoce al General Victoriano Huerta como -- Presidente de la República.

2o.- Se desconoce también a los Poderes Legislativos y Judicial de la Federación.

3o. Se desconoce a los Gobiernos de los Estados que aún reconozcan a los Poderes Federales que forman la actual administración, treinta días después de la publicación de este -- Plan.

4o. Para la organización del Ejército, encargado de hacer cumplir nuestros propósitos, nombramos Primer Jefe del -- Ejército que se denominará "Constitucionalista" al ciudadano Venustiano Carranza, Gobernador del Estado de Coahuila.

5o. Al ocupar el Ejército Constitucionalista la ciu-

dad de México, se encargará interinamente del Poder Ejecutivo - el ciudadano don Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército, o quien lo hubiere sustituido en el mando.

6o. El Presidente interino de la República convocará a elecciones generales tan luego como se haya consolidado la -- paz, entregando el Poder al ciudadano que hubiere sido electo.

7o. El ciudadano que funja como primer Jefe del ---- Ejército Constitucionalista en los Estados cuyos Gobiernos hu-- bieren reconocido al de Huerta, asumirá el cargo de Gobernador- Provisional y convocará a elecciones locales, después de que -- hayan tomado posesión de sus cargos los ciudadanos que hubieren- sido electos para desempeñar los altos Poderes de la Federación como lo previene la base anterior.

Firmado en la Hacienda de Guadalupe, Coahuila, a --- los 26 días de marzo de 1913.

El Decreto que declara subsistente el Plan de Guada- lupe del 26 de marzo de 1913, es publicado y a la letra dice: -

VENUSTIANO CARRANZA, Primer Jefe del Ejército Consti- tucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la República Me- xicana, CONSIDERANDO:

Que al verificarse, el 19 de febrero de 1913, la --- aprehensión del Presidente y Vicepresidente de la República por el exgeneral Victoriano Huerta, y usurpar éste el Poder Público de la Nación el día 20 del mismo mes, privando luego de la vida a los funcionarios legítimos se interrumpió el orden consitu--- cional y quedó la República, sin gobierno legal;

Que el que suscribe, en su carácter de Gobernador -- Constitucionalista de Coahuila, tenía protestado de una manera solemne cumplir y hacer cumplir la Constitución General, y que, en cumplimiento de este deber y de tal protesta, estaba en la forzosa obligación de tomar las armas para combatir la usurpación perpetrada por Huerta y establecer el orden constitucional en la República Mexicana;

Que este deber le fué, además, impuesto, de una manera precisa y terminante, por decreto de la Legislatura de --- Coahuila en el que se le ordenó categóricamente desconocer al gobierno usurpador de Huerta y combatirlo por la fuerza de las armas, hasta su completo derrocamiento;

Que, en virtud de lo ocurrido, el que suscribe llamó a las armas a los mexicanos patriotas y con los primeros que lo siguieron formó el Plan de Guadalupe de 26 de marzo de 1913, -- que ha venido sirviendo de bandera y de estatuto a la Revolu--- ción Constitucionalista; (11)

LEY DEL 6 DE ENERO DE 1915, QUE DECLARA NULAS TODAS LAS ENAJENACIONES DE TIERRAS, AGUAS Y MONTES PERTENECIENTES A LOS PUEBLOS, OTORGADAS EN CONTRAVENCION A LO DISPUESTO EN LA -- LEY DE 25 DE JUNIO DE 1856.

Esta Ley extraordinaria constituye el aspecto básico en la legislación agraria, el señor Carranza la dicta obligado por las circunstancias y bajo la presión del caudillo del sur -- Emiliano Zapata que día a día tenía más visión jurídica social, con esta Ley se trató de compensar y atraer la atención de la --

(11) Lic. Raúl Lemus García.- Derecho Agrario Mexicano (Sinopsis Histórica.- México, 1978.

masa campesina del País y de esta manera contrarrestar el auge que ya tenía el caudillo del sur a través del Plan de Ayala.

Con esta Ley se trataba de resolver la precaria situación económica en que se hallaban las grandes masas campesinas del país, su miseria y su incapacidad para que se convirtieran en un factor activo y como la trágica realidad histórica arrancaba de mucho tiempo atrás, ya que amparándose con la Ley del 25 de junio de 1856, los especuladores venían consumando el criminal despojo a los pueblos y comunidades indígenas de la nación, no solamente por las enajenaciones llevadas a efecto por las autoridades políticas en contravención abierta con las leyes mencionadas, sino también por concesiones, composiciones o ventas concertadas con los ministros de fomento ohacienda o a pretexto de apeos y deslindes, para favorecer a los que hacían denuncias de excedencias o demasías y a las llamadas compañías deslindadoras; pues de todas estas maneras invadieron los terrenos que durante largos años pertenecieron a los pueblos y en los cuales tenían estos la base de subsistencia.

La Ley del 6 de Enero, tendía a reivindicar este vergonzoso proceso de abusos y despojos, por lo cual decretaba la restitución no solo de las tierras, sino también de las aguas y los montes a sus verdaderos dueños, pero como a pesar de este carácter restitutivo, la necesidad agraria podría no quedar satisfecha, la Ley del 6 de enero recalco, ordenaba con amplia visión histórica, la expropiación por causa de utilidad pública, de la tierra indispensable para solucionar, como las-

circunstancias lo reclamaran el problema agrario.

Como partes básicas de esta Ley, tenemos los siguientes artículos:

El artículo 10. declaró nulas: I. Las enajenaciones de tierras comunales hechas por Jefes Políticos contra los mandamientos de la Ley de 25 de junio de 1856. II. Las composiciones, concesiones y ventas hechas ilegalmente por autoridades, federales, desde el 10. de diciembre de 1876.- III. Apeos y deslindes practicados durante ese período, si ilegalmente se invadieron tierras comunales.

Por medio del artículo 20. si los vecinos querían que se nulificara una división o reparto, así se haría siempre y cuando fueran las dos terceras parte quienes lo pidieran.

El artículo 30. decía: "Podrán obtener que se les dote del terreno suficiente para construirlos. Nótese cómo del término restitución se llegó al concepto de reconstrucción, idea que amparó tanto la restitución como tal y la dotación, hasta antes desconocida con tal nombre.

Mediante el artículo 40. se crearon: la Comisión Nacional Agraria, la Comisión Local Agraria y los Comités Ejecutivos en cada Estado.

El artículo 60. estableció el modo de iniciar el procedimiento presentando la solicitud ante los Gobernadores o los Jefes Militares.

Los artículos 6, 7, 8 y 9 rigen el procedimiento para la restitución de tierras.

El artículo 10 provee el medio de impugnación que puede hacer el afectado por una resolución de dotación o resti

tución.

El artículo 11 establece el disfrute en común por los beneficiarios.

Este decreto es muy importante, ya que es uno de los pilares de nuestra Reforma Agraria de la Revolución, así como un antecedente histórico del artículo 27 de nuestra Carta Magna.

Con esta Ley el prolegómeno jurídico agrario anterior en el que sobresale el Plan de Guadalupe don Venustiano Carranza cumple apresuradamente en su paso por la historia en el renglón agrario que aún continúa siendo bastión de lucha.

(12) Mancisidor, José. Historia de la Revolución Mexicana. ----
13a. Ed. B. Costa Amic-Editor.- México, D.F. 1969.

(13) Chávez P. de Velázquez, Martha.- El Derecho Agrario en ---
México, 2a. Ed. Editorial Porrúa, S.A. México, 1970.

d) FRANCISCO VILLA

Francisco Villa, independientemente de su obra eminentemente humanística, pasa por la faceta agraria olvidándose del aspecto jurídico para realizar el "práctico"; restituye en muchas ocasiones y fracciona la tierra en su Estado de Chihuahua, que aunque algunos lo consideran originario de Durango, queda esto para los investigadores.

La restitución o reparto de tierras es relativa, -- pero si la realiza, es esporádica, así como el reparto de aperos y útiles de labranza y créditos que facilitaba a quien se lo solicitaba, pero Francisco Villa necesariamente llega al -- aspecto jurídico que enmarca en su haber el acto jurídico por el cual entra a la Historia del Jurisconsulto, a través de la Ley Agraria Villista de 1915, que fué publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno Convencionista provisional, y la cual --- se localiza en el Tomo primero, en el Estado de Chihuahua del 7 de junio de 1915, en el que fungía como Sub-director el General B. Rosales.

Esta Ley se inicia acreditando como general en Jefe de Operaciones del Ejército Convencionista a Francisco Villa, -- y en virtud de sus facultades extraordinarias contenidas en el Decreto de 2 de febrero de 1915 expedida en la ciudad de Aguascalientes, indica los considerandos que lo obliga a dictarla, -- pero es justo indicar que consideramos -- no tan solo su principal motivo, sino también que: "Desvinculado del gobierno convencionista, Villa quiso, como era natural, darle a su facción

un arma ideológica, capaz de medirse en su lucha contra el carrancismo con los principios agrarios adoptados por éste, precisamente por ello, el 24 de mayo de 1915, apoyándose en el Decreto del 12 de febrero del mismo año, dió a la publicidad una "Ley", entre las consideraciones ideológicas destaca su idea de que las tierras que son la única o principal riqueza, existe una gran desigualdad en la distribución de la propiedad territorial, circunstancia que subrayaría sus consecuencias de -- dejar a la mayoría de mexicanos a voluntad de terratenientes -- jurídicamente esta Ley trata de remediar esta apremiante situación.

Indica que la absorción, el acaparamiento, la tenencia de la tierra, por unos cuantos, desnivela y provoca una -- situación económica injusta para los jornaleros, lo cual impide o nulifica su mejoramiento intelectual y moral, considera también que por la concentración de la tierra, ésta permanezca -- sin producir, ya que no se cultiva por las grandes extensiones de tierra en unas pocas manos, por otra parte, justifica que el pueblo no tiene más que las armas para remediar esta desnivel social, en el cual la clase proletaria lleva la peor parte e -- indica la imposibilidad de la evolución pacífica del País.

Apunta la apremiante necesidad nacional de reducir las grandes propiedades territoriales al límite justo, distribuyendo equitativamente las excedencias, en esta parte queremos hacer un comentario en el que Villa es un gran defensor -- también de la pequeña propiedad y la ley de la que estamos haciendo mención confirma esta postura.

En las consideraciones de su Ley, también Villa considera que la solución del problema agrario debe verse como una reforma social y por lo cual debe trascender a las generaciones venideras, da unos lineamientos para su resolución de término -- general y dejando los Estados que apliquen esta Ley de acuerdo con las exigencias que tienen.

La Ley Agraria Villista declara terminantemente de utilidad pública el fraccionamiento de las grandes extensiones territoriales y el pago de indemnización por la expropiación de las tierras, así como la fundación de los poblados para formar nuevos centros de población, a los que también considera de --- utilidad pública, y estos se encuentra delimitado del artículo 2o. al 9o. en la Ley Agraria Villista, y el artículo 27 Constitucional vigente, señala de manera determinante los mismos principios antes indicados, cuando literalmente expresa en su segundo párrafo: "Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de - utilidad pública y mediante indemnización".

Mas adelante y en este mismo artículo Constitucional se consigna que "Se dictarán las medidas necesarias para el fraccionamiento de los latifundios; para el desarrollo de la pequeña propiedad agrícola en expropiación; para la creación de Nuevos Centros de Población Agrícola con las tierras y aguas que - le sean indispensables".

Lo que nos ha conducido a ver desde el punto de vista de interés jurídico, la similitud de la Ley Agraria Villista y el artículo 27 Constitucional.

Con la Ley Agraria Villista independientemente del -

carácter ideológico que se le pretendió dar al grupo representativo villista, se trató de resolver el problema de la tierra y hacer este motivo de afinidad en las aspiraciones campesinas.

Esta ley villista enmarca al brazo armado de la revolución General Francisco Villa, dentro de los prolegómenos jurídicos agrarios y lo hace pasar también a la Historia dentro de esta inquietud popular de los elementos marginados de la clase-campesina.

(14) José Mancisidor.- Historia de la Revolución Mexicana.

(15) Eduardo Brand González - El Ideario Agrarista del Gral.
Francisco Villa - México 1979

e) LUIS CABRERA.

Las ideas del Licenciado Luis Cabrera respecto -- del régimen de propiedad de los terrenos restituidos o dota dos traducidas en explotación en común por los vecinos de -- los pueblos en tanto no se fraccionaban y adjudicaban en -- pleno dominio individual aunque con las limitaciones necesarias para impedir su enajenación y nueva concentración en -- pocas manos, naturalmente que tuvieron su eco en las disposiciones del Código Agrario en vigor, que estipulan que los terrenos dotados a un Ejido pertenecen al núcleo de población favorecido con la Resolución Presidencial a partir de la diligencia de posesión definitiva, pero que después del fraccionamiento de las tierras de cultivo, la propiedad de éstas pasará, con las limitaciones que el propio Código establece a los ejidatarios a cuyo favor se adjudiquen las -- parcelas.

El pensamiento de este Jurista que puso al servicio del movimiento revolucionario y en materia agraria también encontramos en el medio idóneo para resolver el problema fundamental de su época: Pensaba que la excesiva e injusta concentración de la propiedad raíz en el medio rural, solamente por la expropiación por causa de utilidad pública -- de los terrenos necesarios era la única medida para reconstituir los ejidos de los pueblos que los habían perdido, -- por medio de la expropiación de los terrenos de quien estuvieran en forma excesiva, era necesario para dotar de ellos a los que lo necesitaran o para aumentar la extensión de -- los existentes, este pensamiento fué la pauta que, partiendo de la Ley de 6 de enero de 1915, siguiera no solamente el

movimiento Constitucionalista que encabezara Carranza, que -
plasmó tal procedimiento en el artículo 27 Constitucional, -
sino también se utilizó por los gobiernos revolucionarios --
posteriores a la promulgación de la Constitución en 1917 du-
rante más de 20 años, o lo que es lo mismo, nuestra reforma-
agraria a través de más de dos décadas.

Orientó ideológicamente con su discurso ante la Cá-
mara de Diputados el 3 de diciembre de 1912. --- Cabrera ---
concibió en este acto a los ejidos como medio complementario
del salario de los jornaleros, puede afirmarse que al pensar
endichos ejidos incluyendo en tal concepto no solamente el -
Ejido colonial, sino los terrenos de propiedad comunal, aun-
que de goce individualizado, que los pueblos tenían antes de
la Conquista y que algunos pudieron conservar merced a la --
intervención de la Corona Española, Cabrera contribuye al --
desarrollo del vocablo ejido que apartandose del lenguaje --
jurista de su significado en la etapa colonial y pasando a --
través de subsecuentes disposiciones legales, reglamentos, -
decretos y codificaciones, adquiere en su pensamiento un --
sentido totalmente distinto y más amplio del ejido colonial.

En el pensamiento y acción legislativa de don Luis
Cabrera, es fundamental también la creación y protección de-
la llamada pequeña propiedad agrícola, que también es un ---
propósito de desmembrar la gran propiedad concentrada en po-
cas manos en beneficio de las comunidades o pueblos despoja-
dos o carentes de tierras propias.

La trascendencia de la obra de ese jurista que es-
cribiera bajo el seudónimo de Blas Urrea, puede considerarse
extraordinaria y al servicio de la Revolución Mexicana, es-
tableció las grandes direcciones ideológicas que inicialmente

habría de seguir la reforma agraria en el aspecto redistributivo de la gran propiedad rural, direcciones plasmadas en nuestra legislación agraria vigente, no solamente trazó a grandes razgos el procedimiento conforme al cual habrían de ejercitarse - las acciones restitutoria o dotatoria de tierras, y creó los - antecedentes jurídico=administrativos de los órganos que a la fecha tienen competencia en la aplicación de las disposiciones relacionadas a tales acciones agrarias y plasmó en ley la nullidad de las acciones ilícitas, merced a las cuales en el pasado fueran despojados pueblos, rancherías, congegaciones o -- comunidades de los bienes que históricamente formaban parte de su patrimonio, sino que también, determinó la importancia básica que tenía en materia agraria la incapacidad jurídica de los - pueblos, congegaciones o comunidades, para administrar sus --- bienes, orientaciones extraordinarias que captó el Constituyente de Querétaro que al restablecer tal capacidad jurídica sentó las bases para que los ejidos y comunidades de nuestros días - gocen del Estatuto Jurídico que formalmente protege en su beneficio la parte relativa de su patrimonio.

Este Jurista tuvo la visión certera repetimos del mecanismo jurídico --- expropiación por causa de utilidad pública sin obligación correlativa de cubrir en forma previa o simultánea la indemnización correspondiente ---, que posibilitaría que los gobiernos emanados de la Revolución, sin los capitales necesarios para adquirir por compra o pagar inmediatamente las indemnizaciones relativas, procedieran como se hizo en algunas ocasiones , haciéndolo y afectando por el ejercicio de las acciones agrarias establecidas, a la gran propiedad, en beneficio de los grupos de campesinos carentes de tierras o con tierras insuficientes para cubrir sus necesidades, afectación y -

distribución necesarias tanto desde el punto de vista económico, como del social, consistente en obtener una más equitativa distribución del ingreso del campesino.

El pensamiento ideológico de la Revolución Mexicana tiene en Don Luis Cabrera, un pilar extraordinario, el pensamiento de los revolucionarios del pretérito y del presente la rememoran en todo acto que sea en beneficio de la clase más marginada de nuestro País.

(16) Luis Cabrera. Precursor Revolucionario y Legislador --
Agrario.-

f) ANDRES MOLINA ENRIQUEZ.

Es uno de los ideólogos con que contó la Revolución Mexicana, en el que podemos determinar y entender con toda claridad la honda visión que tuvo en el problema social --- agrario, entendió mejor la realidad del campesino y propuso soluciones para resolver las ingentes necesidades sociales de su época y expresó "La verdadera Patria mexicana existirá cuando hayan desaparecido todas las diferencias sociales que ahora contraponen a los elementos componentes de la población nacional; cuando estas diferencias se hayan transformado en simples diferencias de ejercicio y de trabajo, - indispensables al progreso del País y cuando todos los mexicanos dirijan su acción y sus propósitos a una meta única: - El engrandecimiento progresivo del País". (17)

Así pensaba Andrés Molina Enríquez y una de sus obras en que más resalta su pensamiento y la trascendencia de él es en su última obra "El gozo historial de los últimos 10 años de la Revolución Agraria en México". El autor resume con acierto la lucha en la conquista por la tierra. -

() El 25 de agosto de 1911 el periódico El Imparcial, publicó el movimiento que don Andrés Molina Enríquez había iniciado en la cercana población de Texcoco Estado de México y decía así:

"EL IMPARCIAL"

Fecha 25 de agosto de 1911.

"Otra revolución... "El Sr. Lic. Andrés Molina Enríquez, lanza un plan de Texcoco desconociendo al Sr. de la

(17) "El Imparcial" 25 de Agosto de 1911. Hemeroteca de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Barra.

Suspensión del Orden Constitucional en la República. Los Sres.: Lic. Emilio Vázquez Gómez, Ing. D. Manuel - Bonilla, Pascual Orozco y Emiliano Zapata designados para formar un Consejo Especial.

Un nuevo movimiento social revolucionario estuvo a punto de estallar el día 23 en la cercana población de Texcoco, frente al cual debía de figurar el Sr. Lic. Andrés Molina Enríquez, muy conocido en los círculos intelectuales de México, y que últimamente figuraba como candidato al Gobierno del Estado de México.

El Lic. Andrés Molina Enríquez, expresó sus ideas en los impresos que contienen las miras del Plan de Texcoco y que reconocen en primer término como la causa determinante de las revoluciones los motivos económicos del pueblo, - diciendo que la pasada Revolución que aparentemente uso el lema "Sufragio Efectivo. No Reelección" para echar abajo el Gobierno del General Diaz, en realidad fué consumada con el propósito de mejorar, las condiciones económicas nacionales provocadas por el ensanchamiento de la propiedad territorial grande, por la disminución del cultivo consiguiente a ese - ensanchamiento y por el cacicazgo reinante en la Republica.

Andrés Molina Enríquez, tuvo el acierto de exponer la realidad de nuestra Revolución, no se trataba, como lo estaba haciendo el grupo reaccionario, de darle una ---- orientación meramente política como convenía a sus bastar-- dos intereses, sino por el contrario, encauzarla como lo enseñaba el autor de "Los Grandes Problemas Nacionales", hacia soluciones positivas que mejoraran las condiciones económicas de nuestros campesinos quienes en última instancia constituían el verdadero conglomerado revolucionario; más ade--

lante nos sigue exponiendo (El Diario).

"Con su proclama el Lic. Andrés Molina Enríquez, -- explica los motivos que lo indujeron a la redacción del Plan de Texcoco y al desconocimiento del Gobierno actual, el propio Lic. Molina Enríquez, desconoce las funciones de la administración actual, haciéndose de esta manera reo del delito de -- rebelión.

Dice en su proclama:

El mejoramiento económico se hubiera conseguido si la revolución barre con todo el antiguo régimen poniendo elementos revolucionarios en el poder Federal, con el apoyo de las fuerzas armadas. Mediante una transacción imprevista los elementos revolucionarios han tenido que aceptar una orden de cosas distinto al que se pensaba, y que es una derivación del antiguo régimen, poniéndosele a la acción renovadora las mil trabas de una legalidad artificiosa.

Los elementos revolucionarios no han podido por entero encargarse de la dirección de los negocios del País y -- algunos de ellos elementos son vejados y perseguidos sin que se les otorgue el reconocimiento que se merecen.

Madero es un nuevo Comonfort, para mayor dolor de todos los héroes, de todos los colaboradores de todos los partidarios, de todos los adictos, de todos los simpatizadores de la Revolución, ha sucedido que lo anteriormente expuesto se ha hecho por inspiración de los elementos del pasado régimen, -- pero por la misma actitud de Don Francisco I. Madero, quien -- cual otro Comonfort, ha buscado la pronta disolución del ejército revolucionario, sin ver que con ello ha destruido el instrumento necesario, para imponer las reformas, y que él mismo se ha puesto a merced de sus enemigos.

Que la situación por esos hechos creada, no tienen-

salida, ni las graves perturbaciones que la conducta de Madero ha producido, puede tener solución por la vía del Sufragio --- Efectivo, aún en el supuesto de que ese haya llegado a ser una realidad, por que el mismo Sr. Madero, no ha sabido, no ha que rido o no ha podido, transformar debidamente los elementos de la revolución en un partido político que debidamente representado en las elecciones próximas, hiciera posible el triunfo de los propósitos reformistas de ella, si no que por el contrario con la injusticia, con el despotismo y con el rigor con que ha tratado a sus principales sostenedores y el desprecio con que ha tratado a sus partidarios civiles, ha producido en ellos fustas divisiones, y con las vacilaciones de su conducta velleidosa, ha producido la confusión y el desorden, hasta tal punto que los hombres que podían formar el gran partido reformista de la revolución no saben ni que dirección tomar. Por consi--- guiente es de presumirse que en las próximas elecciones, re--- sultarán electos personas contrarias a los fines de la Revolu--- ción.

Por lo expuesto concluyo: Debe desaparecer el régi--- men actual para que la Revolución siga su marcha, a reserva de volver al régimen constitucional, cuando las circunstancias -- así lo exijan".

Ideólogo extraordinario, la trascendencia de su pensamiento del Lic. Andrés Molina Enríquez en el proceso históri--- co del derecho agrario, se comprueba fácilmente también, en la difusión de los postulados por él enunciados en "Los Grandes--- Problemas Nacionales", en el que fundamentalmente presencia de su pensamiento es el logro de una justa redistribuciónde la -- tierra.

Piensa también necesario y urgente la distribución--

del latifundio porfirista, al afirmar "la propiedad existe - para las sociedades, no las sociedades para la propiedad". - Las sociedades tienen existencia material y objetiva. La propiedad es solo una noción subjetiva, siendo así, los límites de la propiedad no deben ir más allá de donde las necesidades vitales de la sociedad lo exijan.

El Plan Texcoco fruto extraordinario de la labor y pensamiento de Molina Enríquez despertó del marasmo en que se hallaba sumida, la conciencia revolucionaria que ya había -- sido traicionada durante las etapas políticas subsecuentes a la caída del régimen porfirista.

Contra lo que se diga o se piense el Plan de Ayala - se inspiró en el Plan de Texcoco, cuyos principios y postulados fueron el argumento y la teoría más eficaz que esgrimiera Emiliano Zapata, para el logro de los objetivos agrarios.

La intervención de don Andrés Molina Enríquez en - la elaboración del artículo 27 Constitucional, proporcionó - al Constituyente del 17, puntos para formular el precepto -- aludido, y lo orientó a que éste tuviera un carácter profundamente social.

Con esto podemos resumir a grandes rasgos la obra - extraordinaria de este gran ideólogo mexicano que puso al ser - vicio de la Revolución Mexicana sus conocimientos como Juris - ta y su visión en las soluciones que propuso para resolver - el apremiante problema económico de la clase campesina.

- (18) Trascendencia del pensamiento de Andrés Molina Enríquez en el proceso histórico del Derecho Agrario.-
Gonzalo de la Cruz Reyna.- México, 1963. Tesis.

g) LAZARO CARDENAS.

El gobierno del General Cárdenas continuó la reforma agraria así como también destacó hay que mencionarlo, la organización de los trabajadores y el impulso a los programas de educación y de obras públicas, con las limitaciones de un País que no tenía acceso al crédito exterior. Destaca su obra el acto trascendental de la expropiación de la industria petrolera. Sorteó las consecuencias económicas de la expropiación y de la perturbación en la economía de los Estados Unidos a fines de 1937, pero lo más importante durante ese período gubernamental fué la iniciación de una política económica decidida y clara fuerte y constante de aplicación decidida de gastos públicos al fomento de todo lo que se relacionara al aspecto agrícola.

El general Lázaro Cárdenas promovió trascendentales reformas al Código que fueron aprobadas por el Congreso de la Union, estableciéndose la Oficina de la Pequeña Propiedad, -- con "el fin" de atender las quejas de los pequeños propietarios afectados en sus quejas en la tramitación y resolución de los expedientes ejidales, o porque en otros casos, faltos de títulos de propiedad perfectos, no pudieron librarse de -- afectaciones legales, resultando perjudicados en sus modestos patrimonios".

La obra del General Lázaro Cárdenas, humanista por excelencia y que despertó el ansia reivindicatoria y la exigencia de sus derechos de la clase campesina, hasta el último rincón de la Patria, tiene sucesos imborrables, como es el -- esfuerzo gubernamental por resolver el problema de la tierra, y es así como el 6 de octubre de 1936 el presidente Cardenas,

entrega a la rica comarca lagunera a los campesinos, actopatriótico y por patriótico esencialmente revolucionario.

Otros sucesos imborrables en los esfuerzos por resolver el problema agrario en el régimen cardenista fueron -- la transformación del sistema de propiedad en la zona henequenera de Yucatán, la distribución de tierras en Lombardía y -- Nueva Italia, Michoacán, en el Yaqui, Sonora; en Soconusco, -- Chiapas; en Mexicali, Baja California y tantas regiones en lo extenso de la República.

La Escuela Rural, tuvo un gran auge en este régimen ya que el Gral. Lázaro Cardenas, consideró que ésta y el maestro rural serían quienes sacaran del marasmo a las entidades que por su preparación seguían y siguen debatiéndose en el -- caos económico que a través del pretérito se fué eslabonando.

La obra del general Cárdenas fué única, porque trató con gran inquietud no solamente el aspecto económico, educativo, el legislativo, en este aspecto gubernamental se fundaron también las sociedades locales de crédito ejidal para que operaran con el Banco Nacional de Crédito Agrícola, esta institución bancaria protege a los hombres del campo de todo el país al igual que el Banco Nacional de Crédito Ejidal.

En materia dotatoria la obra del general Lázaro Cárdenas es extraordinaria, tal parece que quería ganarle tiempo al tiempo, para desfacer las injusticias del pasado, veamos:--

RESOLUCIONES PRESIDENCIALES QUE CONCEDEN TIERRAS

Presidente Carranza.	224,393 Hs.
Presidente De la Huerta.	157,532 "
Presidente Obregón.	1,677,067 "
Presidente Calles.	3,195,028 "
Presidente Portes Gil.	2,065,847 "
Presidente Ortiz Rubio.	1,203,737 "
Presidente Rodríguez.	2,094,637 "
Presidente Cárdenas.	20,072,957 "

La trayectoria en todo nivel legislativo social, - económico y sobre todo eminentemente revolucionario en todos los aspectos, es la obra de este régimen extraordinario del General Lázaro Cárdenas, cuyo nombre y efigie se encuentra - ante todo unido indisolublemente al de la industria petrolera y al del movimiento agrario en cuyo campo nunca será olvidado. (19)

(19) Alberto Morales Jiménez.- "Historia de la Revolución - Mexicana".- México, 1951.

CAPITULO TERCERO

LA REFORMA EDUCATIVA.

TESIS DE LOS GRANDES EDUCADORES MEXICANOS.

- a) VALENTIN GOMEZ FARIAS
- b) IGNACIO RAMIREZ
- c) ENRIQUE REBSAMEN
- d) JUSTO SIERRA
- e) ALBERTO J. PANI
- f) JOSE VASCONCELOS
- g) JAIME TORRES BODET

CAPITULO TERCERO

LA REFORMA EDUCATIVA. TESIS DE LOS GRANDES EDUCADORES MEXICANOS

Antecedentes Históricos del proceso de Reforma Educativa.

Como un homenaje a los esfuerzos que ilustres educadores y grupos de maestros ignorados de maestros anónimos de -- los verdaderos protagonistas de las acciones reformadoras que -- se han realizado en el curso de nuestra historia de México In-- dependiente y que constituyen la base sobre la cual se levantó-- la estructura de la planeación de la reforma educativa de 1972, se presentan en seguida una breve reseña acerca de los momentos más significativos de estos esfuerzos.

PRIMERA PLANEACION Y ORGANIZACION CIENTIFICA DE LA -- ENSEÑANZA.- El Gobierno del Presidente Gómez Farías marcó la -- primera etapa en la planeación y organización científica de la -- enseñanza en México a la que fijó nuevas orientaciones.

En 1833 el 21 de octubre expidió un Decreto por el -- que se creó la Dirección General de Instrucción Pública para el -- Distrito y Territorios de la Federación y se le encomendó tener -- a su cargo todos los establecimientos públicos de enseñanza, -- los fondos públicos consignados a la enseñanza y todo lo perte-- neciente a la instrucción pública pagada por el Gobierno.

Por Decreto del 26 de octubre del mismo año, se ---- crearon las Escuelas Normales y Escuelas Primarias en las que --

se seguía el método de enseñanza mutua.

LEY ORGANICA DE INSTRUCCION PUBLICA.- En 1867 el 2 de diciembre se promulgó la Ley Orgánica de Instrucción Pública para el Distrito Federal, obra de la comisión presidida por don -- Gabino Barreda, y fué el primer intento por integrar el sistema educativo y en ella se estableció la educación laica; es decir, se arrancó de manos del Clero la exclusividad en las tareas educativas y esto permitió que los profesores laicos pudieran manejar escuelas y dirigirlas.

Esta Ley fué revisada y modificada en mayo de 1869 y quedó definitivamente redactada el texto que había que regir la instrucción primaria, secundaria y profesional.

En esta ley quedaron estampados los viejos ideales -- liberales de una enseñanza laica, gratuita y obligatoria para la educación elemental.

LEY DE INSTRUCCION OBLIGATORIA.- En 1878 se tomó una nueva decisión resultado del Congreso de 1882, con la que se logra un importante avance: Se declara obligatoria la educación -- elemental para todos los mexicanos, por medio de la llamada Ley de Instrucción Obligatoria de 1888, de la que son autores figuras destacadas de la pedagogía mexicana como son Joaquín Baranda, Justo Sierra, Julio Zárate y el maestro Leonardo Fortuni.

Entre otras realizaciones esta Ley se justificó con -- el restablecimiento de normas precisas acerca de los planes y -- programas de enseñanza, de tipos de escuela, de los derechos y --

obligaciones de los maestros.

LEY REGLAMENTARIA DE LA INSTRUCCION.- Hacia 1891 -- se produce la Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria; ya se había pronunciado el País por la educación obligatoria elemental, pero faltaba una Ley que la reglamentara, con el -- propósito de unificar y desarrollar el sistema educativo nacional y que recogiera el resultado de los congresos de instrucción que se realizaron en 1889 y en 1891 en los cuales se concluyó lo siguiente: Es posible y conveniente un sistema nacional de educación popular, teniendo por principio la uniformidad de la instrucción primaria obligatoria, gratuita y laica.- Señaló además la edad de 6 a 12 años para recibir la enseñanza primaria elemental.

LA CONSTITUCION DE 1917.- Después del estallido revolucionario, cuando se intenta institucionalizar las conquistas populares y plasmarlas en una nueva carta constitucional - que establece los principios doctrinarios que norman todavía - nuestra educación pública a través del Artículo 3o., figuras - ilustres de nuestra revolución se proponen asegurar constitucionalmente el carácter laico de toda educación impartida por el Estado y ponerla a salvo de la influencia de corporaciones religiosas además de refrendar la obligatoriedad y gratuidad - de la enseñanza primaria oficial, con laque se propicia la democratización de la enseñanza.

LA EDUCACION RURAL.- En el año de 1922-23 se realiza otra etapa de la reforma de la educación en la que se producen los antecedentes de la escuela rural mexicana: La fundación de las "Casas del Pueblo". Hace poco más de 50 años estos establecimientos educativos constituyen el germen de lo que llegaría a ser la Escuela Rural Mexicana, asombro de muchos sociólogos y filósofos que vinieron a estudiar este raro fenómeno que se producía en un País convulsionado recientemente, como el nuestro, y que atendía con privilegio a las clases más desposeídas, pero que habían sido las protagonistas de la revolución. Estas Casas fueron fundadas como escuelas unitarias por los maestros misioneros quienes no se conformaron con el cumplimiento de su labor, sino que instruyeron a jóvenes maestros monitores para la acción educativa fundando así la escuela Rural mexicana y las Casas del Pueblo.

LA ESCUELA SOCIALISTA.- Hacia 1934-35 se implanta la escuela socialista. El Plan Sexenal establece las finalidades de la educación mexicana; postula la escuela primaria como institución social y unifica la obra de la escuela primaria urbana y rural en toda la República, para evitar que existan marginaciones y diferencias; propone la preeminencia de los intereses de la colectividad sobre los individuales, y tiende hacia una escuela activa y utilitaria en la que el niño y el adulto aprendan haciendo. Así se concibe, modela y sientan las bases doctrinarias de esta educación, que generó mártires de la

educación popular.

Es justo reconocer que esta escuela fué concebida y modelada bajo la dirección del Presidente Lázaro Cárdenas.

REFORMA CONSTITUCIONAL Y NUEVOS PLANES Y PROGRAMAS.

En 1945 y 1946 se reformó el artículo 3o. Constitucional para quedar en las condiciones actuales, dándose a la educación el sentido moderno y dinámico que la caracteriza, por lo que hasta la fecha sirve de base para la orientación filosófica doctrinaria de la educación de nuestros días. Bajo la dirección de Jaime Torres Bodet se estableció la educación democrática nacionalista y con un sentido de solidaridad internacional. -- Esta reforma constitucional trajo como consecuencia la necesidad de revisar la Ley Orgánica ya citada.

LIBROS DE TEXTO GRATUITOS Y LA RENOVACION DE PLANES Y PROGRAMAS.-

En 1959-60 se realiza bajo la dirección del Presidente Adolfo López Mateos y del Secretario de Educación Jaime Torres Bodet, la reforma de los planes y programas de la -- educación primaria, secundaria y normal. Se intentó planear -- la educación sobre bases técnicas más sólidas; los planes no se organizaron por materias, sino por áreas.

Se editaron y distribuyeron los libros de texto y los cuadernos de trabajo gratuitos que constituyen uno de los pasos más importantes que se han dado en la historia de nuestra educación para lograr una gratuidad plena de nuestros servicios educativos y para democratizar la enseñanza. Es justo -

recordar con interés la obra del Presidente López Mateos en --
ese sentido, porque pudo vencer los innumerables obstáculos --
que las fuerzas del oscurantismo le plantearon para llevar a --
todo el País los libros de texto gratuitos y los nuevos progra--
mas que han cumplido una función importante en la tarea de in--
tegrar nuestra nacionalidad.

PLANEACION DE LA REFORMA..- Esta referencia a las --
diversas etapas históricas de la renovación educativa, se con--
sidera indispensable puesto que no se pretende implantar nada--
tomado de los diseños de gabinete que realizan los científicos
o técnicos de alto nivel, aislados de la realidad y de los an--
tecedentes del magisterio, sino que por lo contrario se trata--
de una innovación de una revisión y de una reforma con apoyo--
en las mejores tradiciones de la educación nacional.

Conviene también revisar a grandes razgos como la --
Secretaría de Educación Pública planeó esta reforma; porque --
fueron el magisterio y los grupos interesados en estos proble--
mas, los que dieron su aportación para su planeación.

Es de mencionar la labor que realizó la Comisión --
Coordinadora en la cual figuraron representativos como la Aca--
demia Mexicana de la Educación, la Asociación Nacional de Uni--
versidades e Institutos de Enseñanza Superior, la Cámara de --
Diputados, el Senado de la República, el Centro Nacional de --
Productividad, la Confederación Nacional de Cámaras Industria--
les, la Confederación Nacional Campesina, la Confederación de--
Trabajadores Mexicanos, el Consejo Nacional de Ciencia y Tec--

nología, el Departamento del Distrito Federal, el Instituto --- Politécnico Nacional, el Magisterio, los padres de familia, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad del Estado de - Guerrero y la Unesco.

La actividad de la Comisión fructificó en activida-- des de carácter intelectual, a través de preceptos y recomenda-- ciones en todos los niveles educativos, culminando con la ela-- boración de seis libros que contenían documentos, tesis y que - se denominaron aportaciones al estudio de los problemas de la - educación para que los maestros y las corrientes educativas in-- teresadas aportaran su sentir a través del Consejo Nacional --- Técnico de la Educación.

Toda esa composición educativa se plasmó en los li-- bros que se titulan: 1. Comisión Coordinadora, documento final. 2. Asambleas Regionales, conclusiones, encuestas nacionales, -- resúmenes. 3.- Conferencias y Seminarios.- 4. Aportaciones de - la juventud; 5. Educación Superior e Investigación y 6. Resolu-- ciones de Caxtepec y Declaración de Villahermosa.

Los grupos y comisiones de trabajo cuya labor fructi-- ficó en las actividades que he mencionado, estuvieron integra-- dos en la siguiente forma: Sub-Comisión de Educación Elemental; que se estructuró con los grupos de Pre-escolar y Primaria; Sub Comisión de Educación Media, que estudió separadamente Secunda-- ria y Bachillerato; Sub-Comisión de Educación Superior, que es-- tudió lo referente a la Licenciatura y Post-Grados; Sub-Comi--- sión de Administración que se refirió a la Administración inter

na y a la general; Sub-Comisión de Educandos que se organizó en los siguientes grupos: Niñez, adolescencia, juventud y adultez; Sub-Comisión de Magisterio que trató lo que se refiere a formación, perfeccionamiento, comunicación y evaluación y la Sub-Comisión de Educación Extra-escolar que estudió los medios masivos y centros de investigación.

CONCEPTO DE REFORMA EDUCATIVA

Es un proceso permanente de cambio de los planes de estudio, de los programas, de los métodos y procedimientos de enseñanza, de la organización del sistema y las instituciones, de la comunidad académica, de los medios y procedimientos de evaluación de las agencias e instituciones extra escolares.

En resumen, la Reforma Educativa constituya una renovación de todos los elementos y factores que intervienen en la formación intelectual, emocional, cívica y social de las nuevas generaciones, con el propósito de que la educación responda a los requerimientos que plantea el desarrollo económico y cultural de nuestra sociedad; esto, que se dice en unas cuantas líneas, es un complejo y largo proceso. Los maestros lo saben porque no es la primera vez que participan en un hecho reformista; son conscientes de esta realidad; entienden que no es éste el primer esfuerzo de Reforma que se realiza sino que ha sido un proceso permanente que arranca desde tiempos remotos en nuestra historia de la educación.

Cada cierto período, cada cierta etapa, el magisterio, los padres de familia y la sociedad en general sienten que es indispensable que la estructura educativa y los instrumentos, métodos y recursos de trabajo de la educación -- institucional se modernicen, se pongan a tono con los requerimientos de cada etapa.

Principios rectores de la Reforma Educativa.

EDUCACION INTEGRAL.-

La educación debe favorecer el desenvolvimiento integral que comprende los aspectos físico, intelectual y emocional es decir debe tender a desarrollar todas las potencialidades de la personalidad humana; si no fuera así estaríamos formando individuos incapaces de resolver los problemas que la vida les -- plantea; además debemos facilitar su participación en la sociedad como agentes de cambio, merced al desenvolvimiento del pensamiento objetivo y científico y promover su adaptación dinámica al ambiente social que les permita no solo aceptar los cambios económicos, culturales y tecnológicos, sino que los convierta en participantes activos y promotores de dichos cambios.

EDUCACION CIENTIFICA.-

La educación debe estar basada no solo en los avances y aportaciones de la ciencia, sino en acciones que contribuyan a desarrollar en los escolares una actitud científica con capacidad para examinar, analizar y criticar objetivamente los fenómenos de la naturaleza y de la sociedad, es decir, hombres que no acepten verdades hechas, verdades acabadas, verdades que el maestro trasmite por su superior autoridad sino hombres que solo acepten lo comprendido y lo experimentado por ellos mismos.

EDUCACION DEMOCRATICA.-

La educación debe ser democrática, no solo porque -- trate de hacer llegar que el beneficio de ello a todos los mexi

canos, sino que ha de ser una educación democrática porque el niño en cada momento, en el aula y en su relación con el maestro, esté practicando hábitos democráticos, es decir no debe imponerse al niño actitudes ni hechos ni verdades acabadas, sino conducirlo para que el proceso de elaboración llegue al conocimiento.

EDUCACION NACIONAL.-

La educación debe luchar por conservar las mejores tradiciones y los auténticos valores de la cultura nacional como un recurso para que México sea un país auténticamente independiente, no solo en los órdenes político, económico e intelectual, sino también en la Independencia para que adquiera una sólida y firme cultura, y un sentido nacional de sus valores y de sus mejores tradiciones, para esto es necesario evitar las penetraciones económicas y culturales que puedan deformar nuestra personalidad como nación.

EDUCACION INTERNACIONALISTA.-

La educación debe ser internacionalista porque debetener las puertas abiertas a todas las corrientes que puedan aportar algo para el progreso científico cultural, es decir, no hay exclusivismos de influencias culturales y científicas, sino que deben de aprovecharse sin discriminación de los pueblos que las producen; los avances científicos se deben adaptar a nuestras necesidades a nuestra idiosincracia y a nuestros anhelos del pueblo y que no sean impuestos de ninguna forma de presión y han de ser recogidas por la educación de México dentro de un marco de trabajo de nuestra acción docente.

Políticas derivadas de los trabajos de estudio y planeación de reforma de la educación primaria.

De la consulta pública y el informe final de la Comisión Coordinadora, se partió para definir las políticas de la reforma de educación primaria:

1.- REFORMAR PLANES DE ESTUDIO Y PROGRAMAS.

Como una sola voz el magisterio se declaró que no podía cumplir el programa y que estaba desatendiendo algunas áreas; de ahí se derivó la política de reformar planes y programas atendiendo a la educación integral al sentido democrático, al nacionalismo y a la solidaridad internacional que constituye doctrinas básicas de la educación mexicana que fueron postulados por los maestros en el curso de todos los trabajos.

2.- ACTUALIZAR LOS LIBROS DE TEXTO.

En todas las asambleas se coincidió en que debían de actualizarse los libros de texto porque contenían informaciones atrasadas a pesar de que se habían hecho algunos esfuerzos por actualizarlos. Por otra parte los maestros advirtieron que había divergencia entre los programas y los libros de texto: Los programas estaban presentados por área de experiencia y los libros por materia, por ello era importante actualizar en ellos las informaciones científicas de nuestros días elaborando libros de lectura, editar auxiliares didácticos para el uso de los maestros.

3.- RENOVAR LOS METODOS DE ENSEÑANZA.

- Otro de los factores importantes era el de renovar-

los métodos de enseñanza; es decir que se actualizaran también y respondieran a los nuevos conocimientos que han aportado la psicología y la didáctica de nuestros tiempos; que los métodos permitan un aprendizaje más activo y funcional de los alumnos.

4.- MEJORAR LAS TÉCNICAS DE EVALUACION.

Se consideró que las técnicas de evaluación no son justas para los niños ya que dan lugar a la improvisación y no responden a la tesis de la pedagogía moderna, por eso era importante mejorar y actualizarla, no solamente los referidos al niño sino también a los diversos problemas que comprende el hecho educativo.

5.- COORDINAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.

La opinión magisterial sostuvo que la Secretaría de Educación Pública debería tener a su cargo la coordinación técnica de los servicios de educación primaria que imparten la Federación, Estados y Municipios, puesto que para esto se han realizado asambleas de gobernadores en todas las entidades del País.

PLAN DE ESTUDIOS

Objetivos Generales de la Educación Primaria.

Estos objetivos provienen de las Juntas Nacionales y de diversos Congresos realizados por el Magisterio en distintas épocas y que son los siguientes:

- 1.- Encauzar el proceso natural de desarrollo del niño para lograr el desenvolvimiento integral de su personalidad.
- 2.- Propiciar el conocimiento del medio en que vive para que esté en posibilidad de transformarlo de acuerdo con las necesidades de su sociedad.
- 3.- Favorecer su proceso de socialización, para que le permita ser factor activo de los diversos grupos a que pertenece, para llegar a serlo de la sociedad de que forma parte.
- 4.- Lograr que el educando, por medio del desarrollo de sus capacidades mentales, de la formación de actitudes objetivas, científicas y críticas, comprenda e interprete hechos y principios, para estar en aptitud de registrar y utilizar informaciones de acuerdo con sus intereses vitales.
- 5.- Proporcionar al niño medios para aprender, eficazmente por sí mismo.
- 6.- Ofrecer al educando alternativas para aprender lo que tenga valor intrínseco para él, y por lo mismo le sea placentero.
- 7.- Lograr que el alumno adquiera la capacidad para-

comunicar con claridad, sencillez y exactitud sus pensamientos, y que desarrolle habilidades y hábitos para interpretar los -- signos gráficos y comprender el contenido de lo que lee.

8.- Iniciar al niño en las conceptualizaciones formales de la matemática y de la manipulación de situaciones, -- expresiones y objetos.

9.- Iniciar al niño en la comprensión y utiliza---- ción de los conceptos y principios básicos de las ciencias naturales y sociales, de modo que estos fundamentos le faciliten la adquisición de informaciones y de técnicas.

10.- Encauzar la observación y la experiencia hacia el conocimiento, aprovechamiento y conservación de los recur-- scs naturales.

11.- Desarrollar la capacidad para la conservación de la vida y la salud física y mental del niño, para garanti-- zar la plenitud de su desarrollo.

12.- Desenvolver las diversas expresiones estéticas del niño.

13.- Fomentar la participación del niño en las acti vidades de su familia, su escuela, su comunidad y su nación, y despertarles así el sentido de la responsabilidad y de la coo peración.

14.- Desarrollar el juicio crítico del niño para -- que participe en los cambios de los grupos sociales en que se desarrolla, buscando que éstos respondan al bien de la colecti vidad.

15.- Lograr que los niños establezcan en la comuni-

dad escolar formas de convivencia armónicas y constructivas; -- procurar que se tomen decisiones compartidas, se asuma la res-- ponsabilidad que ellas implican y se ejerza la libertad perso-- nal en un marco de respeto hacia los demás y hacia sí mismo.

LINEAS GENERALES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACION - PRIMARIA.

Las líneas generales del diseño del Plan y los Pro-- gramas fueron el resultado del análisis de las necesidades del-- desarrollo físico, intelectual, emocional y de adaptación so--- cial de los escolares, así como de los aspectos que debe com--- prender su formación humanística, científica y técnica, de ---- acuerdo con los requerimientos de nuestra época y dentro de las previsiones posibles para su vida futura. Se tomó en cuenta --- además, la necesidad de dar a los niños una preparación para la vida, pero entendida ésta como la adquisición de habilidades y-- destrezas básicas en el manejo de herramientas máquinas simples que le permitan a los escolares incorporarse fácilmente al tra-- bajo productivo.

Del resultado de ese análisis, se derivó la selec--- ción y diseño de siete áreas programáticas.

1. Matemáticas
2. Español
- 3.- Ciencias Naturales
4. Ciencias Sociales
5. Actividades Tecnológicas
6. Actividades Artísticas
7. Educación Física.

CARACTERISTICAS DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACION PRIMA--

RIA.

Los programas presentan las siguientes característi---
cas:

Organización Cíclica: Establecen repetidos contactos--
del alumno con los mismos aspectos conceptuales o temáticos, a --
través de todos los grados, pero con distintos enfoques cada ---
vez.

Integración Interdisciplinaria: Los programas fueron--
elaborados por el sistema de integración; su estructura contiene
temarios que abarcan varias disciplinas que se desarrollan en --
torno de problemas vitales para los niños.

Desaparecen así todos los límites entre las asignatu--
ras y cada actividad es un medio para el aprendizaje, que será --
el resultado de la realización de experiencias dirigidas a la --
elaboración de los conocimientos o a la adquisición de habilida--
des y actitudes.

(20) VictorHugo Bolaños Martínez.- La Reforma de la Educación.
1973.

DEFINICION Y OBJETIVOS DE LA EDUCACION MEDIA BASICA.

Características de la reforma.

a) La reforma de la educación media básica debe plantearse como una consecuencia lógica y armónica de la reforma de la educación primaria en sus objetivos, en sus contenidos y metodologías, de acuerdo con las características del educando.

La reforma de la educación media básica debe establecerse como un proceso de revisión permanente, para lograr su -- continua adecuación a las estructuras sociales en donde está -- inserta.

Definición.

La educación media básica es parte del sistema educativo que, conjuntamente con la primaria, proporciona una educación general y común, dirigida a formar integralmente al educando y a prepararlo para que participe positivamente en la transformación de la sociedad.

Objetivos.

1. Propiciar que se cumplan las finalidades de la -- educación, de acuerdo con la filosofía social derivada de nuestra Constitución y de la Ley Federal de Educación.

2. Proseguir la labor de la educación primaria en relación con la formación del carácter, el desenvolvimiento de la personalidad crítica y creadora, y el fortalecimiento de actitudes de solidaridad y justicia social.

3. Estimular el conocimiento de la realidad del país para que el educando, al valorarla, esté en condiciones de participar en forma consciente y constructiva en su transformación.

4. Inculcar en el educando el amor y el respeto al patrimonio material y espiritual de la nación, capacitándolo -- para que lo aproveche en forma racional y justa.

5. Lograr una formación humanística, científica, técnica y artística, que permita al educando afrontar las situaciones de la vida con espontaneidad, seguridad en sí mismo y economía de esfuerzo.

6. Proporcionar una sólida formación moral que propicie el sentido de responsabilidad y de servicio, y el respeto a otras manifestaciones culturales, a los derechos de los demás y a la dignidad humana.

7. Promover las actividades encaminadas a la formación de hábitos y actitudes deseables, respecto de la conservación de la vida y la salud física y mental del educando.

8. Proporcionar al educando las bases de una educación sexual orientada hacia la paternidad responsable y la planeación familiar, con respeto a la dignidad humana y sin menoscabo de la libertad.

9. Ofrecer los fundamentos de una formación general de preingreso al trabajo y para el acceso al nivel inmediato -- superior.

10. Profundizar en el conocimiento y el seguimiento del educando en cuanto a su desarrollo integral y a su adaptación al ambiente familiar, escolar y social, para orientar sus-

capacidades, intereses e inclinaciones y ayudarlo a lograr su plena realización.

11. Intensificar la formación del educando, en cuanto a la significación auténtica de los problemas demográficos, a la urgente necesidad de proteger y conservar los recursos naturales y a la necesidad de contribuir a mantener el equilibrio ecológico.

12. Desarrollar en el educando la capacidad de aprender a aprender, para que esté en posibilidad de participar mejor en su propia formación, considerada ésta como un proceso permanente a lo largo de su vida.

PLAN DE ESTUDIOS

El nuevo plan de estudios se ha diseñado al cabo de numerosas consultas y de analizar diferentes anteproyectos.

De acuerdo con las recomendaciones de los maestros que participaron en los seminarios regionales sobre educación media básica, el nuevo plan de estudios reúne las siguientes características:

1. Ofrece dos estructuras programáticas: por áreas de aprendizaje y por asignaturas o materias.

2. Representa la consecuencia lógica y armónica de la reforma de la educación primaria.

3. Propicia la formación de los educandos para ingresar al nivel inmediato superior y para su incorporación a las actividades productivas.

4. Está de acuerdo con la definición del nivel, en cuanto a que proporciona una educación general y común, dirigida a la formación integral del educando.

5. Propicia, a través de los objetivos de cada área o asignatura, el logro de los objetivos generales de la educación secundaria.

6. Incluye actividades que trascienden los límites físicos de la escuela.

7. Las estructuras se pueden aplicar a modalidades escolares y extraescolares, permiten el tránsito fluido del educando entre tipos, modalidades y grados del sistema, hacen posible la correlación de materias afines y puede responder a las características del medio y a los intereses y necesidades de los educandos.

8. Las modalidades estructurales son equivalentes en sus aspectos formativos y permiten la diversidad de opciones de educación física tecnológica y artística.

9. Cumple con la recomendación de proteger los derechos profesionales, laborales y económicos de los maestros en servicio.

La presentación esquemática del plan de estudios puede ofrecer algunas dudas, particularmente en la distribución de módulos para las actividades de educación física, educación artística y educación tecnológica y conviene explicar lo siguiente:

a) Los cinco módulos tienen por objeto organizar las actividades de los alumnos a fin de que se distribuyan de acuerdo

do con sus intereses, aptitudes y necesidades, en grupos cocu-
rriculares y extracurriculares.

b) Estos grupos laborarán bajo la dirección de su --
maestro dentro o fuera de la institución, ya sea en el mismo o-
en diferente turno de trabajo.

c) Los profesores de educación física, educación ar-
tística y educación tecnológica, podrán disponer de más oportu-
nidades laborales y tener a su cargo alumnos que voluntariamen-
te elijan la actividad correspondiente.

d) Las direcciones generales determinarán la organi-
zación del tiempo, destinado a cada una de las actividades men-
cionadas.

e) Se podrán considerar más horas optativas en acti-
vidades extracurriculares, con el propósito de desarrollar, con
mayores alcances, los objetivos de educación tecnológica, educa-
ción física y educación artística.

(21) Secretaría de Educación Pública.- Educación Media Básica.
(Resoluciones de Chetumal) 1974.

PRIMER GRADO

SEGUNDO GRADO

TERCER GRADO

ESTUDIO POR AREAS	HS/SC	ESTUDIO POR ASIGNATURA	HS/SC	ESTUDIO POR AREAS	HS/SC	ESTUDIO POR ASIGNATURAS	HS/SC	ESTUDIO POR AREAS	HS/SC	ESTUDIO POR ASIGNATURAS	HS/SC
ESPAÑOL	4	ESPAÑOL	4	ESPAÑOL	4	ESPAÑOL	4	ESPAÑOL	4	ESPAÑOL	4
MATEMATICAS	4	MATEMAT.	4	MATEMAT.	4	MATEMAT.	4	MATEMAT.	4	MATEMAT.	4
L. EXTRANJERA	3	L. EXTRANJ.	3	L. EXTRANJ.	3	L. EXTRANJ.	3	L. EXTRANJ.	3	L. EXTRANJ.	3
CIENCIAS - NATURALES TEORIA Y PRACTICAS	7	BIOLOGIA FISICA QUIMICA	3 2 2	CIENCIAS NATURALES	7	BIOLOGIA FISICA QUIMICA	3 2 2	CIENCIAS NATURALES	7	BIOLOGIA FISICA QUIMICA	3 2 2
CIENCIAS SOCIALES TEORIA Y PRACTICAS	7	HISTORIA GEOGRAFIA CIVISMO	3 2 2	CIENCIAS SOCIALES	7	HISTORIA GEOGRAFIA CIVISMO	3 2 2	CIENCIAS SOCIALES	7	HISTORIA GEOGRAFIA CIVISMO	2 2 3
EDUCACION FISICA ARTISTICA Y TECNO- LOGICA.	5	EDUCACION FISICA ARTISTICA Y TECNO.	5	EDUCACION FISICA ARTISTICA Y TECNO.	5	EDUCACION FISICA ARTISTICA Y TECNO.	5	EDUCACION FISICA ARTISTICA Y TECNO.	5	EDUCACION FISICA ARTISTICA Y TECNO.	5
	30		30		30		30		30		30

REFORMA DE LA EDUCACION SUPERIOR
Y SUS OBJETIVOS.

De manera resumida, a la luz de las consideraciones anteriores, la reforma educativa en los niveles superiores de la enseñanza deberá contemplar los siguientes aspectos:

En cuanto a sus objetivos, se estima necesario una revisión y replanteamiento de los mismos, conforme a los -- requerimientos actuales de la sociedad nacional. Ello implica la evaluación permanente y sistematizada de las instituciones de educación superior, que permita determinar en qué medida cumplen con las funciones y metas que se derivan de tales objetivos.

Implica también, en consecuencia, una nueva visión -- en lo que se refiere a los capítulos de organización, planeación, administración, legislación y financiamiento del sistema y de las instituciones de enseñanza superior.

Es un hecho que en la actualidad el sistema (si así se le puede llamar) sufre un elevado índice de desintegración que se manifiesta en la falta de vinculación y colaboración interinstitucional e interdisciplinaria. Por otra -- parte, las instituciones y la enseñanza que en ellas se imparte están escasamente relacionadas con los problemas nacionales y las diversas actividades económicas. Ni la estructura misma del sistema ni las instituciones ofrecen la posibilidad de una continuada orientación profesional, en -- virtud de su inflexibilidad e impermeabilidad. El alto gra-

do de centralización de la enseñanza superior origina el -
acentuamiento de los desequilibrios interregionales en lo-
económico, en lo social y en lo cultural y provoca con fre-
cuencia una declinación en la calidad de la enseñanza e --
improvisaciones, generalmente bien intencionadas, pero que
resultan de una gran ineficiencia en las regiones y cen---
tros de sobrepoblación estudiantil. En términos generales,
es notoria la insuficiencia de centros formativos y de in-
vestigación de alto nivel, lo que determina, a escala na--
cional, un inadecuado ambiente cultural, en sus diferentes
aspectos, en muchas instituciones, lo que a su vez origina
ineficiencia cualitativa en ellas, tanto desde el punto de
vista de la enseñanza como del aprendizaje. En las labores-
de investigación científica y tecnológica -lo mismo en el
campo de las ciencias exactas y naturales como en el de --
las sociales y del comportamiento-, ligadas estrechamente-
a la enseñanza, se adolece de deficiencias fundamentales,-
tanto técnicas como de concepto, lo que limita sensiblemente,
en lo cuantitativo y en lo cualitativo, la formación -
de investigadores y de personal científico y técnico.

Juzgando bajo otras luces, es una exigencia nacio--
nal la democratización de la enseñanza superior, aspira---
ción derivada de los postulados de nuestro sistema políti-
co y social. La democratización de la enseñanza superior -
significa la igualdad de oportunidades de educación a este
nivel para todos los aspirantes a ella, sin distinción de-
situaciones de orden económico, social, político, religio-

so o geográfico, y sin más limitaciones que su capacidad y aptitudes y sus intereses vocacionales.

OBJETIVOS DE LA EDUCACION SUPERIOR

Se entiende que la educación superior tiene como -- objetivos:

1. Satisfacer el derecho de toda persona, mexicana o extranjera, sin distinción de razas, credos, regionalismos, condiciones sociales, políticas o económicas, a recibir educación de nivel superior, sin más límite que su propia capacidad y vocación.

2. Satisfacer el derecho que tiene todo hombre a -- buscar libremente la verdad en todos los campos del conocimiento humano, por medio de una investigación constante y creativa, sin restricciones ni prejuicios.

3. Investigar, descubrir, criticar, preservar, desarrollar, difundir y transmitir el conocimiento, la cultura y los valores humanos que aseguren la supervivencia del -- hombre y de la sociedad y mejoren sus condiciones de vida.

4. Formar al hombre integralmente, creando y desarrollando en él cualidades físicas, éticas, estéticas, sociales e intelectuales que le permitan tomar parte activa y consciente en las corrientes del pensamiento y en la problemática de la época actual, convirtiéndose en agente de -- progreso y desarrollo en la comunidad en que vive y a la -- que tiene obligación de servir, depurando planteamientos, --

señalando errores, ofreciendo soluciones y planeando hacia un futuro.

5. Asegurar al país la satisfacción de los requerimientos de recursos humanos a los distintos niveles de la educación superior, en cantidad así como en calidad, en las diferentes áreas del conocimiento y actividades, con una distribución adecuada al desarrollo integral y progreso del país.

6. Contribuir a la elevación del estado físico, moral, cultural, científico, humanístico, técnico, cívico y estético de la población, por medio de sus actividades de difusión.

(22) Secretaría de Educación Pública.- Aportaciones al estudio de los problemas de la educación.- 1971.

TESIS DE LOS GRANDES EDUCADORES MEXICANOS

a) VALENTIN GOMEZ FARIAS

b) IGNACIO RAMIREZ

c) ENRIQUE REBSAMEN

d) JUSTO SIERRA

e) ALBERTO J. PANI

f) JOSE VASCONCELOS

g) JAIME TORRES BODET

a) VALENTIN GOMEZ FARIAS.

Líder, monumento del liberalismo nacional mexicano, debido a las ideas libertarias de Rousseau, Montesquiu, Diderot, ilumina con sus preceptos toda una época de la enseñanza libre. Epoca en que la cultura confesional terminaba de cubrir las manifestaciones de la vida, él es uno de los paladines, que ayuda a que se infiltren decíamos las ideas libera-- listas de la Revolución Francesa en materia educativa, por lo que toca al dominio de la educación decía se comienza a difun dir el Emilio de Rousseau (1712-1778) con su concepción natu-- ralista de la educación, según la cual la mejor enseñanza es-- la que se realice conforme a la naturaleza peculiar del niño, también podemos tomar como ejemplo la conocida obra de Fene-- lón, la educación de las doncellas que fué acogida con bene-- plácito, Fernando de Lizardi en sus obras poéticas y Wences-- lao Sánchez de la Barquera, en artículos periodísticos inser-- tados en Diario de México, fueron los principales introducto-- res de esas ideas modernas.

Comose comprenderá una vez consumada la Independencia se sintió la necesidad de colmar por una parte las lagu-- nas de la época colonial que señalara Revillagigedo y por la-- otra se fuese abriendo paso al ideal de la libre enseñanza. - La compañía Lancasteriana como sabemos vino a remediar en --- buena proporción tan notoria deficiencia. A moción del periódico El Sol, órgano oficial del grupo masónico escocés, funda esta compañía en 1822, la primer escuela primaria; el nuevo -

tipo de institución satisfizo- las necesidades para las que -
fué creada; la escuela primaria naciente redime las bases más
marginadas de nuestro medio social, el gobierno llegó a per--
cibir la importancia de esta institución y se propuso auxi---
liarla y protegerla.

El sistema lancasteriano fué inventado y adaptado -
por los inglés Bell y Lancaster, para subvenir a la falta de-
maestros, lo que ocurría en México por esta época, la organi-
zación de esta escuela consiste en que el maestro en vez de -
ejercer de modo directo las tareas de instructor alecciona --
previamente a los alumnos más aventajados "los monitores", --
los cuales transmiten después la enseñanza al grueso de los --
niños, el papel del maestro en las horas de clase se limita a
vigilar la marcha del aprendizaje y a mantener la disciplina.
Cada monitor tiene sus discípulos de 10 a 20, que toman -----
asiento en un banco o como proponía Bell, deben formar semi--
círculo delante del monitor. Además de los monitores hay en -
el aula otro funcionario importante, el inspector que se en--
carga de vigilar a los monitores, de entregar y recoger de é
tos los útiles de la enseñanza y de indicar al maestro los --
que deben ser premiados y sancionados.

La enseñanza practicada en una sala espaciosa y ---
convenientemente distribuída facilita las tareas escolares --
que el maestro ha planteado y explicado de antemano a los mo-
nitores, un nuevo y severo sistema de castigo y premios man--
tiene la disciplina, el maestro es como un jefe de taller que
lovigila todo y que interviene en los casos difíciles. . ---

La compañía lancasteriana prestó innegables servicios a la instrucción primaria durante casi todo el siglo - XIX fué la verdadera escuela elemental que pudo mantenerse dentro de los trastornos políticos en que se vió envuelta - la Nación en ésta época de la enconada lucha entre conser-- vadores y liberales.

Don Valentín Gómez Farías (en 1833) tiene lugar - una reforma radical legislativa. Se sustrae la enseñanza de las manos del Clero y se organizan y coordinan las tareas - educativas del gobierno. Créanse la Dirección General de -- Instrucción Pública para el Distrito y Territorios Federa-- les, tal creación venía a significar toda una nueva manera- de concebir en México el problema educativo, estatuye que - la enseñanza será libre, toda persona podrá abrir escuelas, promueve la fundación de escuelas normales, promueve esto - con gran incomprensión de la época, fomenta la instrucción- pública para niños y adultos analfabetos, pero suprime la - Universidad (primera extinción).

Por medio de la creación de la Dirección General- de Instrucción Pública, se vino nada menos que a seculari-- zar la enseñanza "La Dirección declara el artículo 30. ten-- drá a su cargo todos los establecimientos públicos de ense-- ñanza, los depósitos de los monumentos de arte, antigueda-- des e historia natural, los fondos públicos asignados a la- enseñanza y todo lo perteneciente a la instrucción pública.

Aquí la figura en este aspecto educativo, de Va-- lentín Gómez Farías fué extraordinaria, ya que trató de ---

darle un cauce legal por medio de un Decreto expedido en octubre en el que determinó que las Instituciones gubernamentales vendrían a substituir los viejos planteles educativos, - la enseñanza superior habría de impartirse en 6 establecimientos:

Primero, el de Estudios Preparatorios, segundo, el de Estudios Ideológicos y Humanidades, tercero, el de Ciencias Físicas y Matemáticas, cuarto, el de Ciencias Médicas, quinto, el de Jurisprudencia y sexto el de Ciencias Eclesiásticas.

No obstante que la política educativa de Gómez Farías fué abandonada cuando Santa Anna volvió al poder, es de ya entendido y puesto los cimientos de una reforma educativa que ya tenía raíz histórica.

b) IGNACIO RAMIREZ.

Ignacio Ramírez tiene y promulga tesis en materia educativa, para él extraordinariamente considera en primer término a los maestros y dice a la sazón "el profesorado es una especie de sacerdocio" y por lo mismo se deben a los profesores todas las consideraciones a que tienen derecho los que desempeñen la noble misión de sacar al pueblo del sepulcro de la ignorancia, para traerla a la vida de la inteligencia, por esto, porque con raras excepciones la mejor garantía de un corazón recto es una inteligencia ilustrada, y --- porque en una democracia debe considerarse al maestro como -

uno de los más importantes funcionarios públicos, ha querido la Ley que estén dotados de una instrucción superior. La obra de Ignacio Ramírez, es uno de los puntales que sembró la simiente por la cual la educación liberal y la importancia que tiene ésta en su inicio, se debe en gran parte a este precursor del liberalismo en materia educativa.

c) ENRIQUE REBSAMEN.

Enrique Rébsamen, gran educador, tiene diferentes etapas y diferente proceso en su forma de pensar dentro de la escuela mexicana. En la segunda etapa (desde 1885) la obra de la Escuela Modelo de Orizaba, se debe principalmente a Enrique Rébsamen (1857-1904), se inicia con la fundación de una Escuela Normal a base de un moderno plan de estudios. La enseñanza de las Ciencias Pedagógicas fué impartida por Rébsamen, los cursos prácticos estuvieron a cargo del señor Laubscher, el alumnado de la Academia se reclutó entre los profesores de los cantones, expresados por sus propios municipios. "Muchos de esos profesores ya eran viejos campeones de la enseñanza, instruidos y beneméritos, y, sin embargo, los vimos con una asiduidad asombrosa que en mucho los honra, estudiar cuidadosamente la práctica y la teoría, viejas en principio y novísimas en su aplicación en nuestra Patria". Eso es lo que expresa Rébsamen, en que para él la educación antes que todo tiene un fin libertario y patriótico "la unidad nacional-dice este pedagogo- completada en los campos de batalla, necesita-

imperiosamente, para consolidarse de la unidad intelectual y moral de este hermoso País. La independencia mas difícil de conquistar es la intelectual y moral de un pueblo entero que convierte al más humilde de sus hijos en un ciudadano libre. Debe instruirse al pueblo lo más pronto posible para evitar una reacción del partido clerical". (23)

Conviene asimismo Rébsamen en que las técnicas pedagógicas, tienen un carácter universal, se propuso adaptar en México los sistemas europeos. Trató de integrar la enseñanza objetiva con elementos de la pedagogía Pestazoliana. Su acción como maestro y funcionario, ya que llegó a ocupar el cargo de director de Enseñanza Normal Federal y su obra literaria Guía para la Enseñanza de la Escritura y de la Lectura, Guía para la Enseñanza de la Historia, influyó vigorosamente hasta comienzos del siglo XX en una generación de maestros que modernizaron la educación en México.

Es indudable que la influencia de Rébsamen y de sus más eficaces colaboradores, Laubscher, Topi, Gutiérrez y Fuentes, Betancourt, Kiel, Carrillo, etc. tuvo un carácter predominantemente técnico pedagógico.

Rébsamen también tiene un lugar preferente en el movimiento liberal educativo de nuestro País, y la actualización de la educación presente tiene en él a uno de sus campones.

(23) Barocio Alberto, Caso Alfonso, etc., México y la Cultura, S.E.P. 1946.

d) JUSTO SIERRA.

Don Justo Sierra, tiene una posición en este aspecto bifronte en la Historia de la educación en México, penetra hasta sus más radicales consecuencias en la pedagogía del liberalismo y gracias a ello, es el primer político de la Educación en el País que advierte las tareas modernas de una pedagogía social, las cuales muy pronto se manifiestan en los ideales de la Revolución.

Durante y después de la gestión administrativa de Justo Sierra, la teoría y técnica de la educación recibió en México nuevo y vigoroso impulso gracias a la acción pedagógica también de Gregorio Torres Quintero y su grupo: Celso Pineda, Daniel Delgadillo, Lucio Tapia, Luis de la Bahena, Ponciano Rodríguez, Jesús Sánchez, José Juan Barroso, Torábio Velasco, Francisco Angulo y otros.

Las ideas liberales en materia educativa del Maestro Justo Sierra, se concretan en realidad cuando se hace cargo del Ministerio de Educación que fué el instrumental que facilitó su obra con tanta justicia ponderada actualmente, ayudado eficazmente por Ezequiel A. Chávez, a iniciativa suya se crea la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes (1905) y se establece (1910) la Universidad, pero una Universidad de tipo moderno vale decir, una agrupación educativa de tipo moderno de institutos docentes y de investigación.

Dos años después ya de iniciada su gestión (1907),-funcionaban 557 escuelas primarias, con 2361 maestros, su --

nueva ley de educación primaria en 1908, vino a modernizar - escuelas, sus importantes discursos acerca de la federalización de la enseñanza, la fundación de la escuela de altos -- estudios que albergaba en su seno cursos superiores de pedagogía que enaltece esta obra que redunda en el auge de la -- educación urbana.

A mayor abundamiento decía Justo Sierra, que a la influencia educativa determina en los planteles educativos.- La educación es un proceso social que invade todos los aspectos de la escuela, la escuela del pueblo es la vida misma, - por ello urge entrar el mayor número de las veces que se pueda dentro de si mismo a los hombres del pueblo, al llegarles a examinar sus actos, enseñarlos a confesarse asimismo su -- conducta, a observarse, en suma, a vivir moralmente y sugerirles como consecuencia un plan moral por medio del sentimiento, de la emoción sobre todo. La elocuencia, las funciones dramáticas las exposiciones, las fiestas, los museos, -- todo debe ir hacia allá y todo debe ir fortaleciendo los --- constantes sermones laicos.

Esta tesis educativa del maestro don Justo Sierra, es el ariete cultural que machaca el pasado y empieza a estructurar el México moderno educativo.

e) ALBERTO J. PANI.

Alberto J. Pani, emprende una encuesta pública pa-

ra plantear el problema de la educación popular, en ésta se encuentra el germen y las ideas que orientarán la enseñanza rural, se trata de formar programas, orientaciones, que capaciten a los campesinos (niños y adultos) para mejorar sus condiciones de vida, mediante la explotación racional del suelo y de las pequeñas industrias conexas, a las que se desanalfabete, Alberto J. Pani junto con un grupo o generación de jóvenes universitarios fundan el Ateneo de la Juventud, que labora también en la tarea de llevar la cultura al pueblo. Establece la Universidad Popular con el objeto preferente de ilustrar a los medios obreros en problemas filosóficos, sociales y económicos.

El primer Rector de la Universidad Popular fué Alberto J. Pani y sus colaboradores más relevantes Antonio Caso, Alfonso Reyes, Martín Luis Guzmán, Vicente Lombardo Tolezano, Pedro Enriquez Ureña, Jesús Acevedo, Alfonso Cisco, Salvador Ordoñez, Everardo Landa, José Terres, Manuel Gómez-Marín, Guillermo Zárraga... los maestros de la Universidad Popular acudían a agrupaciones obreras, centros de empleados y sitios donde se congregaban personas deseosas del saber, ahí dictaban conferencias, organizaban visitas a museos, y planeaban excursiones a lugares históricos. La Universidad disponía de un orfeón compuesta por esta clase de alumnos.

La Universidad Popular fué una institución privada nunca tuvo subsidios ni subvenciones del gobierno. Dejó de existir en 1922 cuando los donativos particulares fueron in-

suficientes para mantenerla, siendo rector de ella el Dr. -- Alfonso Pruneda, su obra sirvió para despertar en las clases obreras, aspiraciones de cultura y de reivindicación social, ese fué el aspecto más importante educativo en los cuales estuvo el ingeniero Alberto J. Pani, maestro del liberalismo - en la educación nacional.

f) JOSE VASCONCELOS.

Gran educador, hacia 1921 comienza a tomar parte - en forma estable y definida dentro de la Revolución con él - se restablece el Ministerio de Educación que Carranza había suprimido, es el autor del proyecto y el Ministerio de Educación durante el gobierno del presidente Alvaro Obregón, su obra educativa tuvo un resuelto sentido social, combatió el analfabetismo, multiplicó las escuelas elementales, creó escuelas técnicas destinadas a la capacitación de obreros calificados, promovió el establecimiento de escuelas agrícolas y en general fomentó la educación rural, porque con gran visión vió que aquí estaba la reivindicación integral de esta clase, fortaleció y fomentó las Normales Rurales, las Misiones Culturales.

De peculiar importancia tuvo para José Vasconcelos la educación estética del pueblo, la música, el canto, la plástica, debían penetrar en la escuela.

Pero movido "dice- por el afán de otorgar a la Escuela el ideal que le falta dice hice otro esfuerzo desespe

rado, consistió en emplear el plan patriótico, asentándolo - en la lengua y en la sangre".

José Vasconcelos llegó a comprender también la importancia de nuestros grandes pedagogos. En diciembre de - 1923, aprobó un instructivo acerca de las bases para organizar la enseñanza conforme al principio de la acción.

En 1924, se pusieron en práctica dichas bases.

Vasconcelos destacó con acierto un programa educativo ambicioso, y aunque su obra no pudo concluirse en todas sus partes, fueron premisas que hoy en la actualidad, siguen dando un fruto extraordinario.

(24) Alberto Barocio. Alfonso Caso, etc. México y la Cultura. SEP. 1946.

CAPITULO CUARTO

a) LA CONSTITUCION DE 1917.

b) LA EDUCACION SOCIALISTA.

c) ANALISIS DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL.

d) ANALISIS DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.

CAPITULO CUARTO

a) LA CONSTITUCION DE 1917.

Aún cuando no se acababande restañar las heridas -- del pueblo de México había sufrido en los campos de batalla, -- los que había abonado generosamente con su carne y con su san gre, necesariamente México necesitaba entrar a la siguiente -- etapa que sigue a las cruentas luchas armadas y es así que de acuerdo con la evolutiva social, el 14 de septiembre de 1916, don Venustiano Carranza de acuerdo con sus ideólogos conside-- ró que la Constitución de 1857 no satisfacía ni servía mas -- que a una clase reducida en contra de los interesesmayorita-- rios, por lo consiguiente, convocó a un Congreso Constituyen-- te representativo en todos los aspectos de la Nación y del -- Estado Mexicano; en este acto se reformáron los artículos --- 4o., 5o. y 6o. del Plan de Guadalupe, de acuerdo con esta re-- forma el señor Venustiano Carranza entregó al Congreso Consti-- tuyente el 1o. de diciembre de 1916 un proyecto de Constitu-- ción, en el cual debemos de reconocer no variaba en su conte-- nido mas que en 3 aspectos fundamentales. Primero, el predomi-- nio que debía prevalecer fundamentalmente en el orden jurídi-- co del Poder Ejecutivo sobre todos los órganos de poder. Se-- gundo, la modificación o renovación de la fracción X del ar-- tículo 73 en el cual se le daban facultades al Congreso para-- legislar sobre materia laboral, la importancia de esta modi--

ficación tendría que traer una convulsión en materia agraria - que aún repercute en el movimiento social de la reivindicación de la tierra. Tercero, aparece en materia legislativa el concepto del municipio libre como la estructura fundamental política, estructura jurídica que aún se trata de realizar para la ejecución de la superación del Estado Mexicano, por lo cual -- el municipio libre es aún la estructura que al convertirse totalmente en realidad y fortalecido por la Federación será la base sobre la cual la división política de México sea integralmente superada.

Los ideólogos a quienes es necesario mencionar, ---- puesto que son los que proyectan el sentido jurídico y a quien se debe la superación legislativa son los señores Licenciados-Luis Manuel Rojas y José Natividad Macías, colaborando con --- ellos ampliamente y en todo sentido otros elementos que posteriormente tendrían plena vigencia en el movimiento revolucionario, los señores Licenciados Alfonso Gravioto y Félix Palavicini.

La Constitución de 1917 es el vértice fundamental -- sobre el cual se había de estructurar todo el concepto que aún se trata de convertir en realidad, dándole el aspecto eminentemente constitucional mexicano, dando facultades ya en que el - Presidente de la República puede modificar y afectar profundamente las dos bases en que descansa el régimen establecido por la Ley Suprema, pudiendo modificar las leyes y los derechos -- individuales, al suspender, aunque por tiempo y en zonas determinadas las garantías que la Constitución reconoce como lími--

tes a la actividad de las autoridades en todos los órdenes, --- así como se atribuye al Poder Ejecutivo que por vía de su delegación las facultades que corresponden al Congreso Federal y -- el ejercicio de otras autorizaciones sin límites precisos; de -- estamanera la Constitución evita situaciones en que aparezca la dictadura o una forma política clasista.

De hecho la Constitución de 1917 afianza en México, - la vida jurídica institucional con abandono y renuncia de los - métodos de la dictadura.

Otro aspecto es que fortalece la Constitución de 1917 la organización del Estado Mexicano que ya tenía en su forma -- federal, así como también posteriormente irá aumentando su competencia en una serie de nuevas atribuciones que reclaman necesariamente el poder público para poder cumplir con sus linea--- mientos y con sus ideales.

b) LA EDUCACION SOCIALISTA.

Una de las reformas que mayor ampula ha causado en el aspecto educativo en nuestro País, fué la reforma que se hizo al artículo 3o. Constitucional, en esta reforma el Estado excluye la doctrina religiosa en las escuelas, y señala fundamentalmente una filosofía socialista a la educación pública, así como también extraordinariamente se reserva el derecho de impartir la enseñanza primaria, secundaria y normal con una determinada tesis ideológica.

Al reformar dicho artículo naturalmente que toda educación, ya sea particular o de cualquier otra índole, necesita tener una ideología y esta es la ideología que le imponía y le impone el Estado mexicano a través del artículo 3o. Constitucional.

La ideología que se impone a través del artículo 3o. Constitucional es eminentemente socialista y por lo cual los planes de cualquier escuela, de cualquiera que pretenda normar la educación a través de sus métodos y programas, debenser aprobados por el Estado a través de sus órganos administrativos correspondientes, es decir, por la Secretaría de Educación Pública.

Su principal ideólogo fué el Licenciado Narciso Bassols, quien planteó la reforma del artículo 3o. Constitucional, imprimiendo una orientación eminentemente socialista a la educación.

Es el General Lázaro Cárdenas durante su mandato en-

que el artículo constitucional se le imprime un triple carácter, socialista, desfanatizador, y racional "el texto aprobado indicaba que la educación que el Estado imparta será socialista, además de excluir toda teoría religiosa combatirá el fanatismo y los prejuicios, para lo cual la escuela organizará sus enseñanzas y actividades, en forma que permita crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social.

El artículo 3o. Constitucional al ser reformado se proyecta y deja sentir su influencia no solamente en el aspecto educativo sino en la tendencia socializadora que tuvo que influir en todas las actividades de la nación, como es en los ejidos, en la industria, en el comercio, en la medicina, etc., en donde aparece cualquier forma de explotación o de productividad social.

Con esta reforma el Estado se fortalece y crea en 1935 el Instituto Nacional de Educación para Trabajadores, el cual funda escuelas, museos y bibliotecas.

En 1937 se creó el Instituto de Educación Socialista, en 1936 el Instituto Nacional de Pedagogía y en 1937 el Instituto Politécnico Nacional, en 1939 el Instituto Nacional de Antropología e Historia y por último, en 1940 el Colegio de México.

Pero en este aspecto también el régimen cardenista denota una profunda atención y preocupación por la Escuela Rural, ya que considera que en el rincón más alejado de nuestra patria debe haber una escuela rural que debe ser la punta de -

lanza de la revolución que convierta en realidad por la preparación de los componentes, los ideales de la revolución.

c) ANALISIS DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL.-

Una educación, por somera que sea, del desenvolvi-- miento y progreso de la educación en México, tiene que --- considerar necesariamente tres órdenes de acontecimientos, estrechamente vinculados entre sí, como son: La vida real- de la educación, lasteorías pedagógicas y la política edu- cativa.

1.- La educación como hecho posee un sentido humano y social, consiste en un proceso por obra del cual las ge- neraciones van adquiriendo los usos y costumbres, los há-- bitos y experiencias, las ideas y cónvicciones, en una pa- labra el estilo de la vida de las generaciones adultas.

En los pueblos primitivos, la educación se manifiesta como una influencia espontánea del adulto sobre el niño y el jóven. Con el tiempo, el hombre advierte la importan-- cia del hecho y se preocupa por intervenir en la formación de la prole. En efecto, tras la educación primitiva de ca- racter difuso y espontáneo, ha ido apareciendo al correr - de los tiempos, un conjunto de actos e instituciones ende- rezados a desenvolver concientemente la vida cultural de - la juventud, en esta época de proceso la educación toma la forma de una influencia intencionada, se realiza volunta-- riamente sobre las generaciones jóvenes y se ejerce por -- personas especializadas en lugares apropiados y conforme a ciertos propósitos religiosos, políticos y económicos.

2.- Una etapa ulterior en la vida de la educación -

es el nacimiento de una teoría pedagógica, primero espontánea o deliberadamente se educa para que más tarde nazca el arte educativo, donde transformar o reformar la pedagogía a través de planes y teorías, por ello Hecho, Teoría y Política de la Educación, van a la zaga de los cambios de la cultura, los crecientes aportes de la ciencia, el advenimiento de ignorados modelos artísticos, el origen o transformación de la vida religiosa, los inéditos idearios políticos, las mudanzas de la economía, en suma, las nuevas concepciones del mundo y de la existencia, encauzan la vida educativa de los pueblos.

La educación de cada época y lugar es una característica manifestación de un estilo de vida, pertenece por necesidad a cierta unidad histórico cultural. La unidad histórica es un conjunto de sucesos orgánicamente enlazados, un tejido compacto de quehaceres sociales, grupos de hechos -- que exhiben a primera vista una íntima trabazón genética -- En ella se funda la división orgánica de la historia.

SEIS EPOCAS CARACTERISTICAS PUEDEN DISTINGUIRSE EN LA VIDA DE LA EDUCACION EN MEXICO QUE REFLEJAN LA INDOLE CULTURAL DEL TIEMPO EN QUE SE PRODUCEN Y CREAN INSTITUCIONES DE INCONFUNDIBLE UNIDAD DE ESTILO.

1.- La primera comprende la educación entre los pueblos precortesianos. Constituye un tipo de educación tradicionalista, cuyo ideal religioso y bélico, reside en transmitir la cultura del pasado de generación en generación y cuyo objeto político es el de perpetuar las clases o elementos

tos sociales.

2.- Teniendo como trasfondo la cultura aborígen, se desarrolla en la Nueva España un tipo característico de educación confesional que hace gravitar todas sus manifestaciones en torno de un ideal religioso-eclesiástico la época de la educación confesional se extiende hasta ya entrada la Independencia.

3.- Con el movimiento de Independencia, nacen propósitos político-educativos, suficientemente amplios para delimitar su tercera época, la de la enseñanza libre que se caracteriza por un anhelo de organizar la vida pedagógica del país a base de una política liberal, sin embargo aquí y allá, ya se percibe la segunda intención de sustraer la dirección educativa del influjo del clero para ponerla en manos del Estado (Valentín Gómez Farías). Dicho ideal nutre la doctrina que sustentan los destacados políticos de la educación hasta la Reforma. La expresión pedagógica más característica que fecunda de la época de la enseñanza libre es el nacimiento y desarrollo de las escuelas lancasterianas.

4.- La libertad de enseñanza no fué irreligiosa, ni siquiera excluía de la escuela la doctrina del dogma. La pedagogía del movimiento de reforma que inicia esta etapa, vino a situarse en el punto de vista de la escuela laica y obligatoria. El interés en torno de esos problemas, condujo gracias a la propaganda de la prensa pedagógica, a despertar una vigorosa conciencia de la vida educativa, y con ello a formular los primeros ensayos importantes de teoría y prácti

ca que cristalizaron en la fundación de la "Escuela Modelo de Orizaba".

La última manifestación de este período pero al propio tiempo su decisiva superación, la representa la doctrina del Positivismo, estamos ya en la altura de la época porfiriana. Dos hombres con innegable influjo en la vida espiritual del País, Baranda y Sierra, forman el lazo de unión entre esa época y la que sigue.

5.- La corriente política de la pedagogía social y socialista, que aflora apenas iniciada la Revolución de 10, en los idearios políticos de la época, adquiere su inicial perfil jurídico en la Constitución de Querétaro (1917) y encuentra su más radical expresor en la reforma del artículo tercero constitucional, bajo el gobierno de Lázaro Cárdenas. (1934-1940).

El movimiento educativo de la revolución trajo consigo nuevas instituciones, entre las cuales sobresale las relativas a la educación rural y a la educación técnica. Hacia el año 1923, comienzan a ensayarse en México, las doctrinas educativas contemporáneas, lo que se traduce en la creación de importantes institutos de transformación y técnica pedagógica.

6.- La etapa de la educación al servicio de la unidad nacional. Tratando de coonestar la oposición de partido, -- agudizadas por la implantación un tanto prematuras de una educación socialista de transfondo marxista, se empeña el -- gobierno del Presidente Avila Camacho en forjar una compren-

siva ideológica nacional. Para ello se acomete uno de los esfuerzos más constructivos en materia de educación, pero siempre sobre el artículo tercero constitucional que otorga al Estado la facultad de impartir la educación imprimiéndole una determinada ideología, la cual debe estar bajo la -- vigilancia y dirección del Estado.

En 1934 se reformó el artículo Constitucional, señalándole el gobierno del Gral. Lázaro Cárdenas, una filosofía socialista a la educación pública.

Más adelante al sufrir una nueva modificación y serleída su iniciativa el 18 de diciembre de 1945, su texto -- o parte de proyecto decía:

"Art. 3o.- La educación que imparte el Estado-Federación-Estados, Municipios-tenderá a desarrollar económicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia".

"I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de -- creencias, el criterio que orientará a dicha educación se -- sostendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura política y un régimen político, sino como un sistema de vida, fundado en el constante -- mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidad ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, - el aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de -- nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura; y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte, a fin de robustecer en el educando junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en -- sustentar los ideales de la fraternidad e igualdad del derecho de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.

II.- Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier -- tipo o grado, destinada a obreros y campesinos, deberán obtener previamente en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno.

III.- Los planteles particulares dedicados a la educación, en los tipos y grados que especifica la fracción -- anterior, deberán ajustarse, sin excepción a lo dispuesto en los párrafos inicial, I y II del presente artículo y -- además deberán cumplir los planes y los programas oficiales;

IV.- Las corporaciones religiosas, los ministros de-

los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o -- predominantemente realicen actividades educativas, y las -- asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de ---- cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o campesinos.

V.- El Estado podrá retirar discrecionalmente en --- cualquier tiempo el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares.

VI.- La educación primaria será obligatoria;

VII.- Toda la educación que el Estado imparta será - gratuita; y

VIII.- El Congreso de la Unión con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias destinadas a distribuir la función social-educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a un - servicio público y a señalar las sanciones aplicables con - los funcionarios que no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infrinjan.

LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 3o. CONSTITUCIONAL.

Ley Orgánica de la Educación Pública, Reglamentaria de los artículos 3o., 31, fracción I, 73 fracción X y XXV y 123, fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Ley fué publicada en el Diario Oficial el día 23 de enero de 1942.

Dicha Ley reglamentaria del artículo 30. Constitucional mantiene el espíritu revolucionario con el que fué promulgada la Constitución de 1917.

La educación que esté dedicada a los obreros y campesinos, por particulares, estará basada en los planes y programas de estudio, autorizados por la Secretaría de Educación Pública.

Toda educación que se imparta en México se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa y estará basada en los progresos científicos.

"Capítulo I.- Disposiciones Generales.- Artículo 10.- Las disposiciones de esta Ley, son de observancia en toda la República y obligan: I. Dentro de sus respectivas competencias, a la Federación, Estados, Municipios y Distrito y Territorios Federales; y a las instituciones o establecimientos que en cualquier forma dependan de los mismos, en sus actividades al servicio de la educación; II. A los particulares que desarrollen públicamente actividades de educación en las formas previstas por esta Ley; III. A las personas a quien en cualquier forma, esta ley imponga deberes especiales, relacionados con la educación.

"Capítulo II.- Facultades y deberes del Estado en materia educativa. Artículo 60. fracción V.- Vigilar que la enseñanza educativa impartida en los establecimientos particulares de educación primaria, secundaria y normal y la -

de cualquier tipo de grado impartida especialmente a obreros y campesinos, se ajuste a las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

"Capítulo V.- De la validez oficial y revalidación de estudios.- Artículo 26. Los estudios de educación primaria, secundaria o normal o de cualquier grado, o tipo especial para obreros y campesinos, hechos en planteles particulares, tendrán validez oficial cuando estén debidamente autorizados por el Estado.

"Capítulo VI.- De la educación pública que impartan los particulares. Artículo 37.- Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones, que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales, ni podrán ayudarlas económicamente --
"La misma prohibición regirá a la educación de cualquier tipo o grado que se imparta especialmente a obreros y campesinos".

Con el artículo 3o. Constitucional podemos decir -- que en materia educativa la revolución de 1910 ha integrado su ideario político al correr de los años. En sus orígenes flotaban ante ella los postulados de una difusa democracia social, lo que se tradujo en un anhelo colectivo de amplia propagación de la cultura en todas las clases so---

ciales. Poco después adquiere el movimiento un nuevo e inconfundible carácter, se incorpora a la revolución una intensa corriente de postulados agrarios, librándose una violenta lucha entre el régimen latifundista y el campesinado que, primero con temor y desconfianza, más tarde con clara conciencia de poder, se torna una fuerza viva en el naciente régimen. Es la fase de la Revolución Agraria.

Ahora bien, como maestro y como militante en el amplio campo de la educación, considero que en el momento actual se debe ratificar el irrestricto cumplimiento del artículo 3o. Constitucional en toda su proyección, por lo que en este acto me permito hacer mía y manifestar la Segunda Conferencia Nacional de Educación del S.N.T.E. celebrada en Oaxtepec, con las siguientes resoluciones:

DOCTRINA, LEGISLACION Y TENDENCIAS DE LA LEGISLACION MEXICANA.

I. Doctrina educativa: Ideología educativa de la Revolución Mexicana. Se ratifica la adhesión a las bases doctrinarias del artículo tercero constitucional y de todos los artículos relacionados con el mismo y demanda el irrestricto cumplimiento de las prescripciones del artículo 3o.

II. La educación mexicana tiene como objetivo supremo la formación científica, técnica y humanista del hombre, capaz de dirigir y controlar las fuerzas de la naturaleza a través de la ciencia y de la tecnología, para que pueda sentirse dueño de su propia creación, al servicio de la sociedad.

III.- La educación debe ser democrática, es decir, -- que se fundará en el ideal de igualdad de oportunidades, para todos los mexicanos y que se impartirá sin discriminaciones, basadas en diferencias económicas de color o raza, ideología política o credo religioso.

IV. La educación mexicana debe acentuar su carácter popular, esto significa que su preocupación fundamental será beneficiar a las clases sociales más atrasadas y a los núcleos de población más apartados, luchando en consecuencia -- por coadyuvar a la elevación del pueblo, especialmente en -- los aspectos: económico, político cultural.

V. La educación mexicana se orientará por los postulados de la revolución mexicana, entendiendo este importante -- movimiento social como el campo definitivo de la estructuración semi feudal del país a la independencia política y económica, por lo tanto, sosténgase:

a) La lucha por el desarrollo económico y social del país.

b) La lucha por una mejor distribución de la riqueza.

c) La lucha por la tierra y por la reforma agraria -- integral.

d) La lucha por mejores niveles de vida para los trabajadores, el apoyo al Estado en su lucha contra los grupos privilegiados y reaccionarios.

e) La lucha por los principios de autonomía y libre -- determinación de los pueblos y contra la intervención del -- imperialismo en los problemas internos del país.

VI. La educación mexicana debe estar inspirada en -- las más progresistas tradiciones de nuestro pueblo y en un sentimiento de auténtica nacionalidad, al mismo tiempo, la de nutrirse de los aportes culturales de todos los países, encaminados a la comprensión mutua y a la paz mundial.

VII. La educación mexicana debe preparar las nuevas generaciones para actuar acertadamente en la transformación económica, social y política del país; tendiendo hacia un régimen social más justo y avanzado, en el que la democracia funcione, no solo como régimen político, sino como sistema de constante mejoramiento material y cultural del pueblo trabajador.

4) ANALISIS DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.

El artículo 27 Constitucional sobre el cual se estructura las garantías que tiene el Estado sobre la propiedad -- de las tierras y aguas, comprendidas dentro de los límites -- del territorio nacional corresponde originalmente a la Na--- ción, la cual ha tenido y tiene el derecho de permitir el -- dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propie-- dad privada".

Este principio eminentemente jurídico tuvo su origen en la llamada Teoría Patrimonialista del Estado, por virtud del cual los reyes de España adquirieron durante la Colonia todo el Territorio Mexicano, conservándolo en propiedad privada hasta la Independencia y adquiriendo tales derechos --- posteriormente la República Mexicana; estos conceptos y premisas jurídicas en realidad no son totalmente ajustadas a un principio jurídico de propiedad, porque en realidad lo único que tiene nuestro Estado es un total dominio eminente sobre el territorio, porque siendo el Estado mexicano el actual -- propietario reconoce y establece que la propiedad privada -- que se formó a raíz de la Independencia y en lo futuro cualquier propiedad que se siga integrando se hará por la transi-- sión de la Nación haga del dominio directo de la propiedad -- en beneficio de los particulares; aquí vemos el nacimiento o la celdilla que dá origen a la pequeña propiedad que a la -- fecha sigue siendo punto extraordinario de controversia en -- el movimiento social agrario.

Es necesario hacer notar que aquí aparece un concepto aún no determinado en teoría y en la práctica de si la lucha social desde la Independencia hasta la Revolución Mexicana - en sus diferentes etapas los teóricos y los elementos que -- tienen agrarios que han luchado por su tierra, no pensaron -- fundamentalmente en el Ejido como meta de reivindicación de la tierra y económica, sino que fundamentalmente se pensó -- no en el Ejido, sino que el aspecto fundamental agrario descansara sobre la pequeña propiedad y este concepto inicial - en el artículo 27 Constitucional hace pensar en la importancia nuevamente de la pequeña propiedad y en la necesidad de protegerla.

En este aspecto legislativo el Constituyente a efecto de garantizar también los intereses de los particulares hace aparecer la expropiación por causa de utilidad pública, mediante la indemnización correspondiente, y explica que al -- expropiar determinadas extensiones de tierra propiedad de -- particulares lo hace exclusivamente por cubrir necesidades - de los núcleos de población que a través del fenómeno genético ha crecido y necesitan expandirse para poder cumplir y satisfacer las necesidades propias de todo grupo social, ya sea llamado pueblo, ranchería, comunidad, etc. y mediante un estudio socio-económico y agrario que tendrán que realizar - las autoridades administrativas descansará el concepto de --- cíamos de expropiación por utilidad pública.

Es extraordinario la visión de los Constituyentes al legislar sobre el artículo 27 Constitucional, porque reivid

dica totalmente los elementos naturales también para beneficio de la colectividad al regular el aprovechamiento y la -- distribución equitativa de la riqueza pública imponiendo --- siempre las modalidades que protejan el interés público y al hacerlo así vemos que en este aspecto protege y fomenta el - desarrollo de la pequeña propiedad agrícola, tratando de --- crear nuevos centros de población agrícola con tierras y --- aguas suficientes para fortalecer el agro y economía mexicana.

Asimismo nulifica anteriores normas de carácter jurídico que lesionan gravemente el patrimonio de la Nación de - los pueblos y de las comunidades, al nulificar todas las resoluciones, operaciones y diligencias de deslinde, enajenaciones, concesiones, composiciones, etc., que hayan privado a las comunidades agrarias de sus tierras, aguas y bosques y que se hayan verificado en contravención con lo dispuesto - por la Ley del 25 de junio de 1856, apareciendo aquí el concepto reivindicativo hacia el campesino mexicano y tratando de convertir en realidad su independencia económica, para -- seguir legislando sobre las restituciones y de un punto de vista jurídico, quedaran plenamente justificadas cuando los pueblos carecieran de tierra o agua o no la tuvieran en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades; la Ley --- determina que se les dote de ellas, tomándolas de las propiedades inmediatas, pero siempre y cuando se respete la pequeña propiedad en explotación.

En el artículo 27 Constitucional también se dispuso -

asimismo que a los pueblos que conservaran el estado comunal se les capacitaría legalmente para que pudieran gozar en común de sus tierras, montes y aguas. En este aspecto -- también hay una actitud única de carácter reivindicatorio -- puesto que vemos que la comunidad, el pueblo y el municipio, son el pivote que vincula a la familia con el Estado.

También aparece ya la proyección jurídica de la lucha contra los grandes detentadores de la tierra, ya que -- con efecto de evitar la concentración y la amortización de la propiedad en unas cuantas manos, el artículo 27 abre las puertas a una revisión de todos los contratos y concesiones realizadas al amparo oficial a partir del año de 1976 que -- es precisamente el que originó el monopolio de las riquezas naturales de la Nación, autorizando al Ejecutivo de la ---- Unión a la formación de las grandes extensiones de tierra -- en manos de los particulares.

El artículo 27 Constitucional por medio del legislador de 1917 realiza y autoriza la revisión de tales propiedades para proceder a su nulificación.

Celoso el Constituyente de la propiedad y de la soberanía de nuestra Patria, también en el artículo 27 Constitucional restringe la capacidad para adquirir el dominio de -- tierras y aguas a los extranjeros, a las sociedades civiles y a los comerciantes por acciones, a la beneficencia pública o privada, a los bancos; La prohíbe totalmente a las corporaciones religiosas y la concede a los núcleos de población que continúen con el estado comunal, la reconoce igual

mente a los Estados, Distrito y Territorios Federales y a -- los Municipios, solo para adquirir y poseer todos los bienes necesarios para sostenerse en los gastos de los servicios -- públicos.

Forma, crea, un órgano especialísimo para ejecutar -- el ideal en materia agraria y este es Departamento Agrario - el cual elimina con mayor proyección de acción a la Comisión Nacional Agraria, ya que éste no era mas que un mero cuerpo-Consultivo, compuesto de 5 miembros, una Comisión Mixta, Comités Particulares Ejecutivos y Comisariados Ejidales.

El artículo 27 Constitucional podemos decir que es el primero que consignó en su Carta Magna un artículo en el --- cual idealiza y vigoriza ampliamente la justicia a un sector marginado totalmente como es el sector agrario, por ello el Constituyente trato de resolver íntegramente el problema de la tierra a través de este artículo, precepto al cual le doy la debida importancia en este tema, porque es uno de los fundamentales de la Constitución, porque no obstante que legisla sobre otras materias, el fundamental es el agrario.

Considero que el conjunto de disposiciones generales- que contiene sobre este punto forma lo que se podría llamar- el Estatuto Agrario de México.

El Constituyente consideró de igual manera que la --- Ley de 6 de enero de 1915, que en México se había planteado- en forma aguda y crítica, el problema de la propiedad de la- tierra y que era necesario para la paz y tranquilidad políticas, sentar las bases para una nueva y beneficiosa organiza-

ción de la propiedad privada, actitud agraria que aún en la actualidad es el motivo de una profunda lucha social y continúa siendo prolegómeno fundamental para el avance del --- agro mexicano, mientras no se conviertan en realidad la --- tranquilidad política en materia agraria, es inútil hablar de un progreso o de una nueva organización en materia agraria, precisamente la aplicación de la Ley, perfectamente -- bien interpretada no al azar ni por elementos que no conocen sino en teoría la realidad del campo, no se podrá hablar -- repito de una beneficiosa organización de la propiedad rural.

La reforma en materia jurídica del artículo 27 Constitucional, fué planeada teniendo en cuenta, dados los aspectos políticos, históricos y económicos de la cuestión -- agraria, las reglas principales de la nueva organización -- tendieron a conseguir en otros aspectos muy importantes la desaparición del latifundio, la creación repito de una clase media rural, próspera y progresista, precaver la concentración y amortización de la propiedad agraria, aliviar e -- independizar económicamente a la clase campesina, dándole -- o restituyéndole las tierras necesarias para su subsistencia y dotar al Estado de un poder regulador de la propiedad en beneficio de la sociedad.

El artículo 27 Constitucional funda una nueva y estable organización agraria, que es la claramente necesaria -- para la destrucción de las anteriores bases de la propiedad rural, como se sabe las grandes extensiones de nuestro suelo agrario estaban principalmente divididas entre los te---

ratenientes en que el latifundio con toda su secuela de -- vicios y errores, era el factor predominante en el campo, -- destruir el latifundio para lograr la equitativa distribu-- ción del suelo agrícola para emancipar a la clase campesina y crear una clase media rural progresista indudablemente -- que fué uno de los ideales básicos del Constituyente.

Destruir el latifundio para obtener una equitativa - distribución del suelo agrícola fué un primer punto extra-- ordinario y podemos decir que la segunda norma del artículo 27 Constitucional es el que ordena su fraccionamiento, suje-- tándose a la organización en Estado Federal de la República que es la forma política tradicional por ello la nueva Cong-- titución encargaba a los Estados de la Federación el delica-- do deber de proceder al fraccionamiento de los latifundios, de acuerdo con las siguientes bases esenciales, como son la determinación de la superficie máxima de la tierra, suscep-- tible de ser propiedad de una sola persona física y moral,-- fraccionamientos del excedente por su propietario y venta - subsecuente de los lotes, o en su defecto expropiación ex-- cedente por el gobierno del Estado, lotificación y venta -- al público de las fracciones y pago de las fracciones por -- anualidades que amorticen capital y réditos en un plazo no-- mayor de 20 años, durante el cual el comprador no podrá ven-- der la fracción adquirida, debido a eso en la actualidad -- puede decirse que el latifundio ya no es sino una curiosi-- dad histórica y ya no perduran las grandes extensiones del-- suelo agrícola propiedad de un solo individuo, y ha quedado

reducida a la nada la antigua clase de los terratenientes, - que fué la más suculenta todavía hasta hace poco antes de la vigencia de la actual Constitución.

En ese aspecto es necesario aclarar que la destrucción de las grandes propiedades y la extinción de la clase de los terratenientes no fueron obras de las leyes del fraccionamiento de los latifundios, sino más bien del ejercicio de las acciones legales y jurídicas que contemplan la restitución y dotación de tierras y aguas.

El artículo 27 Constitucional que se viene comentando consagra el respeto a la propiedad privada, trata de conservarla y mantener su desarrollo, el Constituyente depositó -- una fé absoluta en la pequeña propiedad, estimándola como -- garantía de una producción agrícola suficiente para satisfacer las necesidades alimenticias de la Nación, cosa que no se había logrado en la época de los latifundios, en que se -- importaban cereales para la manutención del pueblo, cosa que desgraciadamente se continúa haciendo.

La historia de la propiedad que analiza el artículo -- 27 Constitucional lleva en sí las convulsiones sangrientas -- que llenan las páginas de la historia Patria, son el testimonio irrecusable de la necesidad histórica de la disposi--- ción constitucional, toda vez que la inestabilidad de las -- instituciones y de los gobiernos, reconocen su origen en la injusta distribución de la tierra y en la vida angustiosa de los campesinos.

Por otra parte en la actualidad goza de plena validez

que la historia agraria del suelo mexicano, en el lento --- transcurrir de 4 siglos encierran la vida de un pueblo desventurado que aún está dentro de la miseria, de la opresión y de la ignorancia y tristeza, en una era en que a pesar - de nuestra indisoluble unidad política agraria, los campesinos son los únicos desolados signos que aún aparecen en --- nuestra lucha social.

Las leyes agrarias que se han expedido a partir del 6 de enero de 1915 han tratado de liberar económicamente al campesino y de hacer posible una estructura social en la -- que todos puedan aspirar a la dignidad de una vida plenamente humana, la transformación agraria no es el producto de - la improvisación y del capricho, la fé depositada en su bondad y en su eficacia, nace tanto de imperativos de justicia social como de entroncamiento y regreso a la doctrina de -- las sabias, inaplicables leyes de Indias. La redistribución del campo se ha venido realizando en ocasiones con zozobras y titubeos y a veces con premuras y con torpezas, pero en - esta nueva organización agraria en la que está luchando actualmente el sector campesino, va injertado el futuro de -- México, que solo del transcurso del tiempo puede revelar y - esclarecer con nuestro esfuerzo, con nuestra fé, sin demagogias y actuando con sinceridad y responsabilidad en toda -- actitud para que cristalice el ideal del Artículo 27 Constitucional.

(28) Pastor Rouax. Génesis de los artículos 27 y 123 de - la Constitución de 1917.-

CAPITULO QUINTO

- a) LA EDUCACION EN EL MEDIO AGRARIO.
- b) LAS ESCUELAS TECNICAS AGROPECUARIAS.
- c) ANALISIS DE LOS ARTICULOS 101 Y 102 DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA.
- d) ACTUALIZACION DE LA EDUCACION EN EL MEDIO ---
AGRARIO.

a) LA EDUCACION EN EL MEDIO AGRARIO.

Después de la conquista la educación toma una ideología eminentemente dogmática y naturalmente ésta está dirigida y encauzada por el clero, por ello la primera escuela --- elemental americana, fué fundada en Texcoco en 1523 por Fray Pedro de Gante, y años después organizó su Colegio de San -- José de los Naturales, que fué la primera Escuela de Artes y Oficios en nuestro Continente.

La Escuela Rural, fué como siempre ha sido falta de - elementos y atendida en los pocos lugares por el Clero quien carecía de influencias económicas, políticas y sociales para fomentar la educación, sin embargo, hubo verdaderos maestros que se preocuparon por realizar una verdadera labor alfabetizadora entre los naturales, destacándose entre ellos el Cura Don Miguel Hidalgo y Costilla, quien en su Curato, no solamente enseñaba las primeras letras, sino que podríamos decir abarcaba la enseñanza de las artesanías.

Durante la época de la Reforma la Guerra de 3 Años -- en la Intervención Francesa, pone en estabilidad que se carecía, no hay un señalamiento de progreso en el campo en relación con la Escuela Rural.

En el porfiriato podemos decir que hubo una renuncia y ausencia total de la Escuela, que fué totalmente olvidada y ni siquiera en las haciendas, el hacendado se preocupaba -- por impartir la más mínima de las expresiones educativas. -- Surge trepidante la revolución de 1910 y es aquí donde la --

educación no solamente se soslaya, sino que se actúa por -- decretos.

Siendo el Presidente Interino de la República Mexicana don Francisco León de la Barra, el que expide el Decreto que a la letra decía:

a) Autorización para que el ejecutivo establezca en toda la reforma y con independencia de las escuelas primarias, escuelas de instrucción rudimentaria.

b) Estas escuelas enseñarán principalmente a los indígenas a hablar, leer y escribir en castellano y ejecutar las operaciones mas usuales de la aritmética.

c) No se prolongará más allá de 2 cursos anuales.

d) Esta enseñanza será obligatoria y se dará a cuantos lo soliciten, sin distinción de sexos ni edades.

h) Para iniciar su organización se dispondrá de ---- trescientos mil pesos.

Este Decreto que fué el primero por el que tenemos conocimiento, legisla ya de manera obligatoria el establecimiento sin distincos y sobre todo menciona claramente la preocupación porque el indigena tenga entrada y atención en los centros escolares, por ello podemos decir que ese Decreto establece las verdaderas bases del surgimiento o nacimiento de la escuela rural en nuestro País.

Don Venustiano Carranza, al rendir su primer informe ante el Congreso de la Unión el 15 de abril de 1917, consideró que las escuelas federales, en cada entidad, violaban las soberanías de los Estados con su funcionamiento, entre-

gando la responsabilidad de la educación pública primaria, a los Ayuntamientos.

Esto lo declaró también en su segundo informe de --- 1917, de hecho soslayó la educación sin tomar en cuenta que había sido la educación uno de los primeros postulados de la revolución a través del Plan de San Luis; ratificamos -- que sobre la educación rural no se tocó un ápice.

Don Alvaro Obregón, siendo Presidente de la República y rendir su informe ante el Congreso de la Unión el 10. de septiembre de 1923, sí tocó puntos en que ya aparece aspecto y direcciones para la formación y funcionamiento de las escuelas rurales y primarias.

Don Plutarco Elías Calles, forjador en muchos aspectos de las estructuras sociales de nuestro país vió con mayor visión la importancia de la escuela rural mexicana y -- estimuló su funcionamiento y aumentó el número de ellas, bajo su régimen se creó el Departamento de Escuelas Rurales e incorporación cultural indígena, señalando en su informe, la Escuela Rural debe convertirse en el centro y origen de actividades sociales benéficas a la comunidad, siempre alejadas de todo tipo de política electoral o personalista, -- para que el educando aprenda en ellas y se abran nuevos horizontes de una vida mejor, por la adquisición de habilidades manuales espirituales que se traduzcan en aumento de su capacidad económica.

Al terminar el régimen callista y después de diferentes convulsiones sociales y armadas en nuestra Patria, y --

siendo presidente de la República el Gral. Lázaro Cárdenas, y hermanado con las ideas mundiales del agro, impulsó notablemente la escuela rural, porque consideró que ésto era -- indispensable y fundamental para su superación y progreso -- de la clase campesina.

El impulso que dió el General Cárdenas a la Escuela Rural Mexicana fué notable, ya que al terminar su primer -- año de gobierno se contaba con 7,729 Escuelas Rurales, las cuales eran atendidas por 10,288 Maestros, y al terminar -- su período contaba el País con 11,974 Escuelas Rurales ---- atendidas por 15,800 Maestros. Como vemos fué notable la -- importancia que se dió a la Escuela Rural en este sexenio.

En el gobierno o régimen del Gral. Manuel Avila Ca-- macho se quiso modificar la obra educativa que realizó el -- Gral. Lázaro Cárdenas y a modo de leyenda o sátira se dice -- que en los medios políticos y en el argot mexicano de los -- pueblos, se oía la siguiente cuarteta: "Dicen que cual nue-- vo León Toral, Béjar Vázquez Octaviano, con el puñal en la -- mano mató a la Escuela Rural".

No obstante la acometida oficial en contra de la Es-- cuela Rural esta había tomado carta no de residencia sino -- de plena conciencia en los sectores educativos y rurales -- del país y su desaparición fué imposible, hasta llegar a -- nuestra época en que todos o casi todos los pequeños po--bla dos encontramos a la Escuela Rural obra extraordinaria, --- única, de la revolución mexicana, realizando una labor in-- tensa, beneficiando a los núcleos de niños y jóvenes campe--

sinos y llevándolos hacia la liberación que dá la cultura.--

POBLACION ESCOLAR RURAL.--

Es tal el incremento actual de esta punta de lanza - de la Revolución Mexicana, que de acuerdo con estimaciones oficiales el número de niños en edad escolar de 6 a 14 años que viven en áreas escolares, sobrepasa a los 5 millones.-- De estos más de 3 millones asisten a los planteles de servicio.

De los 3 millones que acuden a las Aulas, más o menos el 5 % se encuentra en 6o. grado, lo que demuestra lo extraordinario en lo no positivo del aprovechamiento del esfuerzo negativo en este aspecto.

Hay que hacer notar que este porcentaje de que hablamos también lleva inbuído la causa por el problema de la deserción escolar rural por diferentes causas, entre ellas, las de índole geográfico, económica, pedagógica y social.

Actualmente la Secretaría de Educación Pública por medio de programas adecuados, de acuerdo con la situación geográfica y económica de los medios rurales, sigue incrementando la educación rural, porque la considera vértice de la Revolución Mexicana, ya que a pesar de todo sigue dando frutos y sigue llevando la Escuela Rural a todas las comunidades, la luz del alfabeto y los principios de la cultura.

(29) Crefal. Escuela Rural. 1969.

b) ESCUELAS TECNICAS AGROPECUARIAS.

En la evolución educativa del País, y tendiendo a elevar integralmente el nivel de protección de preparación en favor sobre todo en el medio rural en la Provincia, se empezó y se proyectó la creación de escuelas técnicas agropecuarias, proyecto que empezó a poner en práctica la Secretaría de Agricultura y Fomento en el año de 1925, en el que nacen las Escuelas Centrales Agrícolas, con el objeto de capacitar al campesino con lineamientos técnicos en el campo agrícola.

Posteriormente estas Escuelas evolucionaron y tuvieron plena acogida en el medio rural, transformándose en escuelas regionales campesinas, entonces si ya a efecto de tener mayor atención administrativa y técnica a partir de este momento en que su transformación requería de mejor elemento profesional, pasaron a depender de la Secretaría de Educación Pública; en principio se empezó con un plan de estudios de 4 años, el primero estaba destinado a terminar la instrucción primaria y en los dos años siguientes se trataba de fortalecer todo lo relativo a la enseñanza agrícola e industrial, y en el último año, se impartía la enseñanza normal, a efecto de preparar a elementos que al salir de estas unidades escolares tuvieran una preparación integral, desde el punto de vista técnico, agrícola y magisterial, actitudes educativas que tuvieron frutos positivos quiérase o nó, fueron la semilla que al germinar sembraron la inquietud

tud y el ansia de superación de la niñez de las generaciones campesinas.

En la evolución de estas Escuelas Técnicas, y posteriormente Escuelas Regionales Campesinas, su plan de estudios se reformó el año de 1941, naciendo como consecuencia de ellas las Escuelas Normales Rurales, con 6 años de estudios y las Escuelas Prácticas de Agricultura con un plan de 4 años, vemos así como la educación tecnológica actual es el resultado de un principio de responsabilidad y de superación producto de un proceso activo y científicamente planeado y programado.

Debido al éxito indudablemente que como tales situaciones que se crean con críticas, éstas actitudes son altamente positivas, porque se debe a la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria hoy puede variar su tecnología pero en su principio así se le denominó esta Dirección y en sus Escuelas Tecnológicas Agropecuarias se ha planteado la tarea de continuar organizando y estructurar y superar el nivel medio superior del área rural, puntal educativo que es un pivote de progreso en el cambio socio-económico del medio rural, por su amplia gama de enseñanzas, conocimientos y destrezas que posee intrínsecamente.

Consideramos que es ilusorio suponer que todos los jóvenes que alcanzan la oportunidad de tomar y concluir su instrucción secundaria en las comunidades pequeñas o medianas del agro mexicano, están en la posibilidad de continuar los estudios correspondientes a los ciclos superiores, por situaciones ante todo económicas, pero esa educación este

ideal debe continuar y debe ser como banderín constante y permanente, para que se logre la mayor preparación de los núcleos rurales, porque esta preparación es la única que puede en realidad redimir y reivindicar los derechos aún latentes en la lucha social agraria.

Quienes lograrn superar en ocasiones ese cerco, que desgraciadamente son pocos desde el punto de vista intelectual, en pocas ocasiones regresan a sus comunidades rurales para llevar mejores formas de superación a sus compañeros adultos.

La Secretaría de Educación Pública decidió crear en el seno de la Dirección General de Educación Técnica Tecnológica Agropecuaria, las Instituciones educativas que traten de resolver la demanda que se requiere en el campo, --- creando también los centros de estudios tecnológicos, agropecuarios, los cuales llevan el doble propósito de brindar tanto beneficios inmediatos como mediatos, tanto a los educandos que en ellos se inscriban como a las comunidades que las alojan, este punto es determinante en el especial diseño que se ha hecho del Plan de Estudios, primeramente como paso posterior a la Secundaria Agropecuaria, se desarrollará en 3 años con una sola de estas dos especialidades, que es el de Técnico Agrícola y Técnico Pecuario, en función en actividad económica básica imperante en la región.

Los 3 años de cada especialidad, pueden ser considerados como terminales entre sí o sea que tanto el primero como el segundo año, cuenta con asignaturas técnicas cuyo dominio por parte del estudiante le permitirá a éste -

poseer una capacitación específica y completa del tema de la asignatura; pudiendo así en caso de abandono de los estudios desempeñar ventajosamente trabajos relacionados con la capacitación adquirida, requiriendo en pocos recursos y sin abandonar la comunidad. Estas asignaturas son precisamente las que forman el área de industrias agropecuarias, apicultura, productos pecuarios, productos lácteos y productos hortícolas y Frutícolas.

Las Escuelas Técnicas Agropecuarias se crearon en 1967, estas escuelas capacitan a los campesinos, sirviéndoles de tránsito para estudios superiores. Anteriormente el sueldo de los maestros era pagado por los campesinos, padres de los educandos, raras veces por los gobernadores de los Estados cubrían dichos sueldos.

En 1969, existían 34 escuelas secundarias técnicas agropecuarias, y por acuerdo del Secretario de Educación Pública, pasaron a la Dirección General de Enseñanzas Tecnológicas Industriales y Comerciales y se creó en ella la Subdirección de Escuelas Tecnológicas Agropecuarias.

Nuestras Escuelas Técnicas Agropecuarias es sin lugar a dudas un triunfo de la Revolución Mexicana, dichas escuelas evitan el éxodo de jóvenes campesinos hacia centros urbanos, ya que los prepara y capacita tecnológicamente para que sean útiles dentro de sus comunidades.

MÉTODOS DE ENSEÑANZA.- En las Escuelas Tecnológicas Agropecuarias se correlacionan los conocimientos de las materias académicas con la tecnología y las prácticas agrope

pecuarias de esta manera el conocimiento teórico hace consciente la práctica, como ideal, como principio programático de superación educativo, las unidades de trabajo y de estudio, como método dentro de las escuelas, lograrán:

1. Estandarizar el trabajo didáctico;
2. Fortalecer la adquisición del conocimiento a base de incentivos varios para un mismo tema, con distintos enfoques, según la materia para garantizar su asimilación.
3. Reafirmarlo en la práctica tecnológica haciendo que ésta sea interesante, atractiva y capaz de resolver problemas directos del aprendizaje.

El método de evaluación en esta programática el más correcto, es por medio de escalas estimativas, las cuales dan ideas claras del rendimiento y aprovechamiento de los educandos; tendiendo siempre a una premisa "... en la Educación Tecnológica Agropecuaria, los maestros deben ser cada vez mejores maestros; los estudiantes cada vez mejores estudiantes, la administración pública, cada vez más eficaz para servir a la causa fundamental en México, la agricultura y el progreso de los campesinos".

c) ANALISIS DE LOS ARTICULOS 101 Y 102 DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA.

La Ley de la Reforma Agraria contempla también -- puntos extraordinarios en cuanto a la superación de la Escuela Agrícola, y en ella plantea los puntos básicos de la superación de:

LA PARCELA ESCOLAR.

Artículo 101.- En cada ejido y comunidad debe --- rán deslindarse las superficies destinadas a parcelas escolares, las que tendrán una extensión igual a la unidad de dotación que se fije en cada caso. Deberán ser demarcadas provisionalmente al ejecutarse el mandamiento del Gobernador, y se localizarán definitivamente al ejecutarse la resolución presidencial, en las mejores tierras del ejido dentro de las más próximas a la escuela o caserío.

Las escuelas rurales que no dispongan de parcela-escolar, tendrán preferencia absoluta para que les adjudiquen las unidades de dotación que se declaren vacantes o se les incluya en las ampliaciones del ejido.

Artículo 102.- La parcela escolar deberá destinarse a la investigación, enseñanza y prácticas agrícolas de la escuela rural a que pertenezcan. Deberá procurarse que en la misma se realice una explotación intensiva, que responda tanto a la enseñanza escolar, como a las prácticas agrícolas y científicas que se realicen en favor de los ejidatarios.

La explotación y distribución de los productos que se obtengan de las parcelas escolares, deberán hacerse de -- acuerdo con el reglamento que dicte la Secretaría de la Re-- forma Agraria, oyendo la opinión de las Secretarías de Educa-- ción Pública y de la Agricultura y Recursos Hidráulicos, pe-- ro en todo caso los productos se destinarán preferentemente a satisfacer las necesidades de la escuela y a impulsar la - agricultura del propio ejido.

A partir del general Lázaro Cárdenas en el año de 1938, se empezó a tratar de que todas las Escuelas Agrope-- cuarias tuvieran una determinada extensión de terreno culti-- vable y con el producto de lo que se pudiera producir se pu-- diera sostener en su organización y administración éste pre-- cepto de carácter administrativo al convertirse en realidad-- se le determinó según las necesidades y la forma en que se - le pudiera dotar de una extensión de tierra, ya fuera ejidal o comunal, y en la que asigna a la escuela rural no solamen-- te para su sostenimiento sino para el servicio de enseñanza y adiestramiento del alumnado, que ya reivindica totalmente - la Ley de reforma agraria, ya que aquí también las involucra-- tanto en labores agropecuarias como en actividades relaciona-- das con las industriales rurales, cuyos productos deben an-- tes que todo relacionarlas con las necesidades de la escuela y al mismo tiempo tendiendo a satisfacerlas necesidades de - la escuela y ser un ejemplo de producción ejidal y comunal.

El artículo 101 de la Ley, considera y establece - que en cada ejido y comunidad deberá deslindarse la parcela-

escolar, con superficie igual a la unidad de dotación del medio ejidal de que se trate "10 hectáreas de riego, 20 de temporal o sus equivalentes en otras calidades de tierra -- buscando siempre que las tierras con que se forme la parcela escolar sean de la mejor calidad e inmediatas a la escuela.

Es de importancia recalcar la innovación en relación con los artículos 185 y 186 del Código Agrario de 1942 por cuanto este ordenamiento legal no alude a la parcela -- escolar, en tratándose de escuelas ubicadas en las comunidades indígenas, naturalmente que la parcela escolar no solamente debe destinarse en lo sucesivo a la investigación y enseñanza y práctica agropecuaria, sino también se debe hacer hincapié a la preparación técnica de las nuevas generaciones de hijos de campesinos, para que se adiestren en actividades relacionadas con las industrias-rurales, con el -- propósito de no reincidir en el error de no dar oportunidades de preparación y tengamos constantemente el doloroso -- caso de la fuga de elementos de trabajo hacia el norte.

La parcela escolar es parte integrante del Ejido y con sus mismas características jurídicas, el artículo 101 -- lo libera de enajenarse, hipotecarse, arrendarse, así como también determina lo imprescriptible de él; la parcela escolar marca un ejemplo del trabajo obligatorio por los alumnos, asesorados por sus maestros, con finalidades eminentemente didácticas.

Una parte de la parcela deberá destinarse al es--

tablecimiento de aquellas industrias rurales propias de la región.

Las escuelas rurales que carezcan de parcela escolar, tendrán sus derechos perfectamente bien determinados a efecto de que se les dé preferencia absoluta para -- que se les adjudiquen las unidades de dotación declaradas vacantes o para que se les incluya en tierras, obtenidas, -- mediante el procedimiento de ampliación, el certificado -- de derechos agrarios está determinado por la Ley en los ar tículos 69, 70 y 370 de la Ley.

La administración y la explotación de la parcela escolar está a cargo del Comité de Administración que se -- integra por el Director de la Escuela en calidad de Presidente, por el Tesorero del Comisariado Ejidal que desempeña en el Comité la misma función y por el Presidente de la Sociedad de padres de familia, con la categoría de vocal -- secretario.

La parcela escolar convertida hoy en realidad -- gracias a la ley, fué durante mucho tiempo un ideal que la Revolución convierte en realidad hoy en día.

(31) Lic. Raúl Lemus García.- Ley Federal de Reforma Agraria Comentada. México, 1979.

d) ACTUALIZACION DE LA EDUCACION EN EL MEDIO AGRARIO.

Hablar del presente educativo en la zona rural, - es volver a adentrarse en nuevas necesidades, en nuevas aspiraciones que han surgido en el devenir del tiempo y hoy-- en día es cada día más compleja, porque los ideales, las -- aspiraciones de los núcleos rurales, crecen y se suman a un acto reivindicatorio de superación.

Para tomar en consideración la actualización de - la educación, debe antes que todo llevarse por delante la - tecnificación y la explotación de la tierra integralmente, - para que la educación rural cumpla con las finalidades que originaron su nacimiento, su creación, desde el punto de --- vista educativo, considero vuelvo a repetir necesario el conocimiento del derecho agrario en todos los niveles, como si se tratara del A B C :-

El conocimiento de los derechos que se tienen a través de los mandamientos agrarios deben ser invocados tan to como el evangelio en el medio rural, porque los lineamientos jurídicos son la base de los lineamientos genera-- les que la educación obedecerá en última instancia, para - convertir en realidad ciertamente las aspiraciones sociales del pueblo.

El momento actual precisa de incorporar algunos - aspectos de la reforma educativa con lineamientos jurídicos que sean necesarios y aplicables y que obliguen hacia el -- planteamiento de desarrollo económico regional y sectorial-

tales como la descentralización industrial y la revitalización racional del sector agropecuario, todo plan de desarrollo, de cualquier nivel educativo y la proyección de la reforma educativa, requieren en todas sus fases de la participación de todos los sectores de la población, esto solo --- puede lograrse mediante la creación de organismos a todos los niveles en los que sea dable concretizar tanto elaboración del proyecto como en su ejecución, las acciones conjuntas de las diversas organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas.

El conocimiento de las necesidades de enseñanza especializada en cada región previamente determinada como unidad económica regional permitirá evaluar sus recursos humanos en relación a su realidad económica presente y futura, determinando la posibilidad de establecer el número, calidad y especialidad de los técnicos requeridos y consecuentemente la ubicación idónea de los centros de enseñanza en los que se han de preparar.

Fijadas las regiones económicas se establecerán centros de enseñanza que tentativamente puedan agrupar las necesidades de los sectores especializados agropecuarios, industrial, forestal, pesquero, etc. La ejecución de planes de enseñanza regional conllevará la participación además, de las autoridades de la materia de las entidades políticas de la región y de las agrupaciones patronales campesinas, obreras, etc. porque deberá siempre de tomarse en cuenta el interés de todos los sectores para poder realizar una tarea

con responsabilidad, alejada de particularidades y tomando en consideración que la educación es de todos y para todos, por lo que los lineamientos generales de la educación siempre --- obedecen y obedecerán a las aspiraciones sociales del pueblo.

(32) Secretaría de Educación Pública.- Aportaciones al Estudio del problema de la Educación. Resoluciones de Oaxtepec. -

CAPITULO SEXTO

**LA REFORMA AGRARIA VERTICE IDEOLOGICO Y
FUNDAMENTAL DE LA REFORMA EDUCATIVA.**

LA REFORMA AGRARIA VERTICE IDEOLOGICO Y FUNDAMENTAL DE LA REFORMA EDUCATIVA.

La Reforma Agraria no podrá resolver el problema de la distribución de la propiedad agrícola en México totalmente, y por esa razón ha constituido una causa constante de inquietud e inestabilidad que caracteriza actualmente la vida económica y política de la República en este proceso social de lucha actual de formación todavía de la nacionalidad mexicana.

La historia parece repetirse, porque a través de ella se han dictado múltiples y variadas medidas de orden jurídico para obtener una repartición justa de la riqueza agraria, tratando de conseguir su distribución entre el mayor número de personas y lograr así no solo el bienestar para ellas que sería el bienestar general, sino también el acrecentamiento de la riqueza pública como resultado de un mayor y mejor cultivo de las tierras; pero desgraciadamente factores de muy diversa naturaleza han impedido que las medidas legales para lograrlo, puedan cumplirse eficazmente, habiéndose producido la singular consecuencia actualmente en vigor de que coexistan dos situaciones claramente definidas, una la que crea las normas legales, otra bien separada y distinta de la anterior, que es la que existe en la realidad de los hechos.

La legislación agraria contemporánea o sea la que ha emanado de la revolución mexicana que culminó con la Constitución de 1917, para dar a sus mandamientos la eficacia no lograda por los sistemas jurídicos anteriores, se enfrenta con-

los variados factores que han impedido la equitativa distribución de la tierra, y por este motivo sería difícil entender -- sus prescripciones y la razón de sus instituciones si no se tienen presentes los diversos aspectos que muestran revolución histórica de la propiedad agraria en el País.

Pero no se puede mostrar esta evolución histórica si las fuentes de donde se parte en la enseñanza de ésta a través de los diferentes niveles educativos, como se va a realizar totalmente la reforma agraria, si los propios elementos de derecho desconocen que es ésta, como ha evolucionado, cuáles serán los puntos de ésta en el futuro y no se ha podido realizar, ni se realizará, mientras en los medios educativos no se piense -- en la programación de éstos, debe existir desde el más elemental de su unidad educativa, llámese pre-primaria, primaria, educación media básica, educación técnica superior, educación normal y educación superior.

Las premisas de enseñar en su momento los factores sociales económicos y políticos que han influido en el problema agrario, deben mostrarse en estos programas de que hablo la enseñanza histórica de las diversas legislaciones agrarias que se han sucedido con gran constancia en el transcurso del tiempo, -- enseñar la tendencia irresistible a concentrar la propiedad de la tierra con un número reducido de personas ya sean ellos los guerreros y la nobleza de la época precortesiana, o bien los conquistadores y la mano muerta durante la dominación española, o finalmente la misma mano muerta de un pequeñísimo grupo de privilegiados en la época posterior a la independencia, con la na-

tural resultante de limitar seriamente la propiedad de la gran masa de población que ha estado reducida a la esclavitud en -- épocas pretéritas o a una situación económica y socialmente -- equivale a ello, tanto durante la Colonia como en la época independiente.

A través de la enseñanza de la reforma agraria la -- cual incluye los diversos regímenes jurídicos de propiedad por la que ha pasado nuestra Patria y que corresponden a constituciones políticas tan diversas como son las del Imperio Azteca de la Colonia y de la República independiente, han coincidido -- tal vez con un solo quebranto en la época anterior a la revolución en estas ideas fundamentales, que la propiedad dimana del Soberano y que solo él puede otorgar títulos que legítimamente lo amparen, que la propiedad da al propietario un derecho pero al mismo tiempo le impone la obligación de aprovecharla en beneficio de la colectividad; que la propiedad de la tierra solo puede otorgarse por extensiones limitadas y finalmente que la propiedad privada debe coexistir con la propiedad de los núcleos de la propiedad que la requieran para el sostenimiento de sus necesidades.

Haré aunque sea en una forma rápida y solo para fijar los lineamientos que constituyen antecedentes de la reforma agraria de nuestro tiempo, una somera exposición histórica de las diferentes etapas en que puede dividirse la vida de México, y que una reforma educativa insisto a través de un programa adecuado debe hacerse con carácter urgente para que el --

campesino a través de su preparación, a través de su educación agraria, para que es lo que está reclamando, que es lo que trata de reivindicar, por ello no hay una educación ideológica -- bien definida en nuestras masas agrarias, son volubles en su proceder, son volubles ideológicamente, porque les falta la -- preparación suficiente.

Solamente a través de una reforma educativa en los -- diferentes programas de educación podremos llegar al conoci- -- miento del cuadro real del régimen agrario en el País.

La corriente política de la pedagogía social y socialista que aflora apenas iniciada la Revolución de 1910 en -- los idearios políticos de la época, adquiere su inicial perfil -- jurídico en la Constitución de Querétaro (1917) y encuentra su -- más radical expresión en la reforma del artículo 3o. Constitu- -- cional bajo el gobierno de Lázaro Cárdenas, pero el movimiento -- educativo de la reforma agraria dentro del aspecto de la Revo- -- lución no han traído una programática en la que sobresalgan las -- relativas a la educación agraria y rural, así como en la educa- -- ción técnica, debe actualmente si es que realmente se trata de -- reivindicar y llevar a la realidad la reforma agraria, formar- -- se programas en todas las Instituciones y en todos los niveles -- temas de información acerca de la Reforma Agraria y de la Re- -- forma Educativa, marchando unidas hasta formar importantes --- institutos de información y técnica rural.

Solamente así llegaremos a una etapa de la educación -- al servicio de la unidad nacional realizando la reforma agraria -- tratando de forjar una comprensiva ideología nacional y para -

ello debemos acometer uno de los esfuerzos más constructivos - en materia de educación y ésta es a realizar la Reforma Educativa a través de sus programas para el pleno conocimiento DE - LA REFORMA AGRARIA, sin ello estaremos traicionando uno de los postulados máximos de la Revolución Mexicana.

CAPITULO SEPTIMO

SOLUCIONES POSIBLES SOBRE LA ENSEÑANZA

DEL DERECHO AGRARIO EN LOS DIFERENTES

NIVELES DE LA REFORMA EDUCATIVA.

SOLUCIONES POSIBLES:

La creación de Talleres Agropecuarios en los diferentes niveles de la educación.

Promover la enseñanza técnica agropecuaria de nivel medio para que los alumnos se incorporen a edad temprana a las actividades productivas.

La creación de un Consejo Técnico de profesores en materia agraria para adecuar programas y calendarios escolares a las características de cada región.

Capacitar a los alumnos de las escuelas normales en las actividades agropecuarias en forma práctica y extensa, con el apoyo principal del conocimiento de la reforma agraria.

Adecuar el conocimiento de Derecho Agrario a los requerimientos educativos y sociales para su mayor integración nacional.

Crear instituciones agrarias que se encarguen exclusivamente de programar el servicio social profesional, de acuerdo con la necesidad de cada región.

Establecer Escuelas Técnico Agropecuarias de acuerdo a las necesidades de cada región.

Impulsar permanentemente la investigación científica y tecnológica en el campo.

La creación de una institución agraria a nivel nacional que coordine, organice periódicamente cursos y conferencias de capacitación, especialización e información ----

agraria con la participación de todos los sectores del --- país con el fin de integrar un verdadero servicio social - al desarrollo del país.

Encauzar el servicio social educativo a la pobla-- ción rural.

La creación de una Escuela Agropecuaria Ejidal de carácter móvil.

La descentralización de las Escuelas de Enseñanza- Media y Superior.

Una redistribución más justa y equitativa de los - recursos educativos disponibles, llevar el conocimiento -- del Derecho Agrario por medio de brigadas de servicio so-- cial a nivel nacional para lograr un régimen de mayor jus-- ticia social a través de una adecuada redistribución de la riqueza.

La Reforma Agraria, la Reforma Educativa deberán - integrarse contemplando cambios en las estructuras acadé-- micas, administrativas, económicas y sociales; tendiendo - a equilibrar la composición social de la población en for-- ma más justa y deberán dar oportunidad a todos, sin mas -- restricción que la capacidad intelectual para adquirir y - aplicar conocimientos y será más efectiva en tanto sus --- vértices ideológicos, sus principios rectores estén enfo-- cados, elaborados en base al diálogo permanente y racional.

En el momento actual precisa incorporar aspectos - de la reforma agraria y de la reforma educativa hacia ---- planteamientos de desarrollo económico regional; tales co-

no la descentralización educativa y la revitalización del sector agropecuario.

Elaboración de programas o planes de estudio del -- Derecho Agrario, incluidos en la Reforma Educativa en todos sus niveles con el apoyo de diversas organizaciones sociales e instituciones públicas y privadas.

Que la S.E.P. estudie y sistematice todos los procesos de carácter educativo que se implican en cualquier -- programa nacional de desarrollo de la comunidad y que asesore en los aspectos técnicos agropecuarios a los organismos ejecutores agrarios.

Que se coordinen las acciones de todas las Secretarías de Estado, instituciones descentralizadas y organizaciones privadas que estén formando programas de desarrollo de la comunidad, para realizar un trabajo conjunto más -- eficiente y redituable en el sector campesino y educativo.

Que se investiguen las necesidades en materia educativa agraria para establecer prioridades, formular planes por regiones y zonas para elaborar programas.

Que la S.E.P. encamine sus esfuerzos para concientizar, sensibilizar por medio de la Reforma Educativa la importancia del Derecho Agrario.

Las zonas rurales más atrasadas y menos productivas son las más carentes de servicios educativos.

La imperiosa necesidad de incluir el derecho agrario en la enseñanza básica, media y normal para crear conciencia y voluntad agraria.

C O N C L U S I O N E S

1.- La reforma agraria no es exclusivamente tenencia de la tierra, sino la resolución integral de los problemas ancestrales de la clase campesina a través de premisas básicas de la educación por medio de la Reforma Educativa.

2.- La Reforma Agraria y la Reforma Educativa deben concatenar a través de una programática educativa todas las fuerzas creadoras e instrumentos de la producción para la obtención y pleno disfrute de los bienes agrarios.

3.- A través de la Reforma Educativa la Reforma Agraria debe encontrarse en su realización por medio de Escuelas acorde al ritmo y avance del tiempo en que vivimos, escuelas dotadas de material escolar suficiente actualizado, que abra nuevos horizontes en la mente del niño, ya que la educación insistimos, es la semilla que al fructificar hace rendir el fruto maravilloso de la reivindicación de esta clase en todo el País.

4.- Creación de institutos de artesanías y oficios, con la maquinaria adecuada que sean pilotos de la educación y de la industrialización en los diferentes aspectos técnicos para el mejor aprovechamiento de las materias primas de cada región.

5.- Que la Reforma Educativa de acuerdo con el medio en que se actúa y en amplia coordinación con la Reforma Agraria realice un inventario de la riqueza mineral y haga un llamado al capital nacional con el objeto de dar a conocer las proyecciones de dicha riqueza aún inexplorada en muchos de sus aspectos y que actualmente constatamos tiene un

gran porvenir económico que podía aunarse al esfuerzo para - darle una mayor vitalidad a la población agraria.

6.- La Reforma Agraria en sí es extraordinaria, por lo que para lograr su aplicación íntegra, efectiva, fuera de claudicaciones que traicionan el movimiento libertario de -- nuestra clase campesina, se requiere de la poderosa influencia de todo el sistema educativo nacional, por lo cual, urge la modificación de los programas educativos en todos los niveles, en todas las áreas para que desde el educando en la - Escuela Básica hasta los Centros de Educación Superior, pero principalmente en las Escuelas Normales y Técnico Agropecuarias, se entienda el contenido, el pretérito, el presente y el futuro de la Reforma Agraria.

7.- A través de la inclusión de temas de la Reforma Agraria en las áreas de la educación, la Reforma Educativa - será el medio valioso que el campesino tendrá para no permitir la violación de la ley que tiene como meta redimirlo.

Por ello la Reforma Agraria y la Reforma Educativa - se complementan una requiere del apoyo de la otra, no se conciben como elementos aislados, por lo cual el conocimiento - de la Reforma Agraria debe ser el ABC en todos los órdenes y programas de la educación.

8.- La Reforma Educativa para realizar su ideario - del conocimiento de la Reforma Agraria, debe ser apoyada en los postulados de nuestra Constitución Política para asegurar a nuestra gente del campo los medios necesarios para --- subsistir y puedan en esta forma contribuir al progreso de - México.

9.- La Reforma Agraria y la Reforma Educativa, to--

marán muy en cuenta, no solamente la parcela escolar, sino todos los bienes escolares que en muchas ocasiones tienen las características del ejido, para que desde la parcela -- escolar el alumno empiece a sentir amor por la tierra.

10.- La Reforma Educativa y la Reforma Agraria --- debe tener también un aspecto impositivo para que la parcela industrial de la mujer reconocida por nuestra Ley Federal de la Reforma Agraria la capacite y participe en la producción, esto es muy importante, ya que la mujer campesina mejoraría el ingreso familiar, así como las condiciones sociales y culturales de la misma.

11.- La modificación de los programas educativos -- debe tener en cuenta la enseñanza del Derecho Agrario para que en lo futuro los derechos de la clase campesina no ---- sean letra muerta, ya que muchos de éstos han quedado en -- eso, por el descuido y la abulia de las personas irresponsables.

12.- La programática actualizada que se utilice a través de la Reforma Educativa en las Escuelas Técnicas --- Agropecuarias no solamente debe capacitar a los campesinos, sino debe impulsarlos para estudios superiores, estas Escuelas Técnicas Agropecuarias, son un triunfo de la actual política Educativa Nacional, por medio de ellas se evitaría -- el éxodo de nuestros jóvenes campesinos hacia los centros -- urbanos o hacia el Norte, porque se preparan y capacitan -- técnicamente para que puedan ser útiles y capaces en sus -- mismas comunidades.

13.- La programática educativa de la Reforma Agra-

ria debe hacer comprender que todos los mexicanos deben --- estar relacionados con la producción del campo, es decir, - campesinos, obreros, maestros, autoridades, líderes, que -- comprendan el problema de la propiedad de la tierra, que -- corresponde a todos y todos deben aunar sus esfuerzos a --- través de la preparación que les brinde la Reforma Agraria para la realización de estas dos premisas ideológicas: La - Reforma Agraria y la Reforma Educativa.

14.- La Reforma Agraria y la Reforma Educativa, -- como hecho poseen un amplio sentido humano y social, por -- ello su proceso, su realización por las cuales las genera-- ciones jóvenes deben adquirir su realidad a través de la -- educación y en su lugar apropiado tomando en cuenta ante -- todo la superación educativa y un propósito que es el econó mico en su región.

15.- El hecho y la teoría de la Reforma Educativa- y de la Reforma Agraria se encuentran en íntima relación con la idiosincracia de los diferentes medios de vida del campe sino, por ello de acuerdo con el Estado, del Poder Público, la educación y la reforma en los programas debe realizarse a través de peculiares vínculos con el Estado, a efecto de que éste oriente, dirija y dicte las normas y disposiciones necesarias para regular la vida educativa.

16.- La Reforma Educativa y la Reforma Agraria, -- para lograr sus designios no debe caer en utopías, por lo - cual la Reforma Agraria debe estar dirigida por pedagogos - auténticos, teóricos profesionales de la educación y no de- be ser ni caer en la política que es tarea de los hombres - de Estado.

Por ello al rehacer los ideales educativos se debe

acudir a la esencia y al método de la educación de la teoría pedagógica, buscando la relación y la acción del maestro.

17.- Cada época y cada pueblo presentan caracteres inseparables; mas es innegable que las unidades históricas se van articulando en el decurso de los tiempos, por ello la Reforma Educativa no debe olvidar jamás los aspectos de --- nuestra cultura, las épocas características de la educación y de los problemas agrarios que enmarca la Reforma Agraria - para su conocimiento integral.

18.- Realizar, con honestidad revolucionaria la --- programática de la Reforma Educativa en todos los niveles de la educación, se resolverán las premisas bases ideológicas - por la cual la masa campesina obtendrá y disfrutará de beneficios de la Reforma Agraria y de la Reforma Educativa, cumpliéndose así las aspiraciones supremas de la Revolución --- Mexicana.

B I B L I O G R A F I A

Alanis Fuentes Angel Lic.- Apuntes de Derecho Agrario.

Barocio Alberto, Caso Alfonso etc. México y la Cultura, S.E.P.
1946.

Beteta Ramón.- Pensamiento y Dinámica de la Revolución Mexicana.- Antología de documentos políticos y sociales.- México, --
1950.

Bolaños Martínez Victor Hugo.- La Reforma de la Educación Primaria.

Crefal.- Escuela Rural.- México, 1969.

Chávez P. de Velázquez Martha.- El Derecho Agrario en México.-
Editorial Porrúa. México, 1970.

Foix Pere. Pancho Villa.- Editorial Trillas. México, 1960.

Lemus García Raul, Lic.- Ley Federal de Reforma Agraria (Comentada) Editorial Limsa, México, 1979.

Lemus García Raul, Lic.- Derecho Agrario Mexicano (Sinopsis --
histórica). Editorial Limsa, México, 1978.

Lombardo Toledano Vicente.- Problemas Agrícolas industriales.-
México, 1955.

Mejía Zúñiga Raul.- La Revolución Constitucionalista. Editorial Enigma.- México.

Molina Enríquez Andrés.- Revolución Agraria de México.- Esbozo de la historia de los primeros diez años de la Revolución Agraria en México.- México, 1909.

Morales Jiménez Alberto.- Historia de la Revolución Mexicana. México, 1951.

Moreno Sánchez.- Más allá de la Revolución Mexicana.- México, 1955.

Rouax Pastor.- Genesis de los artículos 27 y 123 de la Constitución de 1917.- México, 1959.

Sánchez Vega Baltazar.- Emiliano Zapata y el Agrarismo en México.-

S.E.P. Aportaciones al estudio de los problemas de la Educación (Aportación de la juventud).- Tomo I, II, III, IV, V y VI. México, 1971.

S.E.P. Educación Médica Básica.- Resoluciones de Chetumal. -- México, 1974.

S.E.P. Originales publicitarios. Dirección General de la Educación Técnico Agropecuario. México, 1976.

S.E.P. Documentos sobre la Ley Federal de Educación.- México,
co, 1974.

Toro Alfonso.- Historia de México. Editorial Porrúa. México,
1968.